

Acta Sesión Ordinaria Nº313-2024

Acta Sesión ordinaria 313-2024, celebrada el día veintiuno de febrero del dos mil veinticuatro. En la sala de Sesiones del Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Al ser la 5:12 p.m.

PRESENTES	
Virginia Calderón Calderón Elsie Garita Flores Carlos Luis Rodríguez Vindas Griselda Montoya Gómez Damaris Cajina Urbina	Vicepresidenta (Sindica Suplente) Concejal Propietario Concejal Propietario Concejal Propietario Concejal Suplente, en ausencia de Jacob Méndez Rivera, asume como concejal Propietaria
Comprobando cuórum (5).	
Lidianeth Rojas González Francisco Barboza Jiménez	Concejal Suplente Concejal Suplente
AUSENTES	
Milton Hancock Porras Yadira Castro Hernández Jacob Méndez Rivera Ulises González Jimenez	Presidente Municipal Concejal Suplente Concejal Propietario Intendente Municipal

La presencia de:

Jenny Jimenez González, viceintendente Municipal.

JeAustin Azofeifa, secretario interino del Concejo Municipal.

Trasmitida en Facebook del Concejo.

AGENDA

ORACION

ARTICULO I. COMPROBACION DEL QUORUM Y APROBACION DE LA AGENDA

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA (S)

ARTICULO III. AUDIENCIA (AS)

ARTICULO IV. JURAMENTACIÓN

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS

ARTICULO VII. INFORME DE COMISIONES

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE

ARTICULO IX. MOCIONES

ARTICULO X. ACUERDOS

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION

.....

ORACION.....
A cargo de Lidianeth Rojas González, concejal suplente.

ARTÍCULO I. COMPROBACION DEL QUORUM, LECTURA Y APROBACION DE LA AGENDA.....

La señora Virginia Calderón Calderón, realiza la comprobación del quórum es aprobada con cinco votos. Votan: Virginia Calderón Calderón, Vicepresidenta Municipal , Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

ARTICULO II. APROBACION DE ACTA.....

Se somete a votación el **Acta Ordinaria No. 311-2024, celebrada el día 14 de febrero del 2024**, esta es aprobada con cuatro votos. Votan: Virginia Calderón Calderón, vicepresidenta Municipal, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Se somete a votación el **Acta Ordinaria No. 312-2024, celebrada el día 16 de febrero del 2024**, esta es aprobada con cuatro votos Votan: Virginia Calderón Calderón, Vicepresidenta Municipal , Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

La señora Damaris Cajina Urvina, concejal suplente, justifica:
No estuve presente ese día en sesión.

ARTICULO III. JURAMENTACION

Se procede con la Juramentación del comité punta del río
Se presentan para la respectiva Juramentación

NOMBRE	CEDULA	ORGANIZACION
Eric Gómez Peralta	6-0267-0452	comité punta del río

El Señor Presidente Municipal procede a dar lectura a la Juramentación, Artículo 194 de la Constitución Política:

JURAMENTACION

“¿Juráis a Dios y prometéis a la Patria, observar y defender la Constitución y las leyes de la República y cumplir fielmente los deberes de vuestro destino?

Responde: “SI JURO”

Si así lo hicieréis, Dios os ayude, y si no El y la Patria os lo demanden”.

_Queda debidamente juramentado.

ARTICULO IV. AUDIENCIA (AS).....
Modificación presupuestaria, 2024.

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Asignado	Valor Ejecutado
02 15 1 01 04	Mantenimiento en la Zona Marítimo Terrestre						
02 15 1 01 04	Estado actual	1	1	771,394.72	771,394.72	320,000.00	441,394.72
02 15 1 01 01	Refurbición por otros servicios	1	1	4,871,091.15	4,871,091.15	390,000.00	5,261,091.15
02 17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS						
02 17 1 01 04	Estado actual	1	1	66,793.33	66,793.33	0.00	0.00
02 17 1 01 01	Seguros	1	1	175,394.28	175,394.28	32,237.47	143,156.81
02 17 1 01 04	Mantenimiento y reparación de estado de carpintería y cerrajería de aberturas	1	1	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00
02 17 1 01 03	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
02 17 1 01 01	Combustibles y lubricantes	1	1	792,300.00	792,300.00	595,000.00	197,300.00
02 17 1 01 01	Oficinas y materiales de limpieza	1	1	700,000.00	700,000.00	470,000.00	230,000.00
02 17 1 01 01	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1	1	500,000.00	500,000.00	100,000.00	400,000.00
02 17 1 01 01	Refurbición por otros servicios	1	1	200,706.28	200,706.28	160,000.00	140,706.28
02 17 1 01 01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	215,495.00	215,495.00	880,000.00	1,095,495.00
02 17 1 01 01	Mantenimiento de edificios, locales y zonas	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
02 26	DESARROLLO URBANO						
02 26 1 01 01	Refurbición al sistema de alcantarillado	1	1	2,738,874.00	2,738,874.00	0.00	0.00
02 26 1 01 04	Estado actual	1	1	1,422,376.78	1,422,376.78	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Antes	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Unidad Técnica de Gestión del Medio Ambiente - Ley 7529	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Trámites con entidades ajenas por asignación presupuestaria	2	2	8,348,225.64	16,696,451.28	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Procesos legales	1	1	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL					81,921,832.24	31,907,894.00	81,921,832.24



Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Ejecución		Financiamiento		
						Valor Ejecutado	Porcentaje	Valor Asignado	Valor Ejecutado	
02 15 1 01 04	Mantenimiento en la Zona Marítimo Terrestre									
02 15 1 01 04	Estado actual	1	1	771,394.72	320,000.00	41.48%	771,394.72	320,000.00	41.48%	
02 15 1 01 01	Refurbición por otros servicios	1	1	4,871,091.15	5,261,091.15	107.80%	4,871,091.15	390,000.00	7.99%	
02 17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS									
02 17 1 01 04	Estado actual	1	1	66,793.33	66,793.33	0.00%	66,793.33	0.00	0.00%	
02 17 1 01 01	Seguros	1	1	175,394.28	175,394.28	17.16%	175,394.28	32,237.47	18.38%	
02 17 1 01 04	Mantenimiento y reparación de estado de carpintería y cerrajería de aberturas	1	1	800,000.00	800,000.00	0.00%	800,000.00	0.00	0.00%	
02 17 1 01 03	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	500,000.00	500,000.00	0.00%	500,000.00	0.00	0.00%	
02 17 1 01 01	Combustibles y lubricantes	1	1	792,300.00	792,300.00	24.13%	792,300.00	595,000.00	75.09%	
02 17 1 01 01	Oficinas y materiales de limpieza	1	1	700,000.00	700,000.00	32.86%	700,000.00	470,000.00	67.14%	
02 17 1 01 01	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1	1	500,000.00	500,000.00	20.00%	500,000.00	100,000.00	20.00%	
02 17 1 01 01	Refurbición por otros servicios	1	1	200,706.28	200,706.28	70.00%	200,706.28	160,000.00	79.72%	
02 17 1 01 01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	215,495.00	215,495.00	413.33%	215,495.00	880,000.00	413.33%	
02 17 1 01 01	Mantenimiento de edificios, locales y zonas	1	1	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02 26	DESARROLLO URBANO									
02 26 1 01 01	Refurbición al sistema de alcantarillado	1	1	2,738,874.00	2,738,874.00	0.00%	2,738,874.00	0.00	0.00%	
02 26 1 01 04	Estado actual	1	1	1,422,376.78	1,422,376.78	0.00%	1,422,376.78	0.00	0.00%	
02 26 1 01 01	Antes	1	1	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02 26 1 01 01	Unidad Técnica de Gestión del Medio Ambiente - Ley 7529	1	1	0.00	0.00	0.00%	0.00	0.00	0.00%	
02 26 1 01 01	Trámites con entidades ajenas por asignación presupuestaria	2	2	8,348,225.64	16,696,451.28	0.00%	8,348,225.64	0.00	0.00%	
02 26 1 01 01	Procesos legales	1	1	0.00	0.00	0.00%	0.00	1,500,000.00	0.00%	
TOTAL					81,921,832.24	31,907,894.00	38.95%	81,921,832.24	31,907,894.00	38.95%

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Asignado	Valor Ejecutado
02 15 1 01 04	Mantenimiento en la Zona Marítimo Terrestre						
02 15 1 01 04	Estado actual	1	1	771,394.72	771,394.72	320,000.00	441,394.72
02 15 1 01 01	Refurbición por otros servicios	1	1	4,871,091.15	4,871,091.15	390,000.00	5,261,091.15
02 17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS						
02 17 1 01 04	Estado actual	1	1	66,793.33	66,793.33	0.00	0.00
02 17 1 01 01	Seguros	1	1	175,394.28	175,394.28	32,237.47	143,156.81
02 17 1 01 04	Mantenimiento y reparación de estado de carpintería y cerrajería de aberturas	1	1	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00
02 17 1 01 03	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
02 17 1 01 01	Combustibles y lubricantes	1	1	792,300.00	792,300.00	595,000.00	197,300.00
02 17 1 01 01	Oficinas y materiales de limpieza	1	1	700,000.00	700,000.00	470,000.00	230,000.00
02 17 1 01 01	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1	1	500,000.00	500,000.00	100,000.00	400,000.00
02 17 1 01 01	Refurbición por otros servicios	1	1	200,706.28	200,706.28	160,000.00	140,706.28
02 17 1 01 01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	215,495.00	215,495.00	880,000.00	1,095,495.00
02 17 1 01 01	Mantenimiento de edificios, locales y zonas	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
02 26	DESARROLLO URBANO						
02 26 1 01 01	Refurbición al sistema de alcantarillado	1	1	2,738,874.00	2,738,874.00	0.00	0.00
02 26 1 01 04	Estado actual	1	1	1,422,376.78	1,422,376.78	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Antes	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Unidad Técnica de Gestión del Medio Ambiente - Ley 7529	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Trámites con entidades ajenas por asignación presupuestaria	2	2	8,348,225.64	16,696,451.28	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Procesos legales	1	1	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL					81,921,832.24	31,907,894.00	81,921,832.24

Código	Descripción	Unidad	Cantidad	Valor Unitario	Valor Total	Valor Asignado	Valor Ejecutado
02 15 1 01 04	Mantenimiento en la Zona Marítimo Terrestre						
02 15 1 01 04	Estado actual	1	1	771,394.72	771,394.72	320,000.00	441,394.72
02 15 1 01 01	Refurbición por otros servicios	1	1	4,871,091.15	4,871,091.15	390,000.00	5,261,091.15
02 17	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS						
02 17 1 01 04	Estado actual	1	1	66,793.33	66,793.33	0.00	0.00
02 17 1 01 01	Seguros	1	1	175,394.28	175,394.28	32,237.47	143,156.81
02 17 1 01 04	Mantenimiento y reparación de estado de carpintería y cerrajería de aberturas	1	1	800,000.00	800,000.00	0.00	0.00
02 17 1 01 03	Mantenimiento y reparación de otros equipos	1	1	500,000.00	500,000.00	0.00	0.00
02 17 1 01 01	Combustibles y lubricantes	1	1	792,300.00	792,300.00	595,000.00	197,300.00
02 17 1 01 01	Oficinas y materiales de limpieza	1	1	700,000.00	700,000.00	470,000.00	230,000.00
02 17 1 01 01	Otros útiles, materiales y suministros diversos	1	1	500,000.00	500,000.00	100,000.00	400,000.00
02 17 1 01 01	Refurbición por otros servicios	1	1	200,706.28	200,706.28	160,000.00	140,706.28
02 17 1 01 01	Servicio de agua y alcantarillado	1	1	215,495.00	215,495.00	880,000.00	1,095,495.00
02 17 1 01 01	Mantenimiento de edificios, locales y zonas	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
02 26	DESARROLLO URBANO						
02 26 1 01 01	Refurbición al sistema de alcantarillado	1	1	2,738,874.00	2,738,874.00	0.00	0.00
02 26 1 01 04	Estado actual	1	1	1,422,376.78	1,422,376.78	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Antes	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Unidad Técnica de Gestión del Medio Ambiente - Ley 7529	1	1	0.00	0.00	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Trámites con entidades ajenas por asignación presupuestaria	2	2	8,348,225.64	16,696,451.28	0.00	0.00
02 26 1 01 01	Procesos legales	1	1	0.00	0.00	1,500,000.00	1,500,000.00
TOTAL					81,921,832.24	31,907,894.00	81,921,832.24



Verificado y autorizado: 21 de febrero de 2024

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

MODIFICACION PRESUPUESTARIA 01-2024

Se elabora la presente Modificación Presupuestaria N°01-2024 por la suma de ₡33.007.620,02 (Treinta y tres millones siete mil seiscientos veinte colones con 02/100) en concordancia con las necesidades institucionales y variaciones solicitadas por el Sr. Ulises Gonzalez Jimenez, Intendente Municipal mediante el Oficio-IMP-099-2024 del 13 de Febrero, 2024.

JUSTIFICACIONES

PROGRAMA I – DIRECCION Y ADMINISTRACION GENERAL

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Remuneraciones

Se debita la partida presupuestaria de salario escolar la cual no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Cuentas especiales

Se debita la partida de sumas libres sin asignación presupuestaria, con el objetivo de reforzar algunas partidas presupuestarias necesarias para el correcto funcionamiento municipal.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

- **Suplencias:** Con el objetivo de contar con contenido presupuestario para remuneración básica o salario base que se otorga al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, considerando que en la Administración General existen funcionarios que requieren disfrutar el periodo de vacaciones correspondiente. Asimismo, se requiere suplir a funcionarios que se encuentran ausentes por motivo de incapacidades, como es el caso de la Secretaría del Concejo Municipal.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Se acredita la siguiente partida presupuestaria:

- **Indemnizaciones:** Para contar con contenido presupuestario para cancelar sentencia constitucional bajo: EXPEDIENTE: 23-000070-1028-CA, interpuesto por el señor Jorge Pérez Villarreal, en relación a la solicitud que presentó ante la Secretaría del Concejo Municipal: copia del expediente administrativo del concurso público AI-005-2022 para el nombramiento de la plaza de Auditor Interno. Recurso de amparo declarado parcialmente con lugar, pago por la suma de ₡402.500,00. Asimismo, se incorpora contenido presupuestario para contar con las provisiones pertinentes ante recursos de amparo declarados con lugar y condenatoria del pago de costas y daños: EXPEDIENTE: 23-029727-0007-CO, interpuesto por el señor Jorge Pérez Villarreal, en relación a la solicitud de copia certificada de los expedientes a nombre de Carlos Luis Franco Aguilar y Oscar Arroyo Ledezma. EXPEDIENTE: 23-028798-007-CO, interpuesto por el señor Jorge Pérez Villarreal, en calidad de Presidente de ANEP Peninsular, en relación a la solicitud de información relativa a la implementación del salario global. EXPEDIENTE: 23-001902-1027-CA-7, interpuesto por la señora María Cecilia López Cedeño, amparo de legalidad en relación a recursos de revocatoria y apelación planteados el 30 de setiembre de 2022.

02-01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Remuneraciones

Se debita la partida presupuestaria de salario escolar, la cual no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Servicios

Se debita la partida presupuestaria de seguros; la cual se estima que no se va a necesitar de forma total en el año 2024.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

- **Restricción al ejercicio liberal de la profesión:** Con el propósito de contar con el contenido presupuestario requerido para cubrir el porcentaje correspondiente a los servidores públicos que por ley se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostenta. En este caso particular se incorpora contenido presupuestario para cumplir con la previsión en caso de la suplencia de la titular del puesto de Proveeduría Municipal por disfrute de periodo de vacaciones, así como el pago del monto retroactivo por concepto de prohibición a favor de la Administradora Tributaria, a la cual durante el año 2023 no se le reconoció el pago que por ley le corresponde, aplicando el procedimiento de cálculo del 30%; considerando lo establecido en la ley N°5867 del 15 de diciembre de 1975, denominada Ley de Compensación por pago de Prohibición, Ley N°7794 Código Municipal, Ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y Ley Marco de Empleo Público N°10159.
- **Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social:** Para contar con contenido presupuestario suficiente para el pago de contribuciones patronales correspondientes a la Administración General, asimismo, para cumplir con el pago bajo protesta ante la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente a la denuncia bajo Expediente N°1420-00063-2023-1, caso relacionado con la contratación de Servicios Profesionales, el cual se encuentra en proceso de revisión, no obstante, mientras se resuelve la acusación, la Institución debe evitar el estado de morosidad, lo cual provocaría perjuicio a todos los funcionarios e incumplimiento con el bloque de legalidad en el trámite de documentos presupuestarios.
- **Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales:** Con el objetivo de contar con contenido presupuestario para cubrir los gastos que se destinan por los servicios prestados por concepto de transferencias bancarias, y servicios por la utilización de plataformas electrónicas de transacciones como es el uso de datafono en el área de plataforma de servicios, entre otras.
- **Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina:** Para contar con contenido presupuestario necesario para el mantenimiento y reparaciones preventivas y habituales de equipo y mobiliario que se requiere para el uso de oficinas, como aires acondicionados, fotocopiadoras, entre otros.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

Materiales y suministros

Se debitan las siguientes partidas presupuestarias combustibles y lubricantes y otros útiles, materiales y suministros diversos; las cuales se estima que no serán utilizadas de forma total en el año 2024.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

- **Retribución por años servidos:** Para contar con contenido presupuestario suficiente para el reconocimiento a los funcionarios de este programa, por concepto de años laborados en el sector público, de acuerdo con lo establecido por ley, considerando que en el mes de noviembre 2023 se realizó un estudio de revisión del reconocimiento de anualidades y se procedió con los ajustes correspondientes.
- **Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización** Para contar con contenido presupuestario en las partidas presupuestarias: Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones, Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral, según ajustes necesarios para cubrir las erogaciones necesarias en el programa para el año 2024.

02-10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Remuneraciones

Se debita la partida presupuestaria de salario escolar, la cual no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

- **Tiempo extraordinario:** Con el objetivo de contar con contenido presupuestario para la retribución eventual al personal de este programa que presta sus servicios en horas que exceden la jornada ordinaria de trabajo cuando se llevan a cabo actividades de proyección social, dirigidas a la población.

02-15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Remuneraciones

Se debita la partida presupuestaria de salario escolar, la cual no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

- **Retribución por años servidos:** Para contar con contenido presupuestario suficiente para el reconocimiento a los funcionarios de este programa, por concepto de años laborados en el sector público, de acuerdo con lo establecido por ley, considerando que en el mes de noviembre 2023 se realizó un estudio de revisión del reconocimiento de anualidades y se procedió con los ajustes correspondientes.

02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Remuneraciones

Se debita la partida presupuestaria de salario escolar, la cual no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Servicios

Se debita la partida presupuestaria de Seguros, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, mantenimiento y reparación de otros equipos; las cuales se estima que no se va a necesitar de forma total en el año 2024.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

02-26 DESARROLLO URBANO

Remuneraciones:

Se debita las siguientes partidas presupuestaria restricción al ejercicio liberal de la profesión, y salario escolar, la cual se estima no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Servicios

Se debita la partida presupuestaria de seguros; la cual se estima que no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

- **Jornales:** Con el objetivo de contar con contenido presupuestario para remuneraciones al personal no profesional que la institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, en atención a lo solicitado por el Ingeniero del Departamento de Desarrollo Urbano, el cual ha elaborado un plan de trabajo para el apoyo en labores pertinentes al programa, Oficio-Ing.MP-RSL-023-2024.

03-02-01 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL -LEY 9329

Cuentas especiales

Se debita la siguiente partida presupuestaria sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, con el objetivo de reforzar algunas partidas presupuestarias necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

- **Prestaciones legales:** Para contar con contenido presupuestario con el objetivo de cubrir el pago por concepto de prestaciones legales a derecho de funcionarios del programa, como es el caso del señor Juan Gabriel Álvarez Rosales, quien laboró en el puesto de Operario de la Unidad Técnica de Gestión Vial y ha concluido su relación laboral con la Institución.



Concejo Municipal del Distrito de Paquera
Departamento de Presupuesto

Materiales y suministros

Se debitan las siguientes partidas presupuestarias combustibles y lubricantes, útiles y materiales de limpieza, otros útiles, materiales y suministros diversos; las cuales se estima que no serán utilizadas de forma total en el año 2024.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

- **Retribución por años servidos:** Para contar con contenido presupuestario suficiente para el reconocimiento al funcionario en este programa, por concepto de años laborados en el sector público, de acuerdo con lo establecido por ley, considerando que en el mes de noviembre 2023 se realizó un estudio de revisión del reconocimiento de anualidades y se procedió con los ajustes correspondientes.
- **Servicio de agua y alcantarillado:** Se incluye contenido presupuestario para reforzar esta partida, con el objetivo de cubrir el gasto por servicio de agua requerido en las instalaciones de Terminal Puerto Paquera, en atención a la administración de las instalaciones de la terminal de transbordadores de Paquera, Cantón Puntarenas, según acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria N°285-2023 del Concejo Municipal de Paquera, en concordancia con la Resolución 2023-001485 suscrita por el Ministro de Obras Públicas y Transportes y el acuerdo N°2, de la Sesión Ordinaria N°277-2023, celebrada el día 27 de setiembre del 2023. Se adjunta documento.
- **Mantenimiento de edificios, locales y terrenos:** Con el objetivo de cubrir el gasto por concepto de mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como el mantenimiento del ascensor, el cual se encuentra en mal estado y es indispensable en el cumplimiento de requerimientos especificados en la Ley 7600.



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

Sujetos obligados a realizar la certificación y sus efectos legales: Esta certificación deberá ser completada y emitida bajo la entera responsabilidad del funcionario designado formalmente por el jerarca superior o titular subordinado, como responsable del proceso de formulación del presupuesto institucional, de conformidad con lo establecido en el numeral 4.2.16 de las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP) N-1-2012-DC-DFOE¹ y en las "Indicaciones para la formulación y remisión a la Contraloría General de la República del presupuesto institucional".

El citado funcionario está en la obligación de conocer integralmente el proceso de formulación presupuestaria de manera que se encuentre en condición de certificar todos y cada uno de los ítems en ella contenidos. Asimismo, deberá hacer las revisiones y verificaciones del caso para garantizar la veracidad de la información que se consigna en su certificación.

El certificar datos o información que no sea veraz acarreará las responsabilidades y sanciones penales según los artículos 366 y 367 del Código Penal, civiles y administrativas, previstas principalmente en la Ley de Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

Indicaciones para el llenado de la certificación:

- Selección en la columna correspondiente "S", "No" o "No Aplica" cuando el funcionario que certifica ha verificado el cumplimiento fiel o no, del enunciado incluido en la columna de "Requisitos".
- En la columna de "Observaciones" **debe incluirse una explicación amplia** de las razones por las que se ha señalado que **No** o **No aplica** sobre el cumplimiento del requisito señalado en el enunciado. Asimismo, en los casos en que se responda que sí, se deberá referenciar lo que corresponda, tal como números de folios, números de acuerdo de aprobación, tipo de acuerdo (definitivamente aprobado o en firme) resoluciones judiciales, entre otras aclaraciones que se estimen pertinentes.

¹ Resolución R-DC-24-2012 del Despacho de la Contraloría, reformada por las resoluciones del Despacho Contraloría N.º R-DC-084-2013 de las quince horas del nueve de mayo de dos mil trece publicada, R-DC-73-2020 de las ocho horas del dieciocho de setiembre de dos mil veintidós, y R-DC-117-2022 de las diecinueve horas del once de noviembre de dos mil veintidós.

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

- c. Se aclara que la normativa y requisitos expresamente contenidos en el modelo de certificación aportado por la Contraloría General, constituye una recopilación de aspectos generales a considerar, por lo que no agota el universo de aplicación del bloque de legalidad presupuestario.
- d. La propuesta de certificación debe ser sometida al Concejo Municipal respectivo **previo al acto de aprobación** del presupuesto inicial o sus variaciones, a efecto de que éste confirme que se ha verificado el cumplimiento del bloque de legalidad presupuestario correspondiente. **Después del acto de aprobación procede la actualización y la firma de la certificación** por parte del funcionario designado por el Alcalde (sa) Municipal.
- e. La certificación emitida y firmada debe adjuntarse en el Sistema de Información sobre Planes y Presupuestos (SIPP) en el apartado disponible para ello dado que constituye un requisito establecido en las Normas Técnicas sobre Presupuesto Público (NTPP).

CERTIFICACIÓN DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS DEL BLOQUE DE LEGALIDAD PRESUPUESTARIO QUE DEBE CUMPLIR EL PRESUPUESTO INICIAL Y SUS VARIACIONES, PARA LAS MUNICIPALIDADES

El (la) suscrito (a) Natalia Arayo García, cédula 114220683, calidades² mayor de edad, soltera, vecina de Paquera, puesto Presupuesto; responsable del proceso de formulación de Modificación Presupuestaria N°4 año 2024 de la MUNICIPALIDAD DE PUNTARENAS, designado por el/la señor (a) Ulises González Jiménez, Alcalde (sa) Municipal, por este medio certifica, con conocimiento de las responsabilidades penales, civiles y administrativas que me sean atribuibles al certificar información no veraz, que he revisado todos los aspectos del bloque de legalidad contenidos en esta certificación.

Requisitos del bloque de legalidad presupuestario que en caso de incumplimiento debe darse la improbación o archivo sin trámite según corresponda³, del presupuesto inicial o sus variaciones, por parte de la Contraloría General de la República⁴.

Requisitos	Selección (Sí/ No/ No aplica) ⁵	Observaciones
1. El documento presupuestario remitido a la Contraloría General de la República fue aprobado por el Concejo Municipal, conforme lo dispuesto en el artículo 13, inciso b) y 105 del Código Municipal (principios de legalidad, participación y publicidad), y en concordancia con los artículos 70 y 129 y siguientes de la Ley General de la Administración Pública N.º 6227 y sus reformas ⁶ .	Sí	Para trámite de aprobación

² Ejemplo de calidades: mayor de edad, casado, vecino de (lugar), contador, entre otros.

³ Sin perjuicio de las responsabilidades que se puedan atribuir a los funcionarios que han incumplido sus deberes, según lo establece la Ley N.º 8131 y la Ley General de Control Interno, N.º 8292.

⁴ Además de los considerados en la "Certificación de verificación de requisitos del bloque de legalidad presupuestario que debe cumplir el acta de aprobación del presupuesto inicial y sus variaciones, para las municipalidades".

⁵ Indique que "No" cuando el requisito no se cumple en el documento presupuestario, lo cual puede acarrear la improbación o archivo sin trámite del mismo. Indique "No aplica" cuando el requisito se atiende con otro documento presupuestario u otra razón por la cual no aplica.

⁶ Publicada en La Gaceta N.º 15 de 22 de enero de 1978.

Página 3 de 6



División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Selección (Sí/ No/ No aplica) ⁷	Observaciones
2. Se incluye el contenido presupuestario para cumplir con los órdenes emitidos por la Sala Constitucional, acorde con lo dispuesto en los artículos 41 y 48 de la Constitución Política.	Sí	Para cumplir con el pago de sentencia constitucional bajo: EXPEDIENTE: 23-00070-1028-CA, y otros recursos de amparo.
3. Se incluye el contenido presupuestario suficiente ⁸ , cuando ha vencido el plazo de tres meses para atender las obligaciones derivadas de resoluciones judiciales, conforme con lo dispuesto en el artículo 78, punto 2, de la Ley de la Jurisdicción Contencioso Administrativa, N.º 3647 ⁹ o acorde con lo dispuesto en el artículo 168 inciso 2) del Código Procesal Contencioso Administrativo, Ley N.º 8508 ¹⁰ , según corresponda.	Sí	Para cumplir con el pago de sentencia constitucional bajo: EXPEDIENTE: 23-00070-1028-CA, y otros recursos de amparo que han sido declarados con lugar a favor del recurrente.
4. Se emitió el documento "Consulta de Morosidad Patronal" ¹¹ de la CCSS en el cual conste que la institución se encuentra al día en el pago de las cuotas patronales y obreros de esta institución o que existe, en su caso, el correspondiente arreglo de pago debidamente osecutado, según lo dispuesto en el artículo 74 de la Ley Constitutiva de la CCSS, N.º 17 ¹² y sus reformas.	Sí	Se emite certificación de consulta de morosidad de la CCSS donde se verifica que el Concejo Municipal se encuentra al día con las obligaciones patronales.
5. El documento presupuestario incluye el contenido económico suficiente para cumplir con todos los compromisos adquiridos –Crédito municipal-, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 99 del Código Municipal (principios de universalidad e integridad y programación).	No Aplica	El Concejo Municipal de Distrito Paquera no tiene préstamos en ninguna institución financiera.

⁷ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

⁸ Publicada en La Gaceta N.º 65 del 19 de marzo de 1968.

⁹ Publicada en el Alcance N.º 36 a La Gaceta N.º 120 del 22 de junio del 2006.

¹⁰ Dicho documento deberá incluirse como un anexo al documento presupuestario en el espacio que el SIPP dispone para ello y la fecha de validez debe coincidir con la fecha de presentación del documento presupuestario a la Contraloría General.

¹¹ Ley N.º 17 publicada el 22 de octubre de 1943.

Página 4 de 6

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Selección (Sí/ No/ No aplica) ¹³	Observaciones
6. Se incorpora el contenido presupuestario para financiar las partidas y subpartidas de gastos necesarios para el funcionamiento de la institución durante todo el año, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 176 de la Constitución Política y los artículos 4 y 5 inciso a) de la Ley N.º 8131 (principios de universalidad e integridad y sostenibilidad).	Sí	Se incluye contenido presupuestario para sufragar los gastos del Concejo Municipal de Distrito Paquera.
7. Se incluye la asignación presupuestaria para el pago del seguro de riesgos del trabajo, según lo dispuesto en el artículo 331 del Código de Trabajo, Ley N.º 2 ¹⁴ y sus reformas.	No Aplica	En este documento presupuestario no se incorpora contenido por pago de seguro de riesgos del trabajo.
8. Se incluye en el documento presupuestario el contenido económico requerido de acuerdo con el porcentaje establecido ¹⁵ , para la transferencia al Fondo de Capitalización Laboral (FCL), conforme lo dispuesto en la Ley de Protección al Trabajador N.º 7983.	Sí	En este documento presupuestario se incorpora contenido por pago del Fondo de Capitalización Laboral, según los ajustes requeridos.
9. Se incluye contenido presupuestario ¹⁶ para atender las obligaciones derivadas de las convenciones colectivas vigentes, conforme lo dispuesto en el artículo 711 ¹⁷ del Código de Trabajo, Ley N.º 2.	No Aplica	No existe ningún convenio con las convenciones colectivas en el Concejo Municipal de Paquera.
10. La municipalidad se encuentra al día en las operaciones con el Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM), acorde con lo establecido en el artículo 37 de la Ley del IFAM, N.º 4716 (principios de legalidad, universalidad e integridad).	No Aplica	El Concejo Municipal de Distrito Paquera no tiene préstamos con ninguna institución financiera.

¹² Publicada en La Gaceta N.º 192 del 29 de agosto de 1943.

¹³ La base para el cálculo de dicho porcentaje corresponde a los montos por concepto de Remuneraciones básicas, Remuneraciones eventuales (excepto Diulas), Incentivos salariales (excepto decimotercer mes) y Remuneraciones diversas.

¹⁴ El cambio de porcentaje se reformó mediante la Ley N.º 9906 publicada en el Alcance N.º 265 de La Gaceta N.º 243 del 5 de octubre de 2020.

¹⁵ Los gastos respectivos se clasificarán en la partida y subpartida por objeto del gasto, así como en los programas presupuestarios correspondientes.

¹⁶ Adicionado por el artículo 2º de la Ley N.º 9343 del 25 de enero de 2016, "Reforma Procesal Laboral".

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

División de Fiscalización Operativa y Evaluativa

Requisitos	Selección (Si/ No/ No aplica) ¹⁷	Observaciones
11. La Municipalidad formuló el documento presupuestario correspondiente y giró a favor de la institución respectiva las utilidades de los festejos populares en la proporción que correspondía –artículos 11 y 12 de la Ley de Nomenclamiento Comisiones de Festejos Populares, N.º 4286 y sus reformas- (principio de legalidad).	No Aplica	No se han generado utilidades en relación a Festejos populares en el Distrito de Paquera.
12. El Concejo Municipal conoció la información plurianual, elaborada en cumplimiento a lo establecido en el artículo 176 de la Constitución Política y la norma 2.2.5 de las NTTP.	Si	La información plurianual fue conocida y aprobada en Sesión Ordinaria N.º 283-2023, celebrada el día 18 de octubre del 2023.
13. El documento presupuestario contempla el 2% por concepto del Impuesto de Bienes Inmuebles destinados para la Junta Administrativa del Registro Nacional, conforme a lo dispuesto en los artículos 30 y 33 de la Ley N.º 7509.	No Aplica	Dentro de la presente modificación presupuestaria no se incluye el porcentaje destinado para la Junta Administrativa del Registro Nacional.
14. El documento presupuestario cumple con los elementos a considerar en la fase de formulación y aprobación interna indicados en las Normas Técnicas sobre Presupuestos Públicos (norma 4.1.3).	Si	Se realiza modificación presupuestaria siguiendo lineamientos para la formulación de presupuestos.

Además, certifico que se ha verificado el cumplimiento razonable de todos los aspectos del bloque de legalidad que le aplican a la Institución en materia del plan-presupuesto y del contenido incluido en el documento presupuestario.

Esta certificación se emitió a las 13 horas del 19 de Febrero de 2024.

Nombre: Natalia Arroyo García

Puesto: Presupuesto

Correo electrónico: presupuesto@concejopaquera.go.cr

Teléfono: 26410025

Firma¹⁷ 



VERSIÓN JULIO 2023

¹⁷ Este campo debe completarse en aquellos casos en los cuales el funcionario que emite la certificación posee firma digital, de lo contrario, se procede a imprimir la certificación y se firma el documento de forma física.

Pre Gra ma	Ser vi cio	Código	Descripción	Saldo Disponible
01	01	0	ADMINISTRACION GENERAL	
01	01	0	Salario escolar	9 150 723.85
01	01	9	Sumas libres sin asignación presupuestaria	19 056 073.35
01	01	0	Subvención	1 246 447.00
01	01	0	Restitución al egreso liberal de la profesión	16 922 339.08
01	01	0	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	13 448 194.83
01	01	1	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	813 508.27
01	01	1	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	1 000 000.00
01	04	0	RECINTO DE SELLOS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS	
01	04	0	Indemnizaciones	0.00
02	01	0	ASEO DE VÍAS Y SITIOS PUBLICOS	
02	01	0	Salario escolar	279 432.74
02	01	1	Seguros	478 747.13
02	01	2	Combustibles y lubricantes	499 667.76
02	01	2	Otros bienes, materiales y suministros diversos	200 000.00
02	01	0	Reintegración por años servicios	2 282 392.43
02	01	0	Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social	1 125 248.11
02	01	0	Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal	60 824.28
02	01	0	Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense del Seguro Social	659 335.15
02	01	0	Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	354 948.66
02	01	0	Aporte patronal al Fondo de Capitalización Laboral	183 472.82
02	10	0	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	
02	10	0	Salario escolar	261 580.04
02	10	0	Tiempo extraordinario	23 223.50
02	15	0	MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE	
02	15	0	Salario escolar	776 284.72
02	15	0	Reintegración por años servicios	4 873 997.15
02	17	0	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	
02	17	0	Salario escolar	68 768.53
02	17	1	Seguros	178 084.89
02	17	1	Mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información	500 000.00
02	17	1	Mantenimiento y reparación de otros equipos	500 000.00
02	17	2	Combustibles y lubricantes	756 889.56
02	17	2	Váltes y materiales de limpieza	760 000.00
02	17	2	Otros bienes, materiales y suministros diversos	500 000.00
02	17	0	Reintegración por años servicios	233 258.28
02	17	1	Servicio de agua y alcantarillado	213 488.80
02	17	1	Combustibles y lubricantes	756 889.56
02	26	0	DESENVOLLO URBANO	
02	26	0	Salario escolar	1 422 530.76
02	26	0	Compras	0.00
02	02	01	Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal -Ley 5229	
02	02	01	Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria	8 345 226.44
02	02	01	Prestaciones legales	0.00
III U. L. IIIII				89 924 652.84

Se extiende la presente certificación a ser las diez horas del 19 de febrero del 2024

Shirley Chaves Klunder
Tesorera Municipal



Documento Digital Consulta Morosidad + PATRONO / TI / AV
No. PA79010711
Patrono al Día

Al ser las 10:33 AM del 19/02/2024 he procedido a consultar vía Web a la Caja Costarricense de Seguro Social - Sistema Centralizado de Recaudación (SICERE) a:

RAZÓN SOCIAL/NOMBRE	CÉDULA(FIS/JUR)
CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	3007339600

REVISADOS LOS REGISTROS POR CONCEPTO DE CUOTAS OBRERAS Y PATRONALES, ARREGLOS DE PAGO, CHEQUES DEBITADOS Y OTRAS FACTURAS, EL PATRONO / TRABAJADOR INDEPENDIENTE ARRIBA DETALLADO CON CÉDULA Y RAZÓN SOCIAL INDICADA SE ENCUENTRA AL DÍA, LO INDICADO ANTERIORMENTE CORRESPONDE A CAJA Y LEY DE PROTECCIÓN AL TRABAJADOR, NO APLICA PARA LAS OTRAS INSTITUCIONES (INA, IMAS, ASFA Y BANCO POPULAR)

NÚMERO PATRONAL	NOMBRE O RAZÓN SOCIAL	LUGAR DE PAGO
3007339600	CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE PAQUERA PUNTARENAS	AG. PAQUERA

----- Última Línea -----

**Este documento es válido solo por el día de hoy.
**Este es un documento digital, por lo tanto cuando se imprima pierde validez del mismo.
**En caso que necesite verificar el documento digital puede acceder a la página web: www.ccsa.cr- Consulta de Patrono al día, y digitar el consecutivo del documento, su tipo y número de identificación asociado.

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

**PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUEHA
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: SERVICIOS COMUNITARIOS**

BENEFIC: Iniciar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
OBJETIVO: Ejecutar proyectos de inversión.

INDICADOR DE DESEMPEÑO	PLANIFICACIÓN DE LA INICIATIVA					VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO
	1	2	3	4	5		
1. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	11,500,000.00	11,500,000.00
2. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	13,000,000.00	13,000,000.00
3. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	2,200,000.00	2,200,000.00
4. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	1,700,000.00	1,700,000.00
5. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	30,000.00	30,000.00
6. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	100,000.00	100,000.00
7. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	1,100,000.00	1,100,000.00
TOTAL POR PROGRAMA	100%	100%	100%	100%	100%	17,730,000.00	17,730,000.00

INDICADOR DE DESEMPEÑO	PLANIFICACIÓN DE LA INICIATIVA					VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO
	1	2	3	4	5		
1. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	7,500,000.00	7,500,000.00
2. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	20,000,000.00	20,000,000.00
3. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	13,000,000.00	13,000,000.00
4. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	10,000,000.00	10,000,000.00
5. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	1,800,000.00	1,800,000.00
6. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	4,300,000.00	4,300,000.00
7. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	3,000,000.00	3,000,000.00
TOTAL POR PROGRAMA	100%	100%	100%	100%	100%	59,600,000.00	59,600,000.00

**PLAN OPERATIVO ANUAL
CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUEHA
MATRIZ DE DESEMPEÑO PROGRAMÁTICO
PROGRAMA III: INVERSIONES**

BENEFIC: Ejecutar proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.
OBJETIVO: Ejecutar proyectos de inversión.

INDICADOR DE DESEMPEÑO	PLANIFICACIÓN DE LA INICIATIVA					VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO
	1	2	3	4	5		
1. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	5,700,000.00	5,700,000.00
2. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	18,000,000.00	18,000,000.00
3. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	12,000,000.00	12,000,000.00
4. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	36,000,000.00	36,000,000.00
5. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	6,100,000.00	6,100,000.00
6. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	5,200,000.00	5,200,000.00
TOTAL POR PROGRAMA	100%	100%	100%	100%	100%	73,000,000.00	73,000,000.00

INDICADOR DE DESEMPEÑO	PLANIFICACIÓN DE LA INICIATIVA					VALOR PRESUPUESTADO	VALOR REALIZADO
	1	2	3	4	5		
1. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	10,000,000.00	10,000,000.00
2. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	8,000,000.00	8,000,000.00
3. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	400,000.00	400,000.00
4. Ejecución de proyectos de inversión a favor de la comunidad con el fin de satisfacer sus necesidades.	100%	100%	100%	100%	100%	18,200,000.00	18,200,000.00
TOTAL POR PROGRAMA	100%	100%	100%	100%	100%	26,600,000.00	26,600,000.00

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

Correo electrónico: secretaria@concejopaquera.gov.co

Paquera, 19 de enero, 2024
Oficio No. C-MPP-008-2024

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal

Asunto: Respuesta al documento de traslado N°TDGA-CMDP-020-2024, pago de sentencia constitucional bajo expediente 23-0007-1028-CA

Estimado señor:

Reciba un cordial saludo de mi parte, en atención al traslado N°TDGA-CMDP-020-2024, referente al pago de la sentencia constitucional bajo expediente 23-0007-1028-CA, le comunico que dentro de los próximos días se procederá a realizar los ajustes pertinentes mediante modificación presupuestaria para cubrir el pago indicado.

Asimismo, le solicito indicarme la cantidad estimada de casos legales pendientes de resolver, con el objetivo de realizar las previsiones presupuestarias pertinentes.

Agradeciéndole su atención, se suscribe:


Natalia Arroyo García
Encargada de Presupuesto a.i.
Concejo Municipal Paquera

Cc: Archivo



secretariamunicipal@concejopaquera.gov.co

Dir: secretaria@concejopaquera.gov.co
Envío a: secretariamunicipal@concejopaquera.gov.co
Asunto: Sistema de Notificaciones (Exp.23-00070-1028-CA) - GUID- de3a3a3b3-48f1-4d81-8d54-62d028047173
Datos adjuntos: 999-1028-486267419-0340-F.PDF
Importancia: Alta

CÉDULA DE NOTIFICACIÓN

Notificador: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

Notifíquese mediante esta cédula, la resolución del trienio horas con minutos del veinte de Noviembre del 2023 del J. CONTENCIOSO ADM. (2023) N. CIR. JUD. 3.1.

Expediente: 23-00070-1028-CA

Forma de Notificación: CORREO ELECTRÓNICO

Dirección: secretariamunicipal@concejopaquera.gov.co

Período: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA, JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL

Se le recuerda que para las notificaciones por correo electrónico se aplica el artículo 39 de la Ley de Notificaciones. Este mensaje es generado automáticamente, favor no responder a esta dirección de correo electrónico.

"Esta correo electrónico, incluidos los archivos adjuntos, puede contener información confidencial y/o sensible, es para uso exclusivo de la persona(s) o entidad(es) a quien(es) se dirige. Si usted no es la parte destinataria, absténgase de realizar cualquier revisión, distribución o copia y comuníquese la situación de manera inmediata a la persona remitente, posteriormente proceda a borrar el mensaje de manera definitiva de su correo y de sus dispositivos"

III.- Que no se observan vicios capaces de generar indefensión a las partes; y

CONSIDERANDO:

I. DE PREVIO: Establece el artículo 41.1 acápite 10 del Código Procesal Civil (aplicado supletoriamente por remisión del 220 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que: "La prueba no practicada por culpa de la parte proponente se tendrá por inevitable, sin necesidad de resolución expresa". En la especie, la parte actora solicitó en su escrito de demanda que, se llamara a rendir confesión de parte "a los recurrentes del recurso de amparo sean las señoras: José Milton Hancock Parra y Ayerín Villalobos Vásquez". Sobre este ofrecimiento, con auto de las trece horas cuarenta minutos del veintiséis de junio de dos mil veintitrés, se le ordenó a la parte proponente que, en el plazo de tres días debía aclarar sobre cuáles hechos deberían ser interrogadas las personas indicadas, so pena de que en caso de incumplir lo ordenado, la prueba ofrecida sería rechazada. Asimismo, consta que el auto de referencia quedó debidamente notificado el día 8 de agosto del año en curso, por lo que, habiéndose de sobre superado el plazo concedido, debe entenderse por inevitable la declaración pretendida, procediéndose a dictar la sentencia, de conformidad con la prueba que consta en el expediente.

II. SOBRE LOS HECHOS PROBADOS: De importancia para la resolución del presente asunto, y siendo que así lo tuvo cierto la Sala Constitucional, se tienen por demostrados los siguientes hechos: 1) Que el señor Jorge Alfredo Pérez Villareal participó en el concurso público AI-005-2022 para el nombramiento de la plaza de Auditor Interno, promovido por el Concejo Municipal de Paquera. No obstante, no fue elegido, debido a que se consideró que no cumplía con varios requisitos. (Así consta demostrado en la sentencia en ejecución). 2) Que producto del rechazo de su oferta, el día 27 de julio de 2022, solicitó ante las autoridades recurridas copia del expediente administrativo del proceso de selección concurso público Concurso N° AI-005-2022, alegando que lo requería para ejercer su derecho constitucional a la defensa. No obstante, por medio de correo electrónico de 28 de julio de 2022, la secretaria del referido Concejo, le negó lo peticionado, indicando que no se le podía entregar dicha información hasta tanto no se finalizara con el proceso de selección. (Así se desprende de la sentencia en ejecución). 3)



CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO
PAQUERA-PUNTARENAS
CEDULA JURIDICA 3-007-339600



TRASLADO DE DOCUMENTOS GESTION ADMINISTRATIVA

Fecha	18 de Enero, 2024	CONSECUTIVO	TDGA-CMDP 020-2024
Profesional	Natalia Arroyo	Funcionario	
Departamento	Presupuesto	Departamento	

ASUNTO

Por este medio le saludo, a la vez le traslado Expediente N°23-00070-1028-CA Recurso de amparo Jorge Perez Villareal.

Le solicito realizar la gestión pertinente y certificación presupuestaria para el pago de la suma de \$100.000.00 por daño moral objetivo, \$181.500.00 por costas de recurso de amparo y \$121.000.00 por costas del proceso de ejecución

Monto total \$402.500.00

No.	TAREA	ASIGNACION	FECHA DE ENTREGA
1	Contenido presupuestario	x	Miércoles 24 de enero 2024

Solicita: Lic. Ulises González Jiménez
Intendencia Municipal

Recibido: 18-01-2024
11:22 am

Cc: Archivo

JUZGADO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA
Segundo Circuito Judicial de San José, Anexo A (Antiguo Edificio Motorola)
Tel: 2545-0101, 2545-0068, 2545-0069. Fax: 2241-3371
contenoso-ajciv@judec-judicial.gov.co

EXPEDIENTE: 23-00070-1028-CA
PROCESO: EJECUCIÓN DE SENTENCIA CONSTITUCIONAL
ACTOR: JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL
DEMANDADO: CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO PAQUERA

N° 2406-2023

JUZGADO DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA,
SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL DE SAN JOSÉ. Goicoechea, a las trece horas del
veinte de noviembre del dos mil veintitrés.

Proceso de Ejecución de Sentencia de Sala Constitucional promovido por el señor JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL quien es mayor, soltero en unión libre, licenciado en contaduría pública, vecino de Río Grande de Paquera Puntarenas y portador de la cédula de identidad número 6-0291-0565; en contra del CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA, persona jurídica con cédula número 3-007-339600 representada por su Intendente, el licenciado Ulises González Jiménez quien es mayor, licenciado en administración, casado, vecino de Valle Azul de Paquera y portador de la cédula de identidad número 2-0490-0124.

RESULTANDO:

I. Que la parte actora, presenta proceso de ejecución, solicitando que en sentencia se concedan los siguientes extremos:

- Daño moral subjetivo: \$500.000,00 (quinientos mil colones netos).
- Costas personales del recurso de amparo: \$181.500,00 (ciento ochenta y un mil quinientos colones netos).
- Costas de la ejecución: \$121.000,00 (ciento veintún mil colones netos).
- Intereses legales.

II. Que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera contestó la demanda, en los términos que se leen en memorial de 24 de mayo del 2023.

Que ante los hechos expuestos, el día 29 de julio de 2022, el señor Pérez Villareal interpone recurso de amparo, el cual fue declarado con lugar por medio de sentencia de la Sala Constitucional N° 2022020933 de las nueve horas veinte minutos del nueve de setiembre de dos mil veintidós, por violación al debido proceso y acceso al expediente administrativo. Por lo anterior, se le concedió a las autoridades recurridas el plazo de tres días hábiles, contados desde la notificación de la sentencia, para que le entregaran al ejecutante, la copia del expediente solicitado, salvaguardando todos aquellos datos personales acceso restringido, confidenciales y sensibles, de acuerdo con la normativa vigente. Auando a lo anterior, se condenó al Concejo demandado al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados. (Ver ejecutoria).

III. SOBRE EL OBJETO DEL PROCESO: Establece el artículo 179 del Código Procesal Contencioso Administrativo, que le corresponde a este Juzgado la ejecución de las sentencias vertidas en sede constitucional referentes a recursos de hábeas corpus y de amparo, contra sujetos de derecho público en lo relativo a la demostración, la liquidación y el cumplimiento de indemnizaciones pecuniarias. En el presente caso, nos encontramos ante la ejecución de la sentencia estimatoria de la Sala Constitucional, en la cual se consideró que el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, había lesionado los derechos fundamentales al debido proceso y acceso al expediente administrativo del señor Jorge Alfredo Pérez Villareal, en razón de haberle negado la copia completa del expediente administrativo correspondiente con concurso N° AI-005-2022, dentro del cual don Jorge se había postulado para el cargo de auditor interno, resultando descalificado. En ese tanto, sólo resultará procedente conceder en esta vía la indemnización de aquél daño real y efectivo sufrido por la actora, que resulte ser consecuencia inmediata y directa de las actuaciones u omisiones de la administración recurrida, previa demostración por parte de la ejecutante, de la existencia indubitable del llamado nexo de causalidad entre ambos aspectos, bajo los parámetros de una típica relación causa-efecto. Partiendo de lo indicado, se procede con el análisis de las pruebas evacuadas en este proceso, a fin de determinar la procedencia del reconocimiento de los daños y perjuicios pretendidos.

IV.- SOBRE LOS ALEGATOS DE LAS PARTES: Pretende el ejecutante el pago de la

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

suma de \$500.000,00 (quinientos mil colones netos) por el daño moral subjetivo ocasionado por la falta de respuesta oportuna de parte de los funcionarios del Concejo Municipal de Distrito Paquera, en darle copia certificada del expediente del proceso de selección concurso público AI-005-2022 para el nombramiento del auditor interno. Señala que esta negativa, lo obligó a recurrir en amparo ante la Sala Constitucional, provocándole una afectación en su psiquis, su salud y su honor, por el sufrimiento, disgusto, desánimo, desesperación y la impotencia que experimentó, como vecino de Paquera y postulante del concurso. Por su parte, el órgano demandado se opone a la demanda, indicando a "grosso modo" que, al ejecutante nunca se le negó o lesionó su derecho de participar en el concurso para el nombramiento del auditor. Igualmente considera, que ni su salud o su honor pudieron verse afectados, en el tanto todos los postulantes eran personas honorables. No obstante, señalan que el señor Pérez Villarreal no cumplía con los requisitos mínimos, específicamente con relación a la experiencia de tres años como auditor.

V. SOBRE EL DAÑO MORAL SUBJETIVO: Ahora bien, con relación al **daño moral**, resulta indispensable recordar, que éste se define como aquel que incide sobre la consideración, honor o los efectos de una persona, es decir, aquellos que afectan la personalidad física o moral del individuo, o la integridad de las facultades físicas, sensaciones y sentimientos del alma humana. Este daño moral, se divide en dos tipos, **el daño moral objetivo y el daño moral subjetivo**. El primero quebranta un derecho extrapatrimonial y va a tener repercusión en el patrimonio, produciendo consecuencias económicas evaluables. Su demostración se hace igual que con el daño patrimonial, o sea, utilizando los medios ordinarios de prueba. Por el contrario, el daño moral subjetivo, no incide directamente en el patrimonio, consistiendo en un trastorno en las condiciones anímicas del individuo, como un disgusto, desánimo, desesperación, pérdida de la satisfacción de vivir, etc. En lo que respecta al daño moral subjetivo, las reglas de valoración y demostración son distintas, en razón de la aplicación del principio "*in re ipsa*". Según el citado principio, debe de acreditarse la existencia y gravedad del daño, lo cual se puede lograr a través de las presunciones del hombre inferidas de los indicios; no obstante, su cuantificación queda a la equitativa y prudente valoración del Juzgador, con base en los principios de razonabilidad y proporcionalidad. Lo anterior supone que

partiendo del evento lesivo, y de las condiciones que rodeaban al damnificado, aplicando presunciones humanas, el juzgador puede inferir, aún sin prueba directa que lo corrobore, aflicciones tales como preocupación, tristeza, dolor, estrés, porque resulta presumible que ante un determinado evento lesivo y las particularidades en las que se produce, el afectado las haya experimentado. **En el caso concreto** con fundamento en la teoría y jurisprudencia señalada y a la luz de la prueba agregada a los autos, **es criterio de esta Jueza que el señor Pérez Villarreal sí pudo haber experimentado sentimientos propios de un daño moral subjetivo**, dada la negativa del Concejo demandado, en brindarle la información que solicitó en fecha 27 de julio del 2022. Y es que, de la lectura de los autos se acredita que, el ejecutante se vio obligado a acudir ante la Sala Constitucional, a fin de que se le obligara al órgano ejecutado, a suministrarle las copias del expediente AI-005-2022, con relación al concurso público para el nombramiento de auditor interno, con la cual, reprocha, pretendía hacer valer su derecho de defensa, en vista de haber resultado descalificado. Véase que, según señaló la Sala Constitucional en el voto en ejecución, lo solicitado por don Jorge, sí se le podía entregar, siempre y cuando se resguardaran los datos sensibles de los otros participantes. Por ende, la negativa y la justificación que sobre esta decisión se le notificó al ejecutante, en fecha de 28 de julio de 2022, resultó ayuza de sustento jurídico y violatoria a los derechos fundamentales de acceso al expediente administrativo y debido proceso. Así que, analizando la prueba que consta en autos, a la luz de las reglas de la lógica, experiencia y correcto entendimiento humano, establecidas en el ordinal 41.5 del Código Procesal Civil, de aplicación supletoria en la especie por remisión del 220 del Código Procesal Contencioso Administrativo, es posible tener por cierto que, como consecuencia de la negativa del concejo municipal, el ejecutante sí experimentó una serie de sensaciones negativas (como disgusto, desánimo, desesperación e impotencia), que son propias del daño moral subjetivo. Puesto que, se desprende de las probanzas que constan en autos, que la intención de obtener la información solicitada por el señor Pérez Villarreal, radicaba en su interés de defender su postulación al cargo de auditor, puesto para el cual había concursado resultando descalificado. Así, que es resulta lógico pensar (aplicando las reglas de presunción humana), que don Jorge experimentó una serie de sensaciones negativas, al ver limitado su derecho de defensa, dada la negativa de brindarle los datos que ocupaba para respaldar su tesis de defensa. Bajo la anterior Inteligencia, considera la indemnización,

justa, razonable y proporcional a los hechos supra descritos, corresponde con la suma de **¢100.000,00 (CIENTA MIL COLONES NETOS)**.

VI- SOBRE LAS COSTAS DEL AMPARO: En ejecución material de lo dispuesto en la sentencia que aquí se ejecuta, resulta procedente el pago de las costas del amparo, conforme al arancel de honorarios de abogado vigente a la fecha de presentación del mismo (el 29 de julio de 2022), sea el Decreto Ejecutivo N° 41457-JP, el cual rige desde su publicación en La Gaceta N° 23 del 01 de febrero del 2019 y cuyo artículo 46 literalmente establece como monto mínimo, la suma de **¢181.500,00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS COLONES NETOS)**.

VII. SOBRE LAS COSTAS DE LA EJECUCIÓN: Conforme a la regla de imponer al vencido el pago de las mismas (ordinales 119.2, 183.2 y 193 del Código Procesal Contencioso Administrativo), y no encontrando esta Jueza motivos de exoneración, se condena al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, al pago de ambas costas de este proceso de ejecución de sentencia. Por economía procesal y constando liquidación expresa de la parte actora, se fijan las costas del proceso de ejecución de sentencia en la suma de **¢121.000,00 (CIENTO VEINTIÚN MIL COLONES)**, lo anterior contemplando que la demanda se interpuso el 25 de enero del 2023 y por ende le resultan de aplicación las reglas establecidas en el numeral 23 del Decreto Ejecutivo N°41457-JP.

VIII. SOBRE LOS INTERESES: Los intereses reclamados proceden a modo de perjuicios, sobre las sumas concedidas en esta sentencia y de conformidad con lo establecido en el ordinal 1163 del Código Civil (según la tasa que se utiliza para los certificados de depósito a seis meses plazo del Banco Nacional de Costa Rica), a partir de la firmeza de esta resolución. Lo anterior, toda vez que en la especie nos encontramos frente a una obligación de valor, en el tanto la condenatoria hecha por la Sala Constitucional, al darse en abstracto, requería del presente proceso de ejecución, a fin de determinar su existencia y cuantía.

POR TANTO:

Se declara **PARCIALMENTE CON LUGAR** el presente asunto, entendiéndose rechazado en lo que no se indique expresamente en esta parte dispositiva. **Se condena a la Concejo Municipal de Distrito de Paquera a pagarle al señor Jorge Alfredo Pérez Villarreal, la suma de ¢100.000,00 (CIENTA MIL COLONES NETOS) por daño moral subjetivo y ¢181.500,00 (CIENTO OCHENTA Y UN MIL QUINIENTOS COLONES NETOS) por costas del recurso de amparo y ¢121.000,00 (CIENTO VEINTIÚN MIL COLONES) por costas del proceso de ejecución.** Los montos indicados, devengarán intereses legales, desde la firmeza de esta sentencia hasta su efectivo pago. **Notifíquese. Karla Ma. Suárez Baltodano, Jueza.**

1183CYML2024
KARLA SUÁREZ BALTODANO - JUEZA DECISORIA

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024



CEDULA JURIDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 22 de enero del 2024
OFICIO-IMP-025-2024

Señorita:
Natalia Arroyo García
Encargado de Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Estimada señorita:

Mediante la presente, en atención al Oficio N°CMPP-008-2024, le informo que se tienen los siguientes recursos declarados con lugar en contra del Concejo Municipal de Distrito de Paquera.

- Expediente N°23-00007-1028-CA
- Expediente N°23-029727-0007-CO
- Expediente N°23-001902-1027-CA-7
- Expediente N°23-028798-0007-CO
- Expediente N°23-026733-0007-CO

Agradeciendo su atención, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera



3.- Mediante escrito agregado al expediente digital a las 14:25 horas de 14 de diciembre de 2023, informa bajo juramento Ulises González Jiménez, en condición de Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, que "(...) se le informa al señor recurrente que puede retirar los expedientes certificados del señor Carlos Luis Franco Aguilar y Oscar Arroyo Ledezma. El Motivo del Atraso es que el Concejo Municipal Distrito de Paquera no tenía secretaria municipal, y en los últimos meses ha tenido que estar cambiando de secretaria, ya que la secretaria titular está incapacitada. (...)". Solicita se declare sin lugar el recurso.

4.- En los procedimientos seguidos se han observado las prescripciones legales.

Redacta el Magistrado Araya García; y,

Considerando:

I.- Objeto del recurso. Alega el recurrente que desde el 8 de noviembre de 2023, el amparado solicitó ante el Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, una copia certificada del expediente que se encuentran a su nombre y a nombre del señor Oscar Arroyo Ledezma, custodiados en el departamento de ZMT. No obstante lo anterior, reclama que las autoridades recurridas se niegan a brindarle la información en cuestión, lo cual considera lesivo de sus derechos fundamentales.

II.- Hechos probados. De importancia para la decisión de este asunto, se estiman como debidamente demostrados los siguientes hechos:

- 1) El 8 de noviembre de 2023, el amparado solicitó ante el Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, lo siguiente: "copia certificada de los expedientes que se encuentran a mi nombre y a nombre del señor Osca Arroyo Ledezma, cédula 204920575, custodiados en el departamento de ZMT terrenos ubicados en playa órganos (...)" (ver informe rendido por la autoridad recurrida y prueba aportada al expediente).

EXPEDIENTE N° 23-029727-0007-CO

Exp: 23-029727-0007-CO
Res. N° 2023033376



SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veintidos de diciembre de dos mil veintitres .

Recurso de amparo que se tramita en el expediente número 23-029727-0007-CO, interpuesto por JORGE ALFREDO PÉREZ VILLAREAL, cédula de identidad No. 6-0291-0565, a favor de CARLOS LUIS FRANCO AGUILAR, cédula de identidad No. 5-0246-0175, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

Resultando:

1.- Por escrito presentado en la Secretaría de la Sala a las 10:32 horas de 29 de noviembre de 2023, el recurrente interpone recurso de amparo contra el Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Manifiesta que el 8 de noviembre de 2023, el amparado solicitó a la autoridad recurrida "copia certificada de los expedientes que se encuentran a mi nombre y a nombre del señor Osca Arroyo Ledezma, cédula 204920575, custodiados en el departamento de ZMT terrenos ubicados en playa órganos". No obstante, reclama que al día de interposición del recurso no se le han brindado los expedientes en cuestión, omisión que estima lesiona los derechos fundamentales de su representado. Solicita la intervención de este Tribunal Constitucional.

2.- En resolución de las 14:25 horas de 30 de noviembre de 2023, se da curso al amparo y se solicita informe al Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, sobre los hechos alegados por el recurrente.

EXPEDIENTE N° 23-029727-0007-CO

Teléfono: 2246-1507 / 800-SALA-474 (800-723-442). Fax: 2245-3712 / 2546-1833. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional. Dirección: (Calle San José, Calle Moreno, 100 mts Sur de la Iglesia del Páramo Sacro) Respeto de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 1 y 6

2) El 11 de diciembre de 2023, se notificó la resolución de curso de este proceso de amparo a las autoridades recurridas (ver notificación).

3) A la fecha en que se rindió informe en este recurso, a los amparados no se le había entregado la copia completa de los expedientes que solicitó (los autos).

III.- Sobre el caso concreto. En el sub lite, esta Sala estima que lleva razón el recurrente en su alegato. Esto, ya que, de la prueba allegada a los autos, así como del informe rendido bajo juramento, se tiene por demostrado que, el 8 de noviembre de 2023, el amparado solicitó ante el Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, lo siguiente: "copia certificada de los expedientes que se encuentran a mi nombre y a nombre del señor Osca Arroyo Ledezma, cédula 204920575, custodiados en el departamento de ZMT terrenos ubicados en playa órganos (...)", la cual, según alega, no le había sido entregada por parte de las autoridades recurridas.

En este sentido, las autoridades recurridas se limitan a informar que los expedientes se encuentran listos para ser retirados por el interesado; sin embargo, no consta que se haya comunicado dicha situación a la parte amparada, por el contrario, la autoridad se limita a indicar esto en el informe rendido a la Sala, cuando lo propio es que confeccione una respuesta al recurrente y le notifique lo que corresponda.

De lo anterior, esta Sala confirma que, a la fecha de presentación del recurso, la copia de los expedientes en cuestión no había sido entregada al amparado. Sobre el particular, queda claro, que la Administración tiene la obligación de entregar los expedientes en cuestión. Bajo tal orden de consideraciones, esta jurisdicción estima que, en la especie, se han vulnerado los derechos fundamentales del amparado.

IV.- Corolario. En mérito de lo expuesto, se impone declarar con lugar el recurso planteado, con las consecuencias que se detallarán en la parte dispositiva de la presente sentencia.

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

V.- **Documentación aportada al expediente.** Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, éstos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión N° 27-11 del 22 de agosto del 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero del 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión N° 43-12 celebrada el 3 de mayo del 2012, artículo LXXXI.

Por tanto:

Se declara con lugar el recurso. En consecuencia, se le ordena a Ulises González Jiménez, en condición de Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien en su lugar ejerza dicho cargo, que adopte las medidas adecuadas y necesarias para que en un plazo de diez días contados a partir de la notificación de esta sentencia, le entregue al amparado las copias de los expedientes solicitados desde el 8 de noviembre de 2023, las cuales deben ser a cargo del recurrente. Adviértase que la información deberá brindarse salvaguardando eventuales datos sensibles y de acceso restringido protegidos por el artículo 24 de la Constitución Política y la Ley de Protección de la Persona frente al Tratamiento de sus Datos Personales, Ley N° 8968. Se advierte a la autoridad recurrida que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años, o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la

Teléfono: 2549-1300 / 800-SALA-474 (005-7232-441) Fax: 2209-3712 / 2248-1033 Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional Dirección: (Salina Sur, Calle Morena, 100 metros Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro) Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Labram, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

hiciera cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de fundamento a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-


Fernando Cruz C.
Presidente a.i


Luis Fdo. Salazar A.


Anamari Garro V.


Ana Cristina Fernández A.


Jorge Araya G.


Ingrid Hess H.


Alexandra Alvarado P.

Documento Firmado Digitalmente


0H7111DWHA AA61

Distrito de Paquera, rinde informe y adjunta como respuesta a la información requerida el oficio No. CMP-AT-062-2023.

4.- En la substanciación del proceso se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Araya García; y,
CONSIDERANDO:

I.- **OBJETO DEL RECURSO.** El recurrente, en su condición de Presidente de la Seccional ANEP Peninsular Municipal, aduce que, a la fecha de interpuesto este amparo, las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera no habían dado respuesta a una solicitud remitida desde el 31 de octubre de 2023.

II.- **HECHOS PROBADOS.** De relevancia para dirimir el presente recurso de amparo, se tienen por acreditados los siguientes:

- 1) En oficio No. ANEPPENMUN-022-2023 de fecha 31 de octubre de 2023, suscrito por el recurrente y dirigido al Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Cóbano, se consignó lo siguiente: "(...) *Habiéndome informado diferentes afiliados de nuestra organización sobre la forma atropellada, irresponsable y precipitada con que se pretende la administración municipal aprobar el salario global en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con la complicidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, nos dirigimos a su autoridad con el debido respeto a solicitarles la siguiente información y/o documentación: 1) Copia del estudio técnico financiero-legal, donde se demuestre que esta institución tiene la sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo, para afrontar la aprobación del salario global. Este estudio se necesita con la firma del responsable, funcionario o profesional competente. 2) Se solicita un cuadro comparativo que demuestre la diferencia en monto salarial por puesto, entre los actuales salarios de cada funcionario y los nuevos propuestos por el salario global. 3) Se solicita un*

Exp: 23-028798-0007-CO
Res. N° 2023032462



SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas veinte minutos del quince de diciembre de dos mil veintitres.

Recurso de amparo interpuesto por JORGE ALFREDO PÉREZ VILLARREAL, cédula de identidad 0602910565, en representación de la Seccional ANEP Peninsular Municipal, contra el CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

RESULTANDO:

1.- Por escrito aportado a la Sala el 17 de noviembre de 2023, el recurrente, en su condición de Presidente de la Seccional ANEP Peninsular Municipal, interpone recurso de amparo y manifiesta que el 31 de octubre de 2023 presentó a la parte recurrida una solicitud de información relativa a la implementación del salario global en el Concejo Municipal de Distrito de Cóbano. Aclara que dicha gestión fue remitida a las cuentas de correo electrónico institucionales secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr e intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr. Sin embargo, reclama que, para el día de interpuesto este amparo, dicha gestión no había sido atendida. Estima lesionados los derechos fundamentales. Solicita que se acoje este recurso y se le ordene a la parte recurrida dar respuesta a su solicitud.

2.- Por resolución de las 09:54 hrs. de 20 de noviembre de 2023, se le da curso al proceso y se requiere el informe a la autoridad recurrida.

3.- Mediante memorial aportado a la Sala el 28 de noviembre de 2023, Ulises González Jiménez, en su condición de Intendente del Concejo Municipal de

Teléfono: 2549-1300 / 800-SALA-474 (005-7232-441) Fax: 2209-3712 / 2248-1033 Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional Dirección: (Salina Sur, Calle Morena, 100 metros Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro) Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Labram, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Teléfono: 2549-1300 / 800-SALA-474 (005-7232-441) Fax: 2209-3712 / 2248-1033 Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salaconstitucional Dirección: (Salina Sur, Calle Morena, 100 metros Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro) Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Labram, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

comparativo del monto que se paga actualmente en cargas sociales, pólizas, aguinaldos, salarios escolares y otros emolumentos salariales, versus el impacto económico que traería la implementación del salario global en dichos rubros a futuro (...)” En dicha gestión se indicó el siguiente medio para recibir notificaciones: anepensularmunicipal@gmail.com (ver prueba).

- El anterior oficio fue remitido por la parte recurrente el 31 de octubre de 2023 al recurrido vía correo electrónico, concretamente, a las siguientes direcciones: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr e intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr (ver prueba).
- Las anteriores direcciones electrónicas están establecidas como medios oficiales para la recepción de gestiones remitidas por los usuarios al concejo recurrido (hecho incontrovertido).
- Para la fecha de interpuesto este amparo, sea, el 17 de noviembre de 2023, la gestión planteada por el accionante no había sido atendida (los autos).
- El 22 de noviembre de 2023, la parte recurrida fue notificada de la interposición de este asunto (ver acta de notificación).
- En oficio No. CMP-AT-062-2023 de fecha 24 de noviembre de 2023, la parte recurrida consignó lo siguiente:

“(…) Por este medio procedo a dar respuesta al oficio ANEPPENMUN-022-2023, del 31 de octubre del 2023, notificado mediante correo electrónico, el cual solicita la siguiente información: • Copia del estudio técnico financiero-legal, donde se demuestre que esta institución tiene la sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo, para afrontar la aprobación del salario global. • Se solicita un comparativo del monto que se paga actualmente en cargas sociales, pólizas, aguinaldos, salarios escolares y otros emolumentos salariales, versus el impacto económico que traería la implementación del salario global en dichos rubros a futuro. Para el Concejo Municipal de Distrito Paquera, la implementación del salario global es un reto financiero, ya que la Ley Marco de Empleo Público, la cual entra en vigor el 10 de

EXPEDIENTE N° 23-028798-0007-CO

Teléfono: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7222-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sibana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

nivel presupuestario. 8. Desarrollo Urbano (cuadro) El programa de desarrollo urbano representa un aumento de €9,680,205.58, esto debido a la contratación de la asistente e ingeniero, posterior a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, así mismo representa una disminución de €1,038,759.70, ya que, al ser nombrados posterior a la entrada en vigor de la Ley, no cuentan con el derecho al pago de retribución por años de servicio. 9. Unidad Técnica de Gestión Vial (cuadro) El programa de Unidad Técnica de Gestión Vial, representa un aumento de €1,442,666.73, esto debido a la contratación de un operador de maquinaria, posterior a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, así mismo representa una disminución de €453,543.91, ya que, al ser nombrado posterior a la entrada en vigor de la Ley, no cuenta con el derecho al pago de retribución por años de servicio. • Se solicita cuadro comparativo que demuestre la diferencia en monto salarial por puesto, entre los actuales salarios de cada funcionario y los nuevos propuestos por el salario global. (cuadro) Es importante tener en consideración que la mayor afectación a la que el Concejo Municipal de Distrito Paquera se enfrentará, con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público, se verá reflejada en aquellas nuevas contrataciones, en panoramas como sustitución de personal por vacaciones o incapacidades, o por contratación de personal para plazas nuevas (...)” (ver prueba).

- En una fecha no precisa, el referido oficio CMP-AT-062-2023 le fue remitido al tutelado, concretamente, a la dirección de correo electrónico anepensularmunicipal@gmail.com (ver prueba).

III.- HECHO NO PROBADO. De relevancia para dirimir el presente recurso de amparo, se tiene por indemostrado el siguiente: Único.- Que al tutelado se le haya notificado una respuesta respecto al punto No. 1 de su gestión (los autos).

IV.- SOBRE EL ENVÍO DE LA GESTIÓN BAJO ESTUDIO A CUENTAS DE CORREO ELECTRÓNICO. En este asunto se ha acreditado que la gestión bajo estudio fue remitida al concejo recurrido a direcciones de correo electrónico, a saber secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr e intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr. Este Tribunal, en la resolución de curso de este amparo, solicitó a la parte recurrida indicar si tales direcciones se

EXPEDIENTE N° 23-028798-0007-CO

Teléfono: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7222-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sibana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

marzo del 2023, no dejo (sic) opción a ninguna institución de quedar por fuera de la implementación del salario global, de acuerdo con lo indicado en el ARTÍCULO 35-COLUMNAS SALARIALES GLOBALES. (...) los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento. Por lo que esto representará un golpe financiero a la institución, principalmente en contrataciones a futuro, se actúa bajo principio de responsabilidad en cumplimiento de lo indicado en la ley, la cual indica que en el plazo de seis meses se debe contar con el salario global. La implementación de este salario representará un incremento en las partidas de remuneraciones en las nuevas contrataciones, ya que a como se aprecia en el cuadro adjunto, esta ley no toca a los funcionarios contratados antes del 10 de marzo del 2023. 1. Programa de Administración (cuadro) En el caso del programa de administración, representa una disminución de €853,672.25, esto por contar con funcionarios cuyo salario compuesto es mayor al salario global propuesto, lo que representa una disminución en aumentos y anualidades. 2. Auditoría (cuadro) En el caso del programa de auditoría interna, representa una disminución de €874,914.81, ya que la funcionaria a cargo cuenta con un salario compuesto mayor al salario global propuesto, lo que representa una disminución en aumentos y anualidades. 3. Aseo de Vías y Sitios Públicos (cuadro) En el caso del programa de aseo de vías y sitios públicos, representa una disminución de €563,021.00, esto por contar con funcionarios cuyo salario compuesto es mayor al salario global propuesto, lo que representa una disminución en aumentos y anualidades. 4. Cementerio (cuadro) En el programa de servicio de cementerio, se refleja un aumento de €231,916.13, sin embargo, el mismo no está relacionado con la implementación del salario global, dicho aumento corresponde al reconocimiento de anualidades al funcionario a cargo. 5. Servicios sociales y complementarios (cuadro) El programa de servicios sociales y complementarios representa un aumento de €3,288,156.83, esto debido a que la funcionaria a cargo, fue nombrada posterior a la entrada en vigor de la Ley de Marco Empleo Público, por lo que le corresponde la aplicación del salario global propuesto, representando una disminución en el monto de anualidades, ya que la misma no cuenta con el derecho a reconocimiento de retribución por años de servicio. 6. Zona Marítima Terrestre (cuadro) El programa de Zona Marítima Terrestre no representa ningún cambio nivel presupuestario. 7. Mantenimiento de Edificios (cuadro) El programa de Mantenimiento de edificios no representa ningún cambio

EXPEDIENTE N° 23-028798-0007-CO

encuentran o no establecidas como medios oficiales para la recepción de gestiones remitidas por los usuarios a la institución. Sin embargo, el recurrido, en su informe, no se pronunció al respecto, por lo que, en consecuencia, en atención a lo dispuesto en el ordinal 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, estas se tienen en esa calidad. Así las cosas, teniendo por verificado lo anterior, resulta procedente el conocimiento por el fondo de este proceso de amparo.

V.- CASO CONCRETO. El recurrente, en su condición de Presidente de la Seccional ANEP Peninsular Municipal, acude a la Sala y aduce que las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera no habían atendido una solicitud que les remitió desde el 31 de octubre de 2023.

Revisados los autos, consta que, efectivamente, en dicha fecha, el accionante remitió a la parte recurrida una gestión conforme los siguientes términos:

“(…) *Habiéndome informado diferentes afiliados de nuestra organización sobre la forma atropellada, irresponsable y precipitada con que se pretende la administración municipal aprobar el salario global en el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con la complicidad de la Unión Nacional de Gobiernos Locales, nos dirigimos a su autoridad con el debido respeto a solicitarles la siguiente información y/o documentación:*

- Copia del estudio técnico financiero-legal, donde se demuestre que esta institución tiene la sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo, para afrontar la aprobación del salario global. Este estudio se necesita con la firma del responsable, funcionario o profesional competente.*
- Se solicita un cuadro comparativo que demuestre la diferencia en monto salarial por puesto, entre los actuales salarios de cada funcionario y los nuevos propuestos por el salario global.*
- Se solicita un comparativo del monto que se paga actualmente en cargas sociales, pólizas, aguinaldos, salarios escolares y otros emolumentos salariales, versus el impacto económico que traería la implementación del salario global en dichos rubros a futuro (...)”.*

En esta gestión se indicó el siguiente correo electrónico para efectos de notificación: anepensularmunicipal@gmail.com

EXPEDIENTE N° 23-028798-0007-CO

Teléfono: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7222-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salainstitucional. Dirección: (Sibana Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

Asimismo, consta que el día 24 de noviembre de 2023 (dos días luego de efectuada la notificación de este amparo), la parte recurrida emitió el oficio No. CMP-AT-062-2023 en respuesta a la referida gestión. En este oficio se consignó expresamente lo siguiente:

"(...) Por este medio procedo a dar respuesta al oficio ANEPPENMUN-022-2023, del 31 de octubre del 2023, notificado mediante correo electrónico, el cual solicita la siguiente información:

• Copia del estudio técnico financiero-legal, donde se demuestre que esta institución tiene la sostenibilidad financiera a mediano y largo plazo, para afrontar la aprobación del salario global. • Se solicita un comparativo del monto que se paga actualmente en cargas sociales, pólizas, aguinaldos, salarios escolares y otros emolumentos salariales, versus el impacto económico que traería la implementación del salario global en dichos rubros a futuro.

Para el Concejo Municipal de Distrito Paquera, la implementación del salario global es un reto financiero, ya que la Ley Marco de Empleo Público, la cual entra en vigor el 10 de marzo del 2023, no dejó (sic) opción a ninguna institución de quedar por fuera de la implementación del salario global, de acuerdo con lo indicado en el ARTÍCULO 35-COLUMNAS SALARIALES GLOBALES. (...) los entes públicos con autonomía de gobierno u organizativa deberán definir, mediante los instrumentos adecuados, sus familias laborales, los puestos y clases que las conforman, así como la columna salarial global de la familia correspondiente, dentro del plazo de seis meses, contado a partir de la entrada en vigor del presente reglamento. Por lo que esto representará un golpe financiero a la institución, principalmente en contrataciones a futuro, se actúa bajo principio de responsabilidad en cumplimiento de lo indicado en la ley, la cual indica que en el plazo de seis meses se debe contar con el salario global. La implementación de este salario representará un incremento en las partidas de remuneraciones en las nuevas contrataciones, ya que a como se aprecia en el cuadro adjunto, esta ley no toca a los funcionarios contratados antes del 10 de marzo del 2023.

1. Programa de Administración (cuadro) En el caso del programa de administración, representa una disminución de \$853,672.25, esto por contar con funcionarios cuyo salario compuesto es mayor al salario global propuesto, lo que representa una disminución en aumentos y anualidades.

2. Auditoría (cuadro) En el caso del programa de auditoría interna, representa una disminución de \$874,914.81, ya que la funcionaria a cargo cuenta con un salario compuesto mayor al salario global propuesto, lo que representa una disminución en aumentos y anualidades.

3. Aseo de Vías y Sitios Públicos (cuadro) En el caso del programa de aseo de vías y sitios públicos, representa una disminución de \$563,021.00, esto por contar con funcionarios cuyo salario compuesto es mayor al salario global propuesto, lo que representa una disminución en aumentos y anualidades.

4. Cementerio (cuadro) En el programa de servicio de cementerio, se refleja un aumento de \$231,916.13, sin embargo, el mismo no está relacionado con la implementación del salario global, dicho aumento corresponde al reconocimiento de anualidades al funcionario a cargo.

5. Servicios sociales y complementarios (cuadro) El programa de servicios sociales y complementarios representa un aumento de \$3,288,156.83, esto debido a que la funcionaria a cargo, fue nombrada posterior a la entrada en vigor de la Ley de Marco Empleo Público, por lo que le corresponde la aplicación del salario global propuesto, representando una disminución en el monto de anualidades, ya que la misma no cuenta con el derecho a reconocimiento de retribución por años de servicio.

6. Zona Marítimo Terrestre (cuadro) El programa de Zona Marítima Terrestre no representa ningún cambio nivel presupuestario.

7. Mantenimiento de Edificios (cuadro) El programa de Mantenimiento de edificios no representa ningún cambio nivel presupuestario.

8. Desarrollo Urbano (cuadro) El programa de desarrollo urbano representa un aumento de \$9,680,205.58, esto debido a la contratación de la asistente e ingeniero, posterior a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, así mismo representa una disminución de \$1,038,759.70, ya que, al ser nombrados posterior a la entrada en vigor de la Ley, no cuentan con el derecho al pago de retribución por años de servicio.

9. Unidad Técnica de Gestión Vial (cuadro) El programa de Unidad Técnica de Gestión Vial, representa un aumento de \$1,442,666.73, esto debido a la contratación de un operador de maquinaria, posterior a la entrada en vigor de la Ley Marco de Empleo Público, así mismo representa una disminución de \$453,545.91, ya que, al ser nombrado posterior a la entrada en vigor de la Ley, no cuenta con el derecho al

EXPEDIENTE N° 23-028798-0007-CO

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacomunal. Dirección: (Sibuna Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Teléfonos: 2549-1500 / 800-SALA-4TA (800-7252-482). Fax: 2295-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacomunal. Dirección: (Sibuna Sur, Calle Morenos, 100 mts Sur de la iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Lahmann, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

pago de retribución por años de servicio.

• Se solicita cuadro comparativo que demuestre la diferencia en monto salarial por puesto, entre los actuales salarios de cada funcionario y los nuevos propuestos por el salario global. (cuadro)

Es importante tener en consideración que la mayor afectación a la que el Concejo Municipal de Distrito Paquera se enfrentará, con la aplicación de la Ley Marco de Empleo Público, se verá reflejada en aquellas nuevas contrataciones, en panoramas como sustitución de personal por vacaciones o incapacidades, o por contratación de personal para plazas nuevas (...).

Igualmente, se demostró que ese oficio, en fecha no precisa, fue remitido al accionante a la dirección de correo electrónico dispuesta para tales efectos.

Ahora bien, revisado todo lo anterior, este Tribunal Constitucional estima que lleva razón el recurrente en su alegato. Lo anterior, por los motivos puntuales que se dirán a continuación.

Primero, por cuanto para el día de formulado este amparo (17 de noviembre de 2023), había transcurrido un plazo excesivo de más de diez días hábiles y la gestión formulada por el tutelado no había sido atendida, sin que medie justificación alguna brindada por la parte recurrida.

Segundo, dado que fue hasta que este recurso de amparo fue notificado a la autoridad recurrida que se dispuso emitir el ya citado oficio No. CMP-AT-062-2023 y notificársele a la parte accionante.

Tercero, habida cuenta que una lectura a lo dispuesto en el citado oficio No. CMP-AT-062-2023 permite determinar que se le brindó una respuesta parcial al amparado, ya que si bien se hizo referencia a los puntos 2 y 3 de la gestión bajo estudio, no consta que lo tocante al punto 1 de esta haya sido atendido. Nótese que no consta referencia alguna al estudio técnico financiero legal requerido, así como su envío al tutelado, o, en su defecto, una explicación de por qué esta documentación no pudo ser suministrada.

**

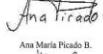
que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Concejo Municipal de Distrito de Paquera al pago de las costas, daños y perjuicios ocasionados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-


Fernando Cruz C.
Presidente a.i


Luis Fdo. Salazar A.

Ingrid Hoya H.

Ana Cristina Fernández A.


Jorge Araya G.

Ana María Picado B.

Alexandra Alvarado P.

Documento Firmado Digitalmente
- Código verificable -

EXPEDIENTE N° 23-001902-1027-CA

Teléfono: 2549-1507 / 800-SALA-ATA (800-7252-442). Fax: 2265-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/informacion-legal. Dirección: Edificio San, Calle Maunabo, 100 metros Sur de la Iglesia del Papeete (Sector). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Labram, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6.

En mérito de lo expuesto esta Sala estima que, en la especie, se han quebrantado los derechos fundamentales del tutelado, por lo que corresponde acoger este amparo, con las consecuencias que se dirán en la parte dispositiva e la presente sentencia.

VI.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión número 27-11 del 22 de agosto de 2011, artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión número 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXXXI.

POR TANTO:

Se declara con lugar el recurso. Se le ordena a Ulises González Jiménez, en su condición de Intendente del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, o a quien en su lugar ocupe dicho cargo, que gire las órdenes pertinentes para que, dentro del plazo máximo de diez días, contado a partir de la notificación de la presente sentencia, se le notifique al tutelado una respuesta respecto al punto No. 1 de la gestión planteada el 31 de octubre de 2023. Se advierte a la parte recurrida que, de conformidad con lo establecido por el artículo 71 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada dentro de un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre

Teléfono: 2549-1507 / 800-SALA-ATA (800-7252-442). Fax: 2265-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/informacion-legal. Dirección: Edificio San, Calle Maunabo, 100 metros Sur de la Iglesia del Papeete (Sector). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Labram, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6.



EXPEDIENTE: 23-001902-1027-CA - 7
PROCESO: AMPARO DE LEGALIDAD
ACTORIA: GANADERA QUESADA Y LOPEZ S.A
DEMANDADO/A: CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA

N° N° 2023006651

TRIBUNAL CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y CIVIL DE HACIENDA, SEGUNDO CIRCUITO JUDICIAL, SAN JOSÉ, GOICOECHEA, a las diez horas con cuarenta y seis minutos del veintidos de Diciembre del dos mil veintitres.-

Proceso de amparo de legalidad interpuesto por MARÍA CECILIA LÓPEZ CEDEÑO, cédula de identidad No. 2-217-144, quien alega representar a la empresa GANADERA QUESADA Y LÓPEZ, SOCIEDAD ANÓNIMA, cédula de persona jurídica No. 3-101-058800, contra EL CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA.

REVISADOS LOS AUTOS.

CONSIDERANDO:

I.- OBJETO DEL RECURSO. La recurrente reclama la violación de sus derechos fundamentales, en particular, del derecho protegido en el artículo 41 de la Constitución Política, por la omisión de las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, de resolver y notificar, definitivamente, el escrito presentado por la parte actora el 30 de septiembre de 2022, en que interpuso recursos de revocatoria y apelación. En su criterio, la inercia de la autoridad recurrida en resolver, de manera definitiva, su reclamo, es indebida y lesiona sus derechos constitucionales.

II.- HECHOS PROBADOS: De relevancia para la decisión de este asunto se

EXP-23-001902-1027-CA
Edificio San, Calle Maunabo, 100 metros Sur de la Iglesia del Papeete (Sector). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Labram, calles 19 y 21, avenidas 8 y 6.
Teléfono: 2549-1507 / 800-SALA-ATA (800-7252-442). Fax: 2265-3712 / 2549-1633. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/informacion-legal.

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

tiene por acreditado que:

- el 30 de septiembre de 2022, la parte actora planteó una gestión ante las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, con diversas pretensiones (hecho no controvertido);
- a la fecha de interposición del presente proceso de amparo de legalidad, el reclamo no ha sido resuelto ni notificado, en forma definitiva, por la autoridad recurrida. Tampoco ha reparado la autoridad recurrida la omisión acusada con motivo del plazo previsto en el artículo 35 del Código Procesal Contencioso Administrativo, ni durante el trámite de este proceso (*los autos*).

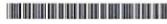
III.- SOBRE EL FONDO: De la relación de hechos probados de esta sentencia, se tiene por acreditada la omisión de las autoridades del Concejo Municipal de Distrito de Paquera de resolver y notificar, oportunamente, el reclamo planteado por la parte recurrente el 30 de septiembre de 2022, todo lo cual es indebido y lesiona, sin duda alguna, el derecho protegido en el artículo 41 de la Constitución Política, sobre el derecho a un procedimiento administrativo pronto y cumplido. En este orden de ideas, este Juzgador no aprecia ningún motivo válido que justifique el hecho que, a la fecha, se haya omitido formalmente resolver y notificar, definitivamente, dicha gestión, en detrimento del Derecho de la Constitución. Por consiguiente, lo procedente es declarar con lugar el recurso, con las consecuencias que se indicarán en la parte dispositiva de esta resolución.

POR TANTO:

Se declara con lugar la demanda. Se le ordena al Concejo Municipal de Distrito de Paquera, para que su Intendente Municipal, o quien lo supla, resuelva (en forma definitiva) y notifique, dentro del plazo de **QUINCE DÍAS HÁBILES**, contado a partir de la comunicación de la sentencia, el reclamo planteado por la parte actora el 30 de septiembre de 2022, *supra* referido. Se condena al Concejo Municipal de

IMP: 23-011962022-A
Calle Colombia, Calle Blacón, 50 metros norte del BNCR, Esquina a Calle Deseado. Teléfono: 2345-0107 a 2345-0099. Ext: 01-2707 a 01-2399. Fax: 2341-0564 a 2340-0008. Correo electrónico: impres@jcdm-judicial.gov.cr

Distrito de Paquera, al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en un proceso de ejecución de sentencia, bajo el mismo número de la presente sumaria ante el Tribunal Contencioso Administrativo. Notifíquese esta sentencia a la parte recurrente y al recurrido, al medio señalado. **Dr. Víctor Orozco Solano. Juez.-**



9WLLY2B0AM61

VÍCTOR OROZCO SOLANO - JUEZA DECISOR/A

Exp: 23-026733-0007-CO
Res. N° 2023030609

SALA CONSTITUCIONAL DE LA CORTE SUPREMA DE JUSTICIA. San José, a las nueve horas quince minutos del veinticuatro de noviembre de dos mil veintitres.

Recurso de amparo interpuesto por JULIO SALVADOR SÁNCHEZ CARVAJAL, cédula de identidad No. 401360948, contra el CONCEJO DE DISTRITO DE PAQUERA.

RESULTANDO:

I.- Por escrito recibido mediante Gestión en Línea de la Sala el 27 de octubre de 2023, el recurrente interpone recurso de amparo contra el Concejo de Distrito de Paquera. Manifiesta que por correo electrónico dirigido a la cuenta secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr, de la Secretaría del Concejo de Distrito de Paquera, el 26 de agosto de 2023, solicitó textualmente: "(...) 1- Acta de aprobación de moción del Concejo, referida a la apertura de Camino hacia Playa Ventanas, vista en sesión 270 del 24 de agosto del presente año. 2- oficios MP-RST-402-2023 que se menciona en dicha acta 3- copia de acta MP-RSL-232-2020 que igualmente se menciona en dicha moción Además me gustaría saber si conforme lo que ya consta en ese Concejo e Intendencia, se echará atrás los permisos de uso otorgados en el sector costero de Playa Ventanas y que se encuentran dentro del área Patrimonio Natural del Estado (...)". Narra que por correo de la Secretaría del Concejo le aportaron los oficios solicitados, más no el acta de la sesión -le indicaron que una vez aprobada se la remitirían-. Reclama que en el momento en que acudió en amparo no le habían proporcionado la totalidad de

EXPEDIENTE N° 23-026733-0007-CO

Teléfono: 2340-1500 / 800-SALA-4TA (800-7232-442). Fax: 2340-3712 / 2340-3033. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Sábana Sur, Calle Morenos, 100 metros Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Diarrea Central, Barrio General de La Mar, entre 19 y 21, avenida 8 y 6

la información pedida. Considera que lo actuado viola sus derechos fundamentales, por lo que solicita la intervención de este Tribunal Constitucional.

2.- Por resolución de las 18:23 horas del 7 de noviembre de 2023, se le da curso al proceso y se requiere el informe a la secretaria del Concejo de Distrito de Paquera.

3.- Por escrito recibido mediante correo electrónico de la Sala el 15 de noviembre de 2023, informa bajo juramento Ulises González Jiménez, en su condición de intendente del concejo municipal del distrito de Paquera, que el recurrente puede pasar a retirar el acta de aprobación de la moción del concejo, referida a la apertura del camino hacia playa Ventanas, conocida en sesión No. 270-2023 del 24 de agosto de 2023.

4.- En la substanciación del proceso se han observado las prescripciones de ley.

Redacta el Magistrado Araya García; y,

CONSIDERANDO:

I.- **OBJETO DEL RECURSO.** El recurrente aduce que, a la fecha de formulado este amparo, las autoridades del concejo de distrito de Paquera no han atendido una petición planteada desde el 26 de agosto de 2023, relacionada con el acta de aprobación de moción del concejo, referida a la apertura de camino hacia playa Ventanas, conocida en sesión No. 270 del 24 de agosto de 2023.

II.- **HECHOS PROBADOS.** De relevancia para dirimir el presente recurso de amparo, se tienen por acreditados los siguientes:

- El 26 de agosto de 2023, el accionante remitió correo electrónico a la dirección secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr, solicitando lo

EXPEDIENTE N° 23-026733-0007-CO

Teléfono: 2340-1500 / 800-SALA-4TA (800-7232-442). Fax: 2340-3712 / 2340-3033. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/salacostitucional. Dirección: (Sábana Sur, Calle Morenos, 100 metros Sur de la Iglesia del Perpetuo Socorro). Recepción de asuntos de grupos vulnerables: Edificio Corte Suprema de Justicia, San José, Diarrea Central, Barrio General de La Mar, entre 19 y 21, avenida 8 y 6

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

siguiente: "1- Acta de aprobación de moción del Concejo, referida a la apertura de Camino hacia Playa Ventanas, vista en sesión 270 del 24 de agosto del presente año. 2- oficios MP-RST-402-2023 que se menciona en dicha acta 3- copia de acta MP-RSL-232- 2020 que igualmente se menciona en dicha moción. Además me gustaría saber si conforme lo que ya consta en ese Concejo e Intendencia, se echará atrás los permisos de uso otorgados en el sector costero de Playa Ventanas y que se encuentran dentro del área Patrimonio Natural del Estado" (ver prueba aportada al expediente).

- b) El 28 de agosto de 2023, la secretaria municipal a.i. del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, le contestó al recurrente a la dirección electrónica julio@abogados.or.cr, lo siguiente: "Estimando señor, buenos días. Adjunto los oficios solicitados. En el caso del acta la misma aún no está aprobada, en cuanto se apruebe se la pueda enviar con mucho gusto. Para las demás consultas, puede hacer un documento formal para leerlo en sesión de este miércoles o dirigirla a zona marítimo para que el encargado del departamento haga la consulta respectiva en comisión de zona marítima terrestre" (ver prueba aportada al expediente).
- c) El correo electrónico oficial del Concejo Municipal de Distrito de Paquera para recepción de gestiones es secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr (hecho incontrovertido).
- d) El 9 de noviembre de 2023, la secretaria del Concejo de Distrito de Paquera fue notificada de la interposición de este amparo (ver acta de notificación).

EXPEDIENTE N° 23-426733-0007-CO

Teléfono: 2548-1507 / 800-SALA-4TA (800-7232-442). Fax: 2555-3712 / 2548-1503. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/informacion-convul. Dirección: Edificio Sur, Calle Mariscal, 300 metros Sur de la Iglesia del Pórtico Superior, Barrio de las Arenas de grupos vulnerables Edificio Corte Superior de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Labarene, calles 19 y 21, avenida 8 y 6

ha procedido a tramitar dicha solicitud, siendo que al momento que la recibió, tuvo conocimiento de ella (...). Así las cosas, la administración recurrida se dio por conocedora de la gestión, y previó la correspondiente para brindar la respuesta requerida (...) (el énfasis no pertenece al original).

En el caso concreto, es importante acotar que en aplicación del artículo 45 de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, la cuenta electrónica secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr, se tiene como medio oficial del Concejo Municipal del Distrito de Paquera, ya que las autoridades recurridas no lo desvirtuaron y se tiene como incontrovertido. En consecuencia, se tiene como medio oficial para recibir escritos.

IV.- CASO CONCRETO. El recurrente acude en amparo y acusa que a la fecha de formulado este amparo, las autoridades del Concejo de Distrito de Paquera no han atendido una petición planteada desde el 26 de agosto de 2023, relacionada con el acta de aprobación de moción del concejo, referida a la apertura de camino hacia playa Ventanas, conocida en sesión No. 270 del 24 de agosto de 2023.

Sobre el particular consta que el 26 de agosto de 2023, el accionante remitió correo electrónico a la dirección secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr, solicitando lo siguiente: "1- Acta de aprobación de moción del Concejo, referida a la apertura de Camino hacia Playa Ventanas, vista en sesión 270 del 24 de agosto del presente año. 2- oficios MP-RST-402-2023 que se menciona en dicha acta 3- copia de acta MP-RSL-232- 2020 que igualmente se menciona en dicha moción. Además me gustaría saber si conforme lo que ya consta en ese Concejo e Intendencia, se echará atrás los permisos de uso otorgados en el sector costero de Playa Ventanas y que se encuentran dentro del área Patrimonio Natural del Estado". Por su parte, la autoridad recurrida el 28 de agosto de 2023, le contestó:

EXPEDIENTE N° 23-426733-0007-CO

Teléfono: 2548-1507 / 800-SALA-4TA (800-7232-442). Fax: 2555-3712 / 2548-1503. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/informacion-convul. Dirección: Edificio Sur, Calle Mariscal, 300 metros Sur de la Iglesia del Pórtico Superior, Barrio de las Arenas de grupos vulnerables Edificio Corte Superior de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Labarene, calles 19 y 21, avenida 8 y 6

artículo XXVI y publicado en el Boletín Judicial número 19 del 26 de enero de 2012, así como en el acuerdo aprobado por el Consejo Superior del Poder Judicial, en la sesión número 43-12 celebrada el 3 de mayo de 2012, artículo LXXXI.

POR TANTO:

Se declara con lugar el recurso. Se ordena a Ulises González Jiménez, en su condición de intendente del concejo municipal del distrito de Paquera, o a quien ocupe su cargo, que coordine lo necesario, gire las órdenes pertinentes y lleve a cabo todas las actuaciones que estén dentro del ámbito de sus competencias, para que, dentro del plazo de DIEZ DÍAS, contado a partir de la notificación de este recurso, le remita al accionante la información solicitada el 26 de agosto de 2023, en cuanto al acta de aprobación de moción del concejo, referida a la apertura del camino hacia playa ventanas, conocida en sesión No. 270 del 24 de agosto de 2023, lo cual, le deberá ser comunicado al medio que señaló para tales efectos. En caso de incurrirse en algún costo producto de la información requerida, este correrá a cargo de la parte interesada. Se advierte que, de conformidad con lo establecido en el artículo 71, de la Ley de la Jurisdicción Constitucional, se impondrá prisión de tres meses a dos años o de veinte a sesenta días multa, a quien recibiere una orden que deba cumplir o hacer cumplir, dictada en un recurso de amparo y no la cumpliere o no la hiciere cumplir, siempre que el delito no esté más gravemente penado. Se condena al Concejo de Distrito de Paquera al pago de las costas, daños y perjuicios causados con los hechos que sirven de base a esta declaratoria, los que se liquidarán en ejecución de sentencia de lo contencioso administrativo. Notifíquese.-

III.- SOBRE EL EJERCICIO DEL DERECHO DE PETICIÓN Y PRONTA RESPUESTA, ASÍ COMO EL DERECHO DE ACCESO A LA INFORMACIÓN ADMINISTRATIVA, A TRAVÉS DE MEDIOS ELECTRÓNICOS. Esta Sala Constitucional, en la sentencia No. 2008-009670 de las 09:55 horas de 13 de junio de 2008, al referirse al derecho de petición y el empleo de medios electrónicos (aplicable *mutatis mutandis* al derecho de acceso a la información administrativa), explicó:

"(...) En el marco de la sociedad de la información y el conocimiento, los derechos fundamentales pueden ser ejercidos a través de las nuevas tecnologías de la información. En lo que al derecho de petición y pronta respuesta se refiere, la utilización de los medios electrónicos le da nuevos matices, los cuales deben ser ponderados. Siempre teniendo en consideración su eficacia progresiva y expansiva, pero también, tomando en cuenta el carácter no absoluto de los derechos fundamentales, es posible concluir que, para el ejercicio del derecho de petición y pronta respuesta, empleando los medios que las nuevas tecnologías facilitan, es importante, que el requerimiento sea canalizado a través de una página web de libre acceso del ente o el órgano público. Adicionalmente, este dominio electrónico debe contar con un hipervínculo direccionado hacia un correo electrónico dispuesto, específicamente, para recibir solicitudes, sea sobre un tema particular o bien que sirva como buzón para todo tipo gestiones (...)" (el énfasis no pertenece al original).

Paralelamente, en cuanto a solicitudes que son remitidas a correos no oficiales, pero su recibido se acusa o se inicia la tramitación de su respuesta, este Tribunal, en la sentencia No. 2019-2204 de las 09:15 horas de 8 de febrero de 2019, señaló:

"(...) Ahora bien, en vista de lo expuesto y luego de analizar los elementos aportados a los autos, la Sala considera que el reclamo del recurrente en este sentido, resulta procedente. Toda vez que si bien el correo electrónico al que el Intercedido remitió su petición, no constituye un medio oficial para la recepción de tales gestiones, lo cierto es que la parte recurrida admitió que

EXPEDIENTE N° 23-426733-0007-CO

Teléfono: 2548-1507 / 800-SALA-4TA (800-7232-442). Fax: 2555-3712 / 2548-1503. Dirección electrónica: www.poder-judicial.go.cr/informacion-convul. Dirección: Edificio Sur, Calle Mariscal, 300 metros Sur de la Iglesia del Pórtico Superior, Barrio de las Arenas de grupos vulnerables Edificio Corte Superior de Justicia, San José, Distrito Central, Barrio González Labarene, calles 19 y 21, avenida 8 y 6

"Estimando señor, buenos días. Adjunto los oficios solicitados. En el caso del acta la misma aún no está aprobada, en cuanto se apruebe se la pueda enviar con mucho gusto. Para las demás consultas, puede hacer un documento formal para leerlo en sesión de este miércoles o dirigirla a zona marítimo para que el encargado del departamento haga la consulta respectiva en comisión de zona marítima terrestre". De lo expuesto, se verifica que la autoridad recurrida le remitió al recurrente el oficio MP-RST-402-2023 y el acta MP-RSL-232- 2020. Sin embargo, quedó pendiente de remitir el acta de aprobación de moción del Concejo, referida a la apertura de Camino hacia Playa Ventanas, conocida en sesión 270 del 24 de agosto del 2023. El intendente del Concejo Municipal de Distrito Paquera en el informe rendido a la Sala le comunica al recurrente que puede retirar el acta solicitada. De lo expuesto, no se constata que se le haya brindado una respuesta formal al accionante y se haya dirigido directamente a este al medio que utilizó para efectuar la solicitud. En consecuencia, no se ha procedido con lo requerido y este Tribunal verifica que ha transcurrido más de dos meses desde que se formuló la gestión, por lo cual se acoge el recurso con la orden que se detalla en la parte dispositiva de esta sentencia.

V.- DOCUMENTACIÓN APORTADA AL EXPEDIENTE. Se previene a las partes que de haber aportado algún documento en papel, así como objetos o pruebas contenidas en algún dispositivo adicional de carácter electrónico, informático, magnético, óptico, telemático o producido por nuevas tecnologías, estos deberán ser retirados del despacho en un plazo máximo de 30 días hábiles contados a partir de la notificación de esta sentencia. De lo contrario, será destruido todo aquel material que no sea retirado dentro de este plazo, según lo dispuesto en el "Reglamento sobre Expediente Electrónico ante el Poder Judicial", aprobado por la Corte Plena en sesión número 27-11 del 22 de agosto de 2011,

EXPEDIENTE N° 23-426733-0007-CO

Teléfono: 2548-1507 / 800-SALA-4TA (800-7232-442). Fax: 2555-3712 / 2548-1503. Dirección electrónica: www.poder-

Fernando Castillo V.
Presidente

Fernando Cruz C.

Jorge Araya G.

Ingrid Hess H.

Luis Fdo. Salazar A.

Anamari Garro V.

Alexandra Alvarado P.

Documento Firmado Digitalmente
-- Código verificador --



47SAMQ443XXVK61

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024



Concejo Municipal Distrito Paquera
PAQUERA-PUNTARENAS
SECRETARÍA MUNICIPAL
CEDULA JURÍDICA: 3-097-339600
TELÉFONO: 2641-9025 Ext. 108
secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

Paquera, 28 de septiembre del 2023.
SM-203-09-2023
Para constar refírase con este oficio

Licenciado
Ulises González Jiménez
Intendente de Paquera

ASUNTO: Servicios Básicos, electricidad y agua potable de la Terminal Ferry Puerto Paquera.

Estimado señor:

Para su conocimiento y fines consiguientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por el Concejo Municipal de Paquera, en la Sesión Ordinaria N° 277-2023, (P-2020-2024) celebrada el día 27 de septiembre del 2023, ARTICULO X. ACUERDOS. Literalmente dice así:

Inciso b.
ACUERDO No. 2 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio IMP-651-2023, de Ulises González Jiménez, Intendente Municipal, dirigido a Concejo Municipal del distrito de Paquera. Asunto: Servicios Básicos, electricidad y agua potable de la Terminal Ferry Puerto Paquera. **Basado en lo anterior se ACUERDA.** Aprobar el pago de servicios básicos, electricidad y agua potable de la Terminal Ferry Puerto Paquera, con el objetivo de dar continuidad al correcto funcionamiento de dicha terminal. **ACUERDO APROBADO UNANIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez y Damaris Cajina Urbina, Concejales Municipales.

Esperando haberle informado, le saluda cordialmente,

BERTHA VERONICA PEREZ GONZALEZ (FIRMA)

Firmado digitalmente por BERTHA VERONICA PEREZ GONZALEZ (FIRMA)
Fecha: 2023.09.28 10:31:47 -06'00'

Licda. Verónica Pérez González
Secretaria del Concejo Al
Concejo Municipal de Paquera

Pág. 1

U39

2023-001485

MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES. - San José, al ser las nueve horas con veinte minutos del nueve de noviembre de dos mil veintitrés.

Con fundamento en lo dispuesto en el artículo 121 inciso 14) de la Constitución, Artículo 11, 28 inciso 1), 154 y 294 de la Ley N° 6227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978. Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ley N° 3155 y sus reformas, artículo 8 de la Ley NO.8292, Ley General de Control Interno, artículo 110 de la Ley NO.8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto NO.40803-MOPT, Acuerdo N° 390-P, publicado en el Alcance número 217 a La Gaceta número 208 del 8 de noviembre de 2023.

RESULTANDO:

ÚNICO: Que el artículo 140 de la Constitución Política, establece que son deberes y atribuciones del Presidente y del respectivo Ministro de Gobierno, vigilar el buen funcionamiento de los servicios y dependencias administrativas, la Ley General de la Administración Pública, Ley No. 6227, del 2 de mayo de 1978, establece en su artículo 4, que la actividad de los entes públicos deberá estar sujeta en su conjunto a los principios fundamentales del servicio público, para asegurar su continuidad, su eficiencia, su adaptación a todo cambio en el régimen legal o en la necesidad social que satisfacen y la igualdad en el trato de los destinatarios, usuarios o beneficiarios.

CONSIDERANDOS:

PRIMERO: Que el artículo 121, inciso 14) de la Constitución Política establece el dominio y control sobre los muelles en servicio del Estado, entendiendo lo referente al inmueble, las construcciones y la materialidad de las cosas indispensables para la prestación del servicio público, así indicado, por la Contraloría General de la República en el oficio NO.08475 (DFOE-CIU-0277) del 27 de junio de 2023, en el cual concluyó:

“[...] El proyecto de Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera según lo indicado por la Unidad Asesora del PIT mediante oficio DM-PACAS-2023-0348 del 22 de mayo de 2023, finalizará el 30 de junio con un costo total de USD \$5.005.166,05 millones al Estado Costarricense. No obstante, a la fecha es incierta su puesta en operación y además de ello el MOPT carece de un plan para su resguardo a partir del recibo a satisfacción de las obras, que evite la materialización de riesgos asociados, como por ejemplo vandalismo, deterioro, entre otros.

El MOPT tiene la responsabilidad de garantizar no solo que el proyecto de Ampliación y Mejora de la Terminal de Transbordadores de Paquera cumpla con las fines y valor público para los cuales fue concebido, sino que también debe salvaguardar el buen estado de sus instalaciones; todo ello empleando los mecanismos legales correspondientes en consideración de su naturaleza demanial. [...]” (la cursiva no es del original)

SEGUNDO: Que en el oficio No. 08475 (DFOE-CIU-0277) del 27 de junio de 2023 supra, refiere sobre la interpretación de la norma constitucional del artículo 121 inciso 14) señalando lo expuesto por la PGR en el dictamen C-61-90 del 2 de mayo de 1990, que en



MINISTERIO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

GOBIERNO DE COSTA RICA

045

ACTA DE ENTREGA INSTALACIONES DE LA TERMINAL DE TRANSBORDADORES DE PAQUERA
Resolución: 2023-0001485

1. Conforme lo solicitado por el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, mediante acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria N°285-2023 (P-2020-2024) y en concordancia con la Resolución 2023-000185 suscrita por el Señor Ministro de Obras Públicas y Transportes con fecha 9 de noviembre de 2023, se procede a realizar la entrega de las instalaciones de la Terminal de Transbordadores de Paquera, Cantón Puntarenas,
2. Las instalaciones existentes y obras del proyecto de ampliación y mejora realizadas y demás instalaciones de la Terminal de Transbordadores del Puerto de Paquera, Cantón Puntarenas, siendo: el área de restaurantes, área de ventas, las casetas de cobro, área de espera vehicular, áreas verdes – espera peatonal, circulaciones vehiculares y peatonales, marquesina y bahía de autobuses, plaza de ventas, planta de tratamiento de aguas residuales, baterías de servicios sanitarios y aquellas que no guardan relación con la concesión del servicio de cabotaje, todo lo cual se encuentra en buen estado de funcionamiento y conservación.
3. Adjunto a la presente acta se encuentra la resolución N°2023-000185 y un detalle de referencia de elementos de infraestructura y electromecánicos que forman parte de las instalaciones entregadas en el presente acto.

Se firma de conformidad en el Cantón de Puntarenas, Distrito Paquera a las veinte horas y veinte minutos del 29 de noviembre de 2023.

Terminal de Transbordadores de Paquera

038

lo que interesa señalar: “La afectación de los muelles al uso público deriva, entonces, del propio texto constitucional, de modo que ninguna ley podrá desafectar dichos bienes o establecer un régimen de concesión que implique en alguna forma menoscabo al dominio y control absoluto del Estado [...] Podría cuestionarse si se está o no ante un “muelle” o, mejor dicho, si la protección constitucional se refiere únicamente a la estructura que se llama muelle o bien si comprende algo más. Al respecto, debe entenderse que muelle es tanto el inmueble, la construcción como tal y la materialidad de las cosas indispensables para la prestación del servicio público correspondiente. Los muelles, los ferrocarriles y los muelles nacionales son, por definición, tal como señala la doctrina, universalidades de bienes de dominio público.”

TERCERO: Que el MOPT mediante contrato PIT-140-LP-Q-2020 (Contrato SP-NO.01-2015), ejecutó el proyecto de Ampliación y Mejora de la Terminal de Transbordadores del Puerto de Paquera, Cantón de Puntarenas a través del Programa de Infraestructura de Transporte (PIT), desarrollo que incluyó la construcción, ampliación y mejora de casetas de cobro, área de espera vehicular, áreas verdes – espera peatonal, circulaciones vehiculares y peatonales, marquesina y bahía de autobuses, plaza de ventas, planta de tratamiento de aguas residuales y baterías de servicios sanitarios.

CUARTO: Que mediante acuerdo NO.13 de la Sesión Ordinaria NO.285-2023 (P-2020-2024), celebrada el día 1 de noviembre de 2023, artículo X, Acuerdos el Concejo Municipal de Paquera, expresamente solicita:

“[...] Acuerdo No. 13 El Concejo Municipal de Distrito de Paquera, tomando en consideración el artículo IX Moções. Moción, presentada por Jacob Méndez Rivera, concejal propietario, dirigido a Concejo Municipal del Distrito de Paquera. ASUNTO: moción presentada por Jacob Méndez Rivera Jiménez Rojas, en su condición Director General de la División Marítimo Portuario (SIC) del MOPT, hacer la entrega de las obras en puerto Paquera al Concejo Municipal Distrito de Paquera, esto en razón de que hemos tomado la decisión de manejar la operación total de dicha terminal. **ACUERDO APROBADO UNÁNIME, SE SOMETE A VOTACION APROBADO CON 5 VOTOS SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Milton Hancock Porras, Presidente Municipal, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Griselda Montoya Gómez y Damaris Cajina Urbina, Concejales Municipales. [...]”

QUINTO: De conformidad con lo dispuesto en el artículo 169 de la Constitución Política, la administración de los intereses y servicios locales en cada Cantón estará a cargo del Gobierno Municipal; además, de acuerdo a lo establecido en la Ley Marítimo Terrestre No. 6043 los Municipios ostentan el usufructo y administración en la zona marítimo terrestre, en ese sentido el Concejo Municipal de Distrito de Paquera, es el administrador de los terrenos donde se desarrolló el proyecto de mejora y ampliación de la Terminal de Transbordadores.

SEXTO: Que de conformidad con lo establecido en el Dictamen C-255-2022, los artículos 2 y 4 de la Ley de Creación del MOPT No. 3155, las atribuciones y competencias de esta cábula ministerial se encuentran constituidas, de manera permanente, en la autoridad oficial única en tratándose de objetivos que ostentan carácter nacional, y dentro de ese marco, esa atribución se extiende a actividades de cualquier orden que persigan tales fines.

Página 2 de 4

Acta de Sesión ordinaria 313-2024 21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

Se desprende que la intención del legislador fue que, de modo permanente, es decir, hacia futuro en forma estable, el MOPT conserve su rango, condición y atribuciones de autoridad portuaria oficial superior a nivel nacional. Además, se prevé que el ejercicio de esa autoridad comprende y abarca todas aquellas actividades que persigan esos fines nacionales.

SÉTIMO: Que de conformidad con el artículo 154 de la Ley General de Administración Pública y sus Reformas, la Administración tiene la potestad y la discrecionalidad de otorgar en precario por un plazo que rige desde la firma de esta resolución y hasta el día 31 de agosto de 2028, las instalaciones existentes y obras del proyecto de ampliación y mejora realizadas y demás instalaciones de la Terminal de Transbordadores del Puerto de Paquera, Cantón Puntarenas, a saber: el área de restaurantes, área de ventas, las casetas de cobro, área de espera vehicular, áreas verdes – espera peatonal, circulaciones vehiculares y peatonales, marquesina y bahía de autobuses, plaza de ventas, planta de tratamiento de aguas residuales y baterías de servicios sanitarios todo lo cual se encuentra en buen estado de funcionamiento y conservación, a favor del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Lo anterior, en aras de mantener y conservar la administración y operación, sin que implique una afectación económica o en la prestación del servicio a las personas usuarias, siendo ese Concejo el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo, procurando su conservación y devolución en las mismas condiciones en las que están siendo entregadas a través de este acto. Cabe indicar que el permiso de uso en precario, podrá ser revocado por razones de oportunidad o conveniencia sin responsabilidad de la Administración de este Ministerio.

OCTAVO: Que el Concejo en calidad de Permisionario, deberá enviar mensualmente a la División Marítimo Portuaria, al correo electrónico verry.jimenez@mopt.go.cr, o el que oportunamente se indique con la anterioridad debida, informes técnicos o cualquier otro tipo de información relacionada, durante toda la vigencia del permiso de uso en precario, que garantice la valoración oportuna de las condiciones de las instalaciones, de tal forma, que el MOPT a través de la División Marítimo Portuaria pueda tomar por razones de oportunidad, control interno y calidad en el servicio, las decisiones necesarias para intervenir en caso sea necesario, sin menoscabo de las fiscalizaciones que la División designada en este acto pueda llevar a cabo.

NOVENO: Se dispone por este acto que el día 16 de noviembre de 2023, se llevará a cabo el levantamiento de un acta de entrega que se remitirá a este Despacho para que sirva de complemento a esta resolución.

DÉCIMO: De conformidad con los artículos 121 inciso 14) de la Constitución, artículos 4, 11, 28 inciso 1), 154 y 204 de la Ley N° 8227, Ley General de la Administración Pública, del 2 de mayo de 1978, Ley de Creación del Ministerio de Obras Públicas y Transportes, Ley N° 3155 y sus reformas, artículo 8 de la Ley NO.8292, Ley General de Control Interno, artículo 110 de la Ley NO.8131, Ley de la Administración Financiera de la República y Presupuestos Públicos, Decreto NO.40803-MOPT, Acuerdo N° 390-P, publicado en el Alcance número 217 a La Gaceta número 206 del 8 de noviembre de 2023 y a solicitud del Concejo Municipal de Distrito de Paquera, mediante acuerdo NO.13 de la sesión 285 del 1 de noviembre de 2023, resuelve:

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

Solicitud de Operario para trabajos de obra civil del Desarrollo Urbano Oficio-Ing.MP-RSL-023-2024

Paquera, 20 de enero del 2024

Señores:
Ulises González Jimenez
Intendente Concejo Municipal de Paquera
Jenny Jiménez González
Vice Intendente Municipal
S. M.

Estimados Señores:

Por medio de la presente hago de su conocimiento la necesidad de un OPERARIO para hacer las labores en el área de Ingeniería del Desarrollo Urbano del Concejo Municipal de Paquera, actividades que son importantes para el bienestar de la institución como de la comunidad de Paquera, entre las que están la construcción de rejillas, casetas de bus, colocación de cunetas, colocación de alcantarillas, barandas para puentes, aceras, mejoras en pintura, carpintería, albañilería, soldadura y otros detalles de acabados en el edificio central municipal y Salón multiusos, así como reparaciones varias en estructuras dañadas por deterioro.

Es importante señalar que al no contar con este operario no se podrán ejecutar las actividades indicadas, porque actualmente no se cuenta con personal calificado para su realización, así mismo se debe de considerar que muchas de ellas son para la mejora de la seguridad de las personas, quienes confían en la municipalidad para su reparación.

POR TANTO,

EL MINISTRO DE OBRAS PÚBLICAS Y TRANSPORTES

RESUELVE

- Otorgar por medio de la figura de uso en precario, por un plazo que rige desde la notificación de la presente resolución y hasta el 31 de agosto de 2028, las instalaciones existentes y obras del proyecto de ampliación y mejora realizadas y demás instalaciones de la Terminal de Transbordadores del Puerto de Paquera, Cantón Puntarenas, a saber: el área de restaurantes, área de ventas, las casetas de cobro, área de espera vehicular, áreas verdes – espera peatonal, circulaciones vehiculares y peatonales, marquesina y bahía de autobuses, plaza de ventas, planta de tratamiento de aguas residuales y baterías de servicios sanitarios todo lo cual se encuentra en buen estado de funcionamiento y conservación, a favor del Concejo Municipal de Distrito de Paquera. Lo anterior, en aras de mantener y conservar la administración y operación, sin que implique una afectación económica o en la prestación del servicio a las personas usuarias, siendo ese Concejo el responsable del mantenimiento preventivo y correctivo, procurando su conservación y devolución en las mismas condiciones en las que están siendo entregadas a través de este acto, sin que ello obste a que la administración pueda revocar por razones de oportunidad o conveniencia su uso, sin responsabilidad para la Administración del Ministerio de Obras Públicas y Transportes
- Que el Concejo en calidad de Permisionario, deberá enviar mensualmente a la División Marítimo Portuaria, al correo electrónico verry.jimenez@mopt.go.cr, o el que oportunamente se indique con la anterioridad debida, informes técnicos o cualquier otro tipo de información relacionada, durante toda la vigencia del permiso de uso en precario, que garantice la valoración oportuna de las condiciones de las instalaciones, de tal forma que el MOPT a través de la División Marítimo Portuaria pueda tomar por razones de oportunidad, control interno y calidad en el servicio, las decisiones necesarias para intervenir en caso sea necesario, lo anterior sin menoscabo de las fiscalizaciones que la División designada en este acto pueda realizar.
- Contra esta resolución cabe la interposición al recurso de revocatoria, el cual puede ser presentado ante este Despacho dentro de los tres días posteriores a su notificación, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 342 siguientes y concordantes de la Ley General de Administración Pública.

-NOTIFIQUESE

Luis Amador Jiménez
MINISTRO

Revisado por: Msc. Verry Jiménez Rojas
Director a.i. División Marítimo Portuaria

-Notifíquese: Al Concejo Municipal de Distrito de Paquera al correo electrónico: verry.jimenez@mopt.go.cr y a la División Marítimo Portuaria, en sus oficinas.

Página 4 de 4

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO DE PAQUERA DEPARTAMENTO DE INGENIERIA

Por lo tanto, se solicita por parte del área de Ingeniería del Desarrollo Urbano el considerar la solicitud de este operario para poder cumplir con las labores encomendadas, según corresponde al programa de jornales ocasionales.

En espera de haberles comunicado e informado, se despide:

CARLOS ALBERTO JIMENEZ CORDERO (FIRMA)
Firmado digitalmente por CARLOS ALBERTO JIMENEZ CORDERO (FIRMA)
Fecha: 2024.02.07 08:24:00 -0500

Ing. Carlos Jiménez Cordero
Ingeniero Concejo Municipal Paquera
Área Desarrollo Urbano
+506 8822 8876
carlosjimenez@concejalospaquera.go.cr

Cc: Archivo.

CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA
RECIBIDO
Fecha: 9 FEB 2024 12:04
Hora: 12:04
Firma: [Firma]

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024



Teléfono: 2641 0025

Paquera, 09 de Febrero del 2024

ACUERDO

SEÑORES:
CONCEJO MUNICIPAL DE PAQUERA

Estimados señores:

Para su conocimiento y fines concernientes, por este medio me permito comunicar lo dispuesto por la Junta Vial Distrital de Paquera, en la Sesión Ordinaria N°44-2024, celebrada el 08 de Febrero del 2024, artículo 7, Acuerdos, que dice:

Acuerdo N°1: Considerando las necesidades que se han presentado que deben ser atendidas para el buen funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial, recursos provenientes de la Ley N°9329; se acuerda asignar contenido presupuestario a las partidas requeridas y aplicar disminución a los rubros que no se utilizarán parcial o totalmente, incluir los siguientes ajustes mediante la próxima Modificación Presupuestaria que se elabore: Que se debite la partida presupuestaria 03.02.0.9.02.02 Sumas con destino específico sin asignación presupuestaria; para acreditar la partida presupuestaria 03.02.01.6.03.01 Prestaciones legales por la suma de \$1.500.000,00, para contar con contenido presupuestario con el objetivo de cubrir el pago por concepto de prestaciones legales a derecho de funcionarios del programa, como es el caso del señor Juan Gabriel Álvarez Rosales, quien laboró en el puesto de Operario de la Unidad Técnica de Gestión Vial y ha concluido su relación laboral con la Institución.

ACUERDO APROBADO UNÁNIMEMENTE.

Se suscribe:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente / Presidente Junta Vial Distrital
Concejo Municipal Distrito Paquera



Lidlieth Chaves Brenes
Secretaría de Actas
Concejo Municipal Distrito Paquera



CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

- Restricción al ejercicio liberal de la profesión: Con el propósito de contar con el contenido presupuestario requerido para cubrir el porcentaje correspondiente a los servidores públicos que por ley se le prohíbe ejercer en forma particular o privada la profesión que ostenta. En este caso particular se incorpora contenido presupuestario para cumplir con la previsión en caso de la suplencia de la titular del puesto de Proveeduría Municipal por disfrute de periodo de vacaciones, así como el pago del monto retroactivo por concepto de prohibición a favor de la Administradora Tributaria; a la cual durante el año 2023 no se le reconoció el pago que por ley le corresponde, considerando lo establecido en la ley N°5867 del 15 de diciembre de 1975, denominada Ley de Compensación por pago de Prohibición, Ley N°7794 Código Municipal, Ley N° 9635, Fortalecimiento de las Finanzas Públicas, y Ley Marco de Empleo Público N°10159.
- Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense del Seguro Social: Para contar con contenido presupuestario suficiente para el pago de contribuciones patronales correspondientes a la Administración General, asimismo, para cumplir con el pago bajo protesta ante la Caja Costarricense de Seguro Social, correspondiente a la denuncia bajo Expediente N°1420-00063-2023-I, caso relacionado con la contratación de Servicios Profesionales, el cual se encuentra en proceso de revisión, no obstante, mientras se resuelve la acusación, la Institución debe evitar el estado de morosidad, lo cual provocaría perjuicio a todos los funcionarios e incumplimiento con el bloque de legalidad en el trámite de documentos presupuestarios.
- Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales: Con el objetivo de contar con contenido presupuestario para cubrir los gastos que se destinan por los servicios prestados por concepto de transferencias bancarias, y servicios por la utilización de plataformas electrónicas de transacciones como es el uso de datafono en el área de plataforma de servicios, entre otras.
- Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina: Para contar con contenido presupuestario necesario para el mantenimiento y reparaciones preventivas y habituales de equipo y mobiliario que se requiere para el uso de oficinas, como aires acondicionados, fotocopiadoras, entre otros.



CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 13 de Febrero del 2024
OFICIO-IMP-099-2024

Señora:
Natalia Arroyo García
Encargado de Presupuesto
Concejo Municipal de Distrito Paquera

ASUNTO: Solicitud de elaboración de la Modificación Presupuestaria N°01-2024

Estimada señora:

Por este medio le saludo, a la vez según lo conversado en reunión; le solicito que proceda a confeccionar la Modificación Presupuestaria N°01-2024, por la suma de \$33.007.620,02 (Treinta y tres millones siete mil seiscientos veinte colones con 02/100), realizando las disminuciones y aumentos respectivos en atención a las siguientes necesidades por atender de manera urgente:

01-01 ADMINISTRACION GENERAL

Remuneraciones

Debitar la partida presupuestaria de salario escolar la cual no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Cuentas especiales

Debitar la partida de sumas libres sin asignación presupuestaria, con el objetivo de reforzar algunas partidas presupuestarias necesarias para el correcto funcionamiento municipal.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

- Suplencias: Con el objetivo de contar con contenido presupuestario para remuneración básica o salario base que se otorga al personal que sustituye temporalmente al titular de un puesto, considerando que en la Administración General existen funcionarios que requieren disfrutar el periodo de vacaciones correspondiente. Asimismo, se requiere suplir a funcionarios que se encuentran ausentes por motivo de incapacidades, como es el caso de la Secretaria del Concejo Municipal.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

01-04 REGISTRO DE DEUDAS, FONDOS Y TRANSFERENCIAS

Transferencias corrientes

Acreditar la siguiente partida presupuestaria:

Indemnizaciones: Para contar con contenido presupuestario para cancelar sentencia constitucional bajo: EXPEDIENTE: 23-000070-1028-CA, interpuesto por el señor Jorge Pérez Villarreal, en relación a la solicitud que presentó ante la Secretaría del Concejo Municipal: copia del expediente administrativo del concurso público AI-005-2022 para el nombramiento de la plaza de Auditor Interno. Recurso de amparo declarado parcialmente con lugar, pago por la suma de \$402.500,00. Asimismo, se incorpora contenido presupuestario para contar con las provisiones pertinentes ante recursos de amparo declarados con lugar y condenatoria del pago de costas y daños: EXPEDIENTE: 23-029727-0007-CO, interpuesto por el señor Jorge Pérez Villarreal, en relación a la solicitud de copia certificada de los expedientes a nombre de Carlos Luis Franco Aguilar y Oscar Arroyo Ledezma. EXPEDIENTE: 23-028798-007-CO, interpuesto por el señor Jorge Pérez Villarreal, en calidad de Presidente de ANEP Peninsular, en relación a la solicitud de información relativa a la implementación del salario global. EXPEDIENTE: 23-001902-1027-CA-7, interpuesto por la señora María Cecilia López Cedeño, amparo de legalidad en relación a recursos de revocatoria y apelación planteados el 30 de setiembre de 2022.

02-01 ASEO DE VÍAS Y SITIOS PÚBLICOS

Remuneraciones

Debitar la partida presupuestaria de salario escolar; la cual no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Servicios

Debitar la partida presupuestaria de seguros; la cual se estima que no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Materiales y suministros

Debitar las siguientes partidas presupuestarias combustibles y lubricantes y otros útiles, materiales y suministros diversos; las cuales se estima que no serán utilizadas de forma total en el año 2024.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

- Retribución por años servidos: Para contar con contenido presupuestario suficiente para el reconocimiento a los funcionarios de este programa, por concepto de años laborados en el sector público, de acuerdo con lo establecido por ley, considerando

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

que en el mes de noviembre 2023 se realizó un estudio de revisión del reconocimiento de anualidades y se procedió con los ajustes correspondientes.

- Contribuciones patronales al desarrollo y la seguridad social y contribuciones patronales a fondos de pensiones y otros fondos de capitalización Para contar con contenido presupuestario en las partidas presupuestarias: Contribución patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense de Seguro Social, Contribución patronal al Banco Popular y de Desarrollo Comunal, Contribución patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Seguro Social, Aporte patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones, Aporte patronal al Fondo de Capitalización laboral, según ajustes necesarios para cubrir las erogaciones necesarias en el programa para el año 2024.

02-10 SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS

Remuneraciones

Debitar la partida presupuestaria de salario escolar; la cual no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

- Tiempo extraordinario: Con el objetivo de contar con contenido presupuestario para la retribución eventual al personal de este programa que presta sus servicios en horas que exceden la jornada ordinaria de trabajo cuando se llevan a cabo actividades de proyección social, dirigidas a la población.

02-15 MEJORAMIENTO EN LA ZONA MARÍTIMO TERRESTRE

Remuneraciones

Debitar la partida presupuestaria de salario escolar; la cual no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

- Retribución por años servidos: Para contar con contenido presupuestario suficiente para el reconocimiento a los funcionarios de este programa, por concepto de años laborados en el sector público, de acuerdo con lo establecido por ley, considerando que en el mes de noviembre 2023 se realizó un estudio de revisión del reconocimiento de anualidades y se procedió con los ajustes correspondientes.



CONCEJO MUNICIPAL DE DISTRITO DE PAQUERA
CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

02-17 MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS

Remuneraciones

Debitar la partida presupuestaria de salario escolar; la cual no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Servicios

Debitar la partida presupuestaria de Seguros, mantenimiento y reparación de equipo de cómputo y sistemas de información, mantenimiento y reparación de otros equipos; las cuales se estima que no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Materiales y suministros

Debitar las siguientes partidas presupuestarias combustibles y lubricantes, útiles y materiales de limpieza, otros útiles, materiales y suministros diversos; las cuales se estima que no serán utilizadas de forma total en el año 2024.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

- Retribución por años servidos: Para contar con contenido presupuestario suficiente para el reconocimiento al funcionario en este programa, por concepto de años laborados en el sector público, de acuerdo con lo establecido por ley, considerando que en el mes de noviembre 2023 se realizó un estudio de revisión del reconocimiento de anualidades y se procedió con los ajustes correspondientes.
- Servicio de agua y alcantarillado: Se incluye contenido presupuestario para reforzar esta partida, con el objetivo de cubrir el gasto por servicio de agua requerido en las Instalaciones de Terminal Puerto Paquera, en atención a la administración de las instalaciones de la terminal de transbordadores de Paquera, Cantón Puntarenas, según acuerdo N°13 de la Sesión Ordinaria N°285-2023 del Concejo Municipal de Paquera, en concordancia con la Resolución 2023-001485 suscrita por el Ministro de Obras Públicas y Transportes y el acuerdo N°2, de la Sesión Ordinaria N°277-2023, celebrada el día 27 de setiembre del 2023. Se adjunta documento.
- Mantenimiento de edificios, locales y terrenos: Con el objetivo de cubrir el gasto por concepto de mantenimiento preventivo y habitual de oficinas, así como el mantenimiento del ascensor, el cual se encuentra en mal estado y es indispensable en el cumplimiento de requerimientos especificados en la Ley 7600.



CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

02-26 DESARROLLO URBANO

Remuneraciones:

Debitar las siguientes partidas presupuestaria restricción al ejercicio liberal de la profesión, y salario escolar, la cual se estima no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Servicios

Debitar la partida presupuestaria de seguros; la cual se estima que no se va a necesitar de forma total en el año 2024.

Para acreditar las siguientes partidas presupuestarias:

- Jornales: Con el objetivo de contar con contenido presupuestario para remuneraciones al personal no profesional que la Institución contrata para que efectúe trabajos primordialmente de carácter manual, en atención a lo solicitado por el Ingeniero del Departamento de Desarrollo Urbano, el cual ha elaborado un plan de trabajo para el apoyo en labores pertinentes al programa.

03-02-01 UNIDAD TÉCNICA DE GESTIÓN VIAL MUNICIPAL -LEY 9329

Cuentas especiales

Debitar la siguiente partida presupuestaria sumas con destino específico sin asignación presupuestaria, con el objetivo de reforzar algunas partidas presupuestarias necesarias para el correcto funcionamiento de la Unidad Técnica de Gestión Vial Municipal.

Para acreditar la siguiente partida presupuestaria:

- Prestaciones legales: Para contar con contenido presupuestario con el objetivo de cubrir el pago por concepto de prestaciones legales a derecho de funcionarios del programa, como es el caso del señor Juan Gabriel Álvarez Rosales, quien laboró en el puesto de Operario de la Unidad Técnica de Gestión Vial y ha concluido su relación laboral con la Institución.

De antemano agradecemos su atención y colaboración, se despide:

Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal

Concejo Municipal de Distrito Paquera

CC. Archivo



Natalia Arroyo, hacienda y presupuesto, comenta: Bueno, buenas tardes. Se entregó al Concejo Municipal para Conocimiento y trámite de traslado la modificación 01-2024. Con algunos movimientos y variaciones que tienen que realizarse para para ajustar o reforzar algunas partidas necesarias para el funcionamiento. Voy a. A explicar más o menos qué está incluido en la parte de Administración General, se están haciendo algunos movimientos para reforzar la partida de suplencias por 6000000 de colones, eso considerando que la administración hay este funcionarios con gran cantidad de vacaciones acumuladas y tiene que irse este. Dando como el periodo de disfrute de vacaciones. Y también ahí tenemos considerado la la sustitución de la Secretaría del Consejo, que este hasta el momento todavía sigue incapacitada y pues este

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

compañero secretario pues tiene que estar en en la funcionando, entonces está en esa partida de suplentes, ahí está incluido también dentro de esos 6000000 de colones. Luego el regreso hice el ejercicio liberal de la profesión. Acá se está incluyendo el remanente para el tema de en la administración o no de los puestos que tiene que salir a. Ido de vacaciones él a proveedores y la proveedora tiene el porcentaje del 30%. En este caso la persona que venga a sustitución del 30% de prohibición. Entonces ahí más o menos se está haciendo el cálculo de unos 3 o cuatro meses para cancelar el monto de prohibición para la superficie. Y también se está incluyendo. Se está incorporando el porcentaje del 30% que le corresponde como retroactivo a la Administración Tributaria del año 2023. En el año pasado se incluyó la plaza nueva, pero como el presupuesto estaba muy ajustado, no se incluyó el porcentaje de previsión. Entonces, durante todo el año pasado a la Administración Tributaria no se le pagó ese porcentaje es alrededor de 1000000 y medio se está incluyendo en ese en ese rubro de prohibición del aumento. En la parte de contribución patronal de la caja, ahí se está incluyendo el porcentaje que estamos cancelando desde agosto del año pasado para lo del tema de lo del expediente de investigación por el tema de servicios profesionales son 190000 colones, creo por mes. Entonces está incluyendo esa diferencia 2000000 de colones para lo que es este año. Ese caso está en investigación, bueno en análisis, hasta donde llegó el abogado anterior, como ahorita no tenemos asesoría, no sé ahorita el estado actual de ese de esa investigación, de lo que es este el tema del seguro, pero hay que retomarlo una vez que esté la asesoría para ver si esto ya se deja de cancelar esos montos y más bien dependiendo del resultado, si se puede recuperarlo, pues ya cancelado en la parte de comisiones y gastos por servicios financieros, ahí se da el tema de que actualmente los contribuyentes. No están cancelando tanto en efectivo, sino con tarjeta utilizando el atajo y se cobra un porcentaje verdad por el por el uso de este sistema de sistema electrónico y hay que cancelar esos montos siempre a la Junta del permiso. Entonces el año pasado fue alrededor de 11000000 de colones bastante elevado, y este entonces tenemos que aumentar esa partida 10000000 de. Colonos. Aproximadamente. Mantenimiento y reparación de otros equipos inmobiliarios, oficina. Acá hay un tema con los Aires acondicionados que es este, necesitan tener un mantenimiento ya preventivo durante casi todo el año, verdad? Tenemos ahí Este contenido, pero vimos que hay que aumentarlo un poco más, además que ahí también estarían las impresoras y lo demás que también ocupan mantenimiento. Este las impresoras se les ha estado dando muy poco mantenimiento y lo que hemos estado haciendo es atenderlo cuando ya el equipo se dañó. Entonces tenemos que hacer una contratación por demanda para poder darle un mantenimiento más preventivo y no correctivo, verdad? Ya un mantenimiento este con una programación de prevención, luego el registro de deudas y fondos, ahí tenemos indemnizaciones, ahorita tenemos un caso este de sentencia que hay que cancelar a Jorge Pérez Villarreal por 4002500, pero además de ese hay otros casos. Quiero que creo que son como 5 o 6 casos que están declarados por lugar que en algún momento es recurrente, va a cobrar el daño de de costo, verdad? Entonces lo que queremos es conocer. Cada vez que un recurrente haga el cobro, sino tener un fondo ahí para poder estar cancelado

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

estos casos. Ahí incluimos 2415000, considerando esos 6 casos que están declarados con lugar, aunque todavía no están en liquidación, pero por lo menos tener el remanente ahí en Acebo de vías en el programa Acedo vías estamos aumentando la la partida de retribución por años servidos. Resulta que en el año pasado, en noviembre, se hizo un estudio de actualización de anualidades. Para ver qué anualidades están quedando ahí, rezagadas a los compañeros y a los funcionarios que no se les están cancelando, y eso pues generó algunas anualidades que no se le había, se le venían pagando a algunos funcionarios y otras que estaban mal colocadas en la plantilla. En cuanto al porcentaje del cambio de ley, verdad que anteriormente era el 3%, luego pasó al 2% y a los profesionales al mundo, y con ese movimiento entonces tenemos que reforzar en días porque se nos estaba quedando compañeros y físicas de algunas anualidades. Ya se ajustó la planilla, pero tenemos una diferencia ahí. Que tenemos que ajustar entonces, una vez que ajustamos las anualidades, también tenemos que ajustar todas las las partidas de la caja, verdad? Lo que son contribuciones patronales, obreros, patronales, porque estas van a van a aumentar en ese caso servicios sociales, estamos aumentando la partida tiempo extraordinaria, esto es para cuando la compañera tiene que hacer actividades fuera del horario laboral, son 250000 colones, lo que se está aumentando ahí en caso de que así lo requiera, ¿verdad? Porque el tema del tiempo extraordinario pues está más que conversado ese tema de que tiene que ser una necesidad. De tiempo este fuera el horario la mujer. En zona marítima también se está reforzando la partida de años, este de atribución por año servidos también de 335000 es igual para ajustarlo por el estudio que se hizo en noviembre. Mantenimiento de edificios igualmente se está reforzando esta partida de esta retribución por años hervidos y también ahí se está incluyendo el tema del servicio de agua en puerto Paquera. Recordemos que eso fue un. Un. Proyecto que no estaba contemplado entre el presupuesto ordinario porque fue un proyecto que se asumió a finales del año pasado. Y ahorita teníamos que cancelar los servicios, que fue un acuerdo que tomó el Concejo Municipal en su momento, pero como no está contemplado y el monto es bastante elevado durante el año para poder este asumirlo, estamos modificando para poder tener ahí el remanente para eso y también tenemos un tema del año pasado con el ascensor que está dañado y que pues es una necesidad más que arriba está la oficina de atención al adulto mayor, entonces tenemos la necesidad de poder este reactivarlo nuevamente, habilitarlo para que las personas puedan subir a la segunda planta. Y luego el desarrollo urbano. Igualmente estamos. Ah, bueno, el desarrollo urbano estamos reforzando la parte de jornales. Eso es porque el ingeniero de desarrollo urbano tiene una programación de arreglar algunas parrillas, algunos puentes que les están dando una mejor ahí paulatina y todo lo demás. Entonces solicito que se mantuvieran forales ocasionales para hacer estos trabajos, que son manuales, verdad? Y en unidad técnica se está reforzando la partida. Prestaciones legales, para cancelar la liquidación del compañero Juan Gabriel, que salió el año pasado si el año pasado y también tener ahí la previsión porque ahorita el compañero Ulises Molina está. Con un permiso sin gozo salarial. Pero él en algún momento va a regresar y hay que

liquidar al compañero, pero tú estás haciendo la suplencia entonces. Igualmente, para no tener que estar modificando una modificación, muchas modificaciones, pues lo que representan es una mala planificación. Entonces necesitamos estar haciendo esa previsión de esos duros que ocupamos para para dentro de 2 meses por acá, entonces esa sería la modificación es por un monto total de 33 007620 colones con 0 céntimos.

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta: Buenas tardes compañeros y a las personas que lo ven por la plataforma. Bueno, es muy interesante esta esta modificación porque se están abarcando muchos puntos que. Que se debe de asumir, con demasiada. Importante. Pero aquí hay varios puntos que en los cuales quiero manifestar que estoy en desacuerdo. Por ejemplo, en el punto de. La descripción al ejercicio liberal de la profesión se le va bueno, está destinado, ahorita tienen disponible de casi 17000000 de colones, se le va a aumentar, entonces yo le 150000 colones está bien, sabemos que como el derecho corresponde se debe hacer porque las personas que se les va a reconocer esa prohibición lo ameritan. Pero estoy completamente en desacuerdo de que se maneje de esta manera, porque que se maneje de esta manera, sí la ley lo exige correcto. Así es igual que la ley exige. A todos los funcionarios de esta municipalidad se les paguen lo que son ajustes salariales y desde julio del año 2021 al 31 de diciembre del 2023 no se ha reconocido su pago. Entonces para mí es completamente injusto. Inmoral de que funcionarios que han dado. Vida, alma, cuerpo, corazón a esa. Institución que quiere. Años de estar trabajando para esa institución no se les haya reconocido este pago. ¿Correcto, entonces, qué es lo que pasa? Acá compañeros, yo en este momento yo soy suplente, pero los hago. Les hago un un llamado. A que no seamos injustos y no seamos irresponsables. ¿Por qué? Porque aquí sí se ve padre beneficio a 1 se tiene que pagar a todos. Entonces ese es el primer punto que no estoy de acuerdo en la modificación. Si ustedes lo tienen a bien sería tomar un acuerdo y solicitar se quite. Se quite en su totalidad y cuando una modificación baje aquí al Consejo abarque el 100 por ciento de los funcionarios. Bueno, por ahí ese punto también me queda una duda, me genera una duda con respecto al tema, lo de la caja verdad? ¿Porque ya es un tema un poco viejito, de cuál de cuál es el Consejo tomó un acuerdo que se inicia una investigación para que las personas responsables devolvieran ese dinero a la institución? En el primer momento se hablaba de 12000000 y algo sé que se hizo un arreglo de pago, pero ya con ese aumento que se le va a dar la la suma aumenta 15000000 y medio. ¿Sí, pero por qué tantos tantos intereses? ¿O sea, si eran de 12000000 estamos pagando casi 4000000 de más de solo intereses?

Natalia Arroyo, hacienda y presupuesto, comenta: Okay, vamos a ver sobre el primer punto, como encargar presupuesto, cumpla con mi responsabilidad de atender a lo que mi Jefatura me indica sobre el pago de El retroactivo de prohibición. Soy funcionaria también y estoy totalmente de

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

acuerdo que a nosotros, los funcionarios y se nos cancele retroactivos, verdad? Aparte, encargada también, ahorita soy funcionaria, sin embargo si comparo el monto global del pago retroactivo. Hoy la prohibición, pues una diferencia significativa, el pago retroactivo. Yo sí les recomendé a los compañeros hacer el estudio primeramente para saber cuánto es y para saber de dónde o cómo podemos ir atacando ese compromiso que tenemos, porque es un compromiso, ahorita tenemos digamos que las cuentas municipales sanas, pero tenemos un compromiso que asumir y es bastante elevado, entonces no es algo como que se pueda hacer por una modificación. No tenemos 40000000 para modificar. Entonces ahí, o sea, es un tema que hay que atenderlo. Sí, claramente como funcionarios que digo si se atiende por favor, pero es algo que hay que verlo más con un país, sentarnos ya a la parte financiera para ver de dónde salen esos recursos. Sobre el segundo, bueno, en ese caso verdad de la prohibición sobre el segundo punto de lo de la caja, yo desconozco la parte legal porque no es mi área. Sin embargo, tengo que prevenir la parte presupuestaria porque si no cancelamos esos montos estaríamos en Estado morosidad y eso perjudica a los funcionarios porque no podría ser atendida, verdad? Con la necesidad. Además, la parte presupuestaria es la aprobación de de de documentos. Entonces, más allá de la parte legal, yo lo único que sé ahorita es que tenemos un compromiso con la caja de mes a mes, pagar esos 190000 colones que sé que es como un arreglo de pago que se tiene, pero recuerden que. Inicialmente lo que habíamos pagado eran 2000000 de colones. Fue el primer pago que se hizo y luego se hizo el el compromiso de pagarlo mes a mes los 190 hasta que se definiera la situación, entonces ahorita no tenemos asesoría, no puedo yo determinar si dejamos de pagar o no porque vamos a morosidad.}

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietaria, comenta: Bueno, buenas noches a todos, Natalia, yo pienso que tal vez no tenemos los 40 o 48000000, que es lo que se tiene que tener, pero yo me acuerdo que doña IRIS no le no se le pagó a un solo trato. Perfectamente se puede hacer que se paguen 10000000 y se le da un poquito a cada funcionario otros 10000000 o 20000000, mitad y mitad o 24000000, no tiene que ser todo de un solo, pero sí De hecho no, no se puede hacer, pero no se ha hecho nada al respecto. Oky entonces es el punto que se le va a pagar el retroactivo a una funcionaria cuando cuántos? Dígame cuántos funcionarios más están atrasados y con mucho más tiempo estamos hablando desde el 2021 hasta el 2023, Discúlpeme, pero la compañera cuando entró. Que tiene meses, 1 año no tiene el año bueno, digamos que el año. Entonces el retroactivo tal vez de 1 año o de 10 de 10 meses o no sé, y el resto de compañeros que tienen un montón de tiempo más y no se ha hecho absolutamente nada para pagarles ese retroactivo. Entonces es esa parte, Lo que no estamos de acuerdo no es que no se le pague este a la compañera que esté. Hay otros que están antes.

Natalia Arroyo, hacienda y presupuesto, comenta: Sí. En sí, en ese caso, como te digo yo estudiando. Yo soy antes y soy funcionario, lo que pasa es que yo sé cuánto se le debe a Glenda en ese momento, yo sé que se le debe millón y resto, pero yo no sé cuánto se le debe a los funcionarios para decir que podemos o no podemos atender y fue lo primero que le dijo a los funcionarios algunos que se acercaron a mí, yo no puedo resolver nada, De hecho no soy yo la que lo resuelve, es un grupo que tiene que sentarse conmigo para ver de dónde van a salir los recursos, pero yo no puedo ni siquiera decirles Ay o no hay, porque ahorita no sabemos cuánto es, entiende para poder iniciar. A darle forma a ese compromiso, que es un compromiso que tenemos que atender, lo primero es saber cuánto de lo que se debe. Y ahí tomamos la decisión. Bueno, se va a hacer en dos tractos, 3 Tractos, cuatro Tractos, se va a cumplir con el compromiso porque se debe x cantidad de millones, pero ahorita usted me dice, por qué no se les ha pagado? ¿Porque ni usted, ni yo ni ninguno de aquí sabemos cuánto es lo que se debe, sabemos que se debe, pero no sabemos cuánto, entonces cómo lo vamos a empezar? a compensar, cómo lo vamos a empezar a. Pagar.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta:

Bueno, buenas tardes, y con todo el respeto que si usted es una funcionaria y ustedes pues en base a lo que hay. Pero vea qué fácil abiertamente que el último día sabe cuánto es. Entonces nunca destacó el tiempo para hablar con los funcionarios de aquí mismo para ver cuánto es ahora. Aquí se hizo una reunión. ¿Con la ANEP creo que fue, también estuvo hasta Jorge Villarreal, tuvo también esa vez estuvo dona Ir todos los funcionarios para ver cuál puede ser hace 2 años, cómo va a ser posible que en 2 años no vayan a tener un monto? ¿Cuánto se le debe a los empleados aquí entiende, oiga, veo que es algo totalmente absurdo, absurdo que como quiera hace cuánto le está viendo a usted, verdad? Como no vana saber por Dios, entonces quién sabe aquí las cosas o cómo es eso, o sea, a mí. Claro, esa esa situación de que de que estoy aquí no sabe cuánto se le debe a fulana de vacaciones, tampoco se sabe nada más se le dan tantos días y ya, o sea, yo veo que la cosa no así ahora el seguimiento de esto dónde está, ya sabes que nos reunimos aquí creo que solamente funcionó y eso que metió abogado, si mal no me recuerdo doña IRIS, si no yo no estoy en el acuerdo, aprobar eso, si usted llega y me saca eso es recreativo, de esa gente con mucho gusto yo le puedo aprobar a usted lo que es lo de la caja, cosa que también es una bronca porque. Quedamos mal, nos ataron mal a nosotros, que éramos repugnantes toda la caja y ahora los los que hicieron todo el el daño, la caja, están felices y contentos. Nosotros aquí viendo a ver qué hacemos, cómo solucionamos después de que quedamos más supuestamente nosotros, verdad? Por ver esas cosas de la caja, entonces no. Todavía no lo he terminado. Esto es a lo que yo voy. Agradezco. Yo le puedo aceptar a usted eso siempre y cuando seamos parejos. Seamos parejos, quítenme todo eso ahí de esas anualidades de esos funcionarios y cuando estén los metan la modificación solamente con los funcionarios y para todos, sí, pero yo no, yo no voy a probar eso para para

fortalecer a unos y a otros que quieren desde el año 20 para atrás, que se le está enviando reajustes YY no se les va a dar un 5. Gracias.

Natalia Arroyo, hacienda y presupuesto, comenta: Ya se me olvidó que iba a decir hoy. Ah, OK, sí, hay una debilidad que yo creo que todos nos conocemos porque lo trajimos acá a la mesa. La institución lo tiene encargado de Recursos Humanos. Y muchas veces muchas cosas se hacen porque uno mete la cuchara. Porque uno asume cosas que no le corresponden, pero para que avance. La institución lo tiene encargado de Recursos Humanos, por él no tiene quien le dé seguimiento a esas cosas, no es buena notificación y yo creo que y es bueno que se Levante la voz y pues que obviamente se asuma y que le den seguimiento y que empecemos a acercarnos a ver cómo se resuelve, porque es un compromiso, pero el tema de las vacaciones los llevan como apoyo y sí ese tiene un control de cuánto se le debe a cada a cada funcionario. La vez pasada con ANEP se sentaron en la mesa para ver el tema de la escala salarial, hoy ya lo tenemos la escala salarial actualizada. Que recordemos que el año pasado ni siquiera eso teníamos, hay un. Hay un retroactivo que es de años anteriores, que era un porcentaje muy bajo, que yo siento que eso se puede ir cancelando porque es es bajo, pero tenemos una diferencia alta entre el 2022-2023, que es la escala que estamos ahorita actualizada, verdad que hicimos un gran esfuerzo para poder llegar a esa escala, poder justificar de poder tenerlo hoy en las planillas de paz, pero como les digo es es algo que tienen que sentarse gente a verlo. Para poder sacarlo.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Tengo una pregunta, Natalia, esa. ¿Esa es el cuento, esa sí de de Recursos Humanos, no lo ha probado la Contraloría?

Natalia Arroyo, hacienda y presupuesto, comenta: No, esa fue dentro de las plazas prioritarias que incluyeron que se incluyeron en el presupuesto. Pero la contrariedad se probó entonces. De ahí nace ahí. Hay una gran razón a la una gran respuesta a la pregunta que hacía don Carlos, por qué no se ha resuelto. Por qué no hay quien se agarre con ese tema hasta que lo saque. Y aquí tenemos que hacer los mismos de siempre, que somos los que nos echamos unas broncas encima para que la cosa resulte

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: pero por lo menos el problema no nace aquí, nace en la Contraloría.

Natalia Arroyo, hacienda y presupuesto, comenta: nace en la necesidad institucional. Y ahora que Don Carlos decía yo no le aprueba , recuerden que no soy yo ala que se lo aprueban, es a la institución. Yo hago mi labor de presentarles el documento completo. Si ustedes tienen una justificación, toman un acuerdo de que se excluya esa parte, yo con gusto la exclusión. ¿Por qué? Porque ahí no solo van a prohibición, ahí van cosas importantes para que el presupuesto continúe, entonces ustedes tienen una justificación, toman un acuerdo y se procede. Yo continúo con el trámite, al final no es a Natalia la que le van a aprobar la modificación, esa es el funcionamiento de la institución.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta: este no nada nada más para comentar para vea. Digamos ustedes, bueno que se ocupa de él, que pasa el seguimiento, pero es que vuelvo a la desigualdad, la veo aquí a como hubo gente que pudo ver eso de estas bueno, de esos pagos, de estos personajes, pues tiene que ser parejo, insisto, tiene que ser parejo ahora de dónde es este, que somos nosotros los mismos, por qué, pero nosotros tenemos contador, tenemos tesorero para ustedes, por supuesto también así sean los mismos, pero hay que verlo por parte por partes iguales, a quién vamos a traer, lo vamos a traer este puta ideas que nos vayan a doble de eso no es culpa de la Contraloría, es un buen a nivel nacional, no sé qué. ¿Que no aceptaron lo de esas plazas? Pero antes de eso, pues has trabajado con la misma gente aquí, entonces por eso no estoy en ese acuerdo, ahora no le sacaron acuerdo, yo diría que se haga nuevamente, bueno, lo que es el caso de sacar eso, sacar eso, me me meto con un punto. ¿Por qué? Porque con todo el respeto que usted se merece haber mandado sin vueltita en el en el de ello, los acuerdos aquí desgraciadamente lo digo, no se cumplen ni se les da seguimiento, Entonces creo que para dar el seguimiento sí. Cómo le damos seguimiento a unos cuantos empleados y a otros no me entiende, y menos en la escala que viene de arriba para abajo. Por eso yo pienso que a veces lo lo incluimos en hay un extraordinario. Un día de estos creo lo incluimos. Hay que hacer extraordinaria en sí, lo incluimos en esta extraordinaria, ya que en un documento donde se desagregue nuestros documentos, nada más, no importa usted que.

Natalia Arroyo, hacienda y presupuesto, comenta: Al final será hacer un solo paquete porque hoy, mañana o pasado mañana o dentro de 20 años hay que cancelar. Porque son compromisos que vamos a ir arrastrando.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta: Por eso no, no, yo estoy de acuerdo, yo estoy de acuerdo, pero.

Natalia Arroyo, hacienda y presupuesto, comenta: Poco a poco este tenemos que ir sacando porque no, como les digo, no estamos. No tenemos la cancha limpia, hay mucha cosa que atender y hay que ir abriendo. ¿Cómo se resuelve? Yo procedo conforme al acuerdo que ustedes tomen y a mí, como les digo, no solo va a la prohibición, van muchas cosas entonces. Avancemos.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta: Yo le voy a decir a usted una cosa siempre el funcionario el funcionario siempre es es motivante y para ser motivado pues tiene que estar en pago para que esté y de su su buen, entiendes a tener, le pagan todo lo justo, lo que es el progreso, más ganas, así hay un montón de cosas. Entonces para mí mi posición va a ser esa, rechazar esto para que le haga esto y lo devolvemos, pero cuando alguien lo rechaza, devolverlo para que le haga lo que lo que tiene que hacer, el anexo que tiene que hacer nada más.

La señora Damaris Cajina Urvina, concejal suplente, comenta: Compañeros, yo pienso que también sería este, tal vez no rechazarlo, porque lo que hace generar es es el trabajo, o sea, no avanzar en ese proceso, si no sería pedir administración un estudio para hacerles también frente a los pagos reductivos de los de los que están pendientes, no es este decir no, porque y entonces estamos aquí como trabajando y no avanzando Sí, yo yo le yo le yo le entiendo. Sí, no, yo le yo le entiendo el hecho de igualdad, o sea, no se le está negando a que se le vaya a pagar. Bueno, eso sería este mi punto de vista.

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta: bueno, compañeros, acá hay otro punto que también me preocupa es necesario. Este no es el hecho de tal vez decirlo, que lo quiten, porque si es necesario. Pero me preocupa el punto de que a las indemnizaciones le estén dando 2415000, OK algunos, un recurso que ya está declarado con lugar y hay otros que vienen, que están, que están en camino de vamos a seguir haciendo fiesta con los recursos municipales. O sea esta, esta administración esta porque viene una nueva que muchos continúan, pero esta administración más de creo 34000000 de colones contando con lo de doña IRIS, porque doña IRIS tuvo que ir a distancia judicial porque nunca le quisieron reconocerlo que por derecho le corresponde, más de 34000000 de colones se ha pagado por un gran porcentaje. Por inoperancia por no querer dar información pública, porque la mayoría de estos recursos de amparo es porque esta administración quiere ocultar la información y no, y lo traigo a colación. ¿Por qué? Porque yo tengo notas vencidas desde julio del 2023 que a día de hoy no me han contestado, pero mi finalidad no es afectada. Las actas municipales, simple y sencillamente algo es llamado y el recordatorio que yo Lidianeth Rojas González, siendo consejero, no le dan la información. Ahora imagínese a los municipios que pertenecen a este distrito y aún así queremos darle una partida de casi 2000000 y medio para seguir aplaudiendo, porque sería

aplaudiendo la inoperancia y el y el tratar de ocultar información que es pública. A veces se nos olvida que la información es pública.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:

Yo lo veo, en esta administración hemos tenido un cambio de secretarías que es horroroso y entonces la muchacha no tiene o no ha tenido la secretaria, la Secretaría, la continuidad para estar para estar contestando todas esas cosas. Mi amor así lo veo.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta:

Agarrar las palabras que dijo el compañero. Jacob, lástima que hoy no está aquí. Que paga dinero, Que salga de la municipalidad. No sé si se sacó de acuerdo que cada funcionario fuera responsable. Recuerde que el compañero mencionó una vez aquí a mí me gustaría que cada funcionario fuera responsable de eso. ¿Por qué? Porque hay muchos recursos que se han tenido aquí. Como decía el compañero Francisco una vez que había que poner Las Palmas en remojo.

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta:

bueno, voy a repetirlo. Bueno, muchas de las notas que me pidieron no las he pedido certificadas, las he pedido simple y sencillamente a la administración que quiero traer a colación con esto que no es responsabilidad de Secretario, es responsabilidad de la administración porque no me la ha brindado doña Vicky, no es que yo quiera venir a buscar culpables, Simple y sencillamente no quiero que sigan jugando con los recursos de. Validar, o sea doña VI, que cómo podemos llegar ya casi al margen, rondando los 4000000 de colores que se ha pagado por falta de respuesta, por falta, por capacidad de contestar, por no llegar a un acuerdo, por ejemplo, en el caso de doña Iris, según donde es lo que se le pagó porque esta administración nunca le quiso pagar, lo que echa por derecho le corresponde. Entonces no es el hecho de venir a buscar por padres, lo que queremos es buscar soluciones y como dijo el compañero Carlos, ya es hora de que los funcionarios que están siendo e Inoperantes. No me voy a referir directamente al Internet de funcionarios. ¿Por qué? Porque el funcionario tiene la obligación de que si yo le solicito la información entregármela, pero qué es lo que pasa que no se entrega. El hecho es que no se entregan a mí y yo tengo le puedo traer a la mesa cuatro 5 notas vencidas, pero mi mi finalidad no es no es afectada las arcas municipales nada más, eso es lo que quiero que quede claro, gracias.

Natalia Arroyo, hacienda y presupuesto, comenta: Sí, no, yo me iba a referir yo. Me iba a referir, era más que todo a eso, verdad? Tanto la parte administrativa como la Secretaría del Consejo se ha visto implicada en esto,

verdad? Y creo que todos tenemos que ponernos, en fin, las barras de remojo, verdad? Porque este recurso de amparo 402500 que tenemos que cancelar fue porque Jorge Pérez Villarreal pidió la copia del expediente del concurso de auditoría en su momento y no se le entregó. Entonces no podemos decir Ah, fue fulanito, zutánico estaba en la Secretaría del Concejo. ¿Entonces seamos un poco más este, pongamos la balanza, verdad? Estamos fallando casi todos los departamentos, le incluyo. Yo trato de sacar información lo más rápido posible por lo mismo, porque a veces estamos saturados, pero. ¿No le estoy diciendo que fue el compañero, simplemente fue ir a Secretaría en su momento, De hecho, esto fue del año 2022, verdad? Entonces este para que veamos que pues casi todos los departamentos estamos incluidos acá y pues es bueno que. Que se resalte eso para que tomemos la responsabilidad del caso y pues tratar de de cuidar a la Hacienda Pública, verdad que es la que se ve más afectada.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Sí, al ser las 5:50. H, hacemos un pequeño receso de unos de unos 10 minutos.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Buenas tardes, hacer las 5:57 H reanudamos la sesión. Vamos a tomar una. No me acuerdo tomar un acuerdo.

Una vez analizado se toma un acuerdo.

-Audiencia a los adultos mayores, Lidieth Luna Lizano y el señor José Ángel Hernández.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Buenas tardes, le damos la bienvenida a Lidieth Alfaro Luna y a don José Ángel Hernández. ¿No sé quién tiene la palabra?

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: Agradecerle por atendernos, le traemos bueno dos cartitas esperando que ustedes nos puedan ayudar ya esto lo habíamos hecho. Al intendente y nunca nos dieron respuesta de pregunte, pregunte, pregunte al final al como a los 3 años nos mandaron una respuesta de con alguera, entonces hoy decidimos este la Junta venir directamente al Consejo, a ver si ustedes nos pueden ayudar porque por el otro lado ya no, no. Tenemos dos cartitas, una es. Bueno. Se se la llevó a quien este quiero una recibido y entregarle a la otra.

Literalmente dice así:

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

Paquera, 12 de febrero, 2024.

Señores:
Concejo Municipal De Paquera.

Estimados señores:

La junta directiva de la Asociación Pro Bienestar del adulto mayor de Paquera cedula jurídica 3-002-603855 les saluda deseándoles muchos éxitos en sus funciones.

El motivo de la presente es para solicitarles nos puedan colaborar con la donación de 45 sillas y 4 mesas grandes, para nuestro desempeño como grupo, esto nos está urgiendo ya que dependemos de unas bancas en muy mal estado.

Nota: Adjuntamos factura proforma.

Agradeciendo de ante mano su atención,


Lidieth Alfaro Lizano
Secretaria

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: En la otra cartita es bueno igual con el saludo de todo igual lo que les estamos pidiendo es la donación de 45 sillas y cuatro mesas grandes. Nosotros tenemos ahí unas banquitas en madera que son parte de la Iglesia, que están en muy mal estado para para los adultos, más que ya la mayoría. Somos bastantes adultos con discapacidades y a veces nos ayudan con esa otra cosita que es muy importante para nosotros. Y aquí ven para las sillas y las mesas, les traemos una factura proformas por aquello de que lo tomen en cuenta.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta: Bueno, yo me acuerdo José, en una reunión que estuvimos aquí con usted algo hablamos de esas alcantarillas que iban a mandar. A ver, porque creo bueno que hasta me dieron un acuerdo, pero no creo que iba a ser básicamente para cuachas, digo alcantaría hacer un convenio para para eso, cosa que es de una entrada y la Canciller que las tenemos sobradas aquí. Yo lo que veo aquí es que tal vez sacaron un acuerdo para esas alcantarillas, para que el señor Intendente le dé esta viabilidad al señor ingeniero, para que vaya el líder que ponga las alcantarillas, que eso es un rato, nada más.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Pero también se les pidió que que hicieran un acuerdo con la municipalidad de este el Convenio. Perdón, un convenio. ¿No han hecho todavía ustedes?

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: Si les puedo contar un poquito hoy, cuando estaba yo ya los recité de que hoy teníamos la sesión la Presidenta. El problema que hemos tenido nosotros es que Presidente se nos disparan solos y un Presidente no es una Junta. la Junta son todos los miembros, el Presidente es el sabemos que es el apoderado, pero. No es el que tiene todo el derecho de actuar solo entiendo que no sé tiene, sería nosotros. Si ustedes son el Concejo los me imagino que es Ulises o Jenny, la invitaron a ella sola a una reunión. Entonces yo le dije, por qué no invitan a la Junta si la Junta es importante y la Presidenta está por un lado con el otro grupo. Entonces les digo por lo mismo, verdad? Porque nosotros como ya no tuvimos contestación. Todo ha sido negativo con la otra gente, entonces vinimos al Concejo. A ver qué ayuda nos pueden dar.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: ¿discúlpeme con cuál gente?

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: Y esa no sé si era con Ulises, pero sé que estuvo el señor Barbosa hay. Que ustedes entonces se mandaron a invitar a la presidenta a una reunión, pero ella no invitó al resto de la comitiva. ¿Entonces yo le dije, por qué no invitó? Yo les he mandado audios y todo de que para hoy teníamos la sesión y los puntos a tratar y todo, y ella me dijo que no, que ya habían hablado, es que no me dijo con quién fue nada más me dijo a mí me invitaron sola y yo creo que eso no puede ser así. Si se invita es a la Junta con exactamente.

La señora Jenny Jimenez González, viceintendenta Municipal, comenta: Sí, buenas noches. Este sí, nosotros hemos venido. Buenas noches, la intención de la administración en conjunto también con el Concejo Municipal, es que ustedes muy bien, saben que ya también hay un un fondo de por medio del este del proyecto Caldera que se contempla digamos un monto de 11000000 de colones, el cual tenemos que ir ya caminando. Sobre ese proyecto, para saber cómo y analizar de qué manera se puede ir este dándole seguimiento para que se pueda ejecutar el proyecto. ¿Cuál se le se le va a asignar, digamos, este monto? Sí, en efecto se le invitó a este a Maryori, que es la presidenta Maryori tendrá la disposición y ella es la apoderada generalísima y ella tendrá la disposición o contará ella con su anuencia si ella viene sola o invita a este. A los miembros de la Junta, no necesariamente. Hasta donde nosotros hemos consultado tiene que ser toda la Junta, ella sabrá a quién invita y ella pues enviará y este. Dispondrá de eso y luego lo este llevará a la Junta, pero en este momento no se puede estar trabajando con tantas personas en esos la representante de la asociación Smartgery y con Maryori vamos a seguir tratando.

El señor Francisco Barboza Jiménez, concejal suplente, comenta:

Gracias señor Presidente, compañeros talvez alegar a lo que comentó este Jenny. Bueno, yo estuve aquí porque he estado todo el día YY participé de la Unión con Maryori y lo que se le hizo fuertemente instala. Principalmente a seguir el trámite para el Convenio, el Convenio que se requiere. Directivos últimos, la última mayor o asociación adulto mayor con el con la municipalidad, para este no solamente invertir los 11000000 que están están en disposición para este proyecto, sino de más ayudas, alcantarillas de. Puede ser de llenar el lote donde se va a construir, limpiar incluso este los mangos y avanzar en esos proyectos. Esa fue, digamos, la lo que tuve aquí escuchando y se le orientó propiamente a eso que hay que dar seguimiento. Al convenio, Convenio que se requiere porque la municipalidad puede picar un poquito, la municipalidad no es una una empresa privada de la patria donde quiera tiene tiene procedimiento a seguir. En este caso los 11000000 tienen que ser orientados en desarrollo de ese proyecto, la casa de un adulto mayor y si ahora no, ahora, si no se habló en la reunión pasada, en el también tuvieron presente sobre la importancia de ese Convenio. Entonces ese fue el tema como ayuda y con Maryori propiamente, que haya venido sola, no En virtud el ejercicio de ustedes, también como compañeros, más bien me parece importante que puedan integrarse, integrarse. Cuál es el procedimiento a seguir dentro de una dentro de una organización o asociación desarrollo, en este caso una asociación o cualquier organización. Se requiere que en en sesio en reunión se tomen los acuerdos para. Las gestiones, ese procedimiento. Entonces, si ustedes tomaron el acuerdo en una reunión, ella fue venido, sí, también pudo haber venido. Si se le invita directamente a como Presidenta, eso no, eso no. Cómo decir no, no, no debe ofenderse ni debe incomodar, porque el propósito es el proyecto, es el proyecto, no es ninguna otra cosa, sí, pero gracias, señora Presidente.

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietaria, comenta:

Este a mi parecer, digamos, yo hallo que la invitación debe de ser al Grupo, a la asociación como tal, en el caso de nosotros, digamos a nosotros nos invitan al Concejo, el que vino bueno y el que no también, pero la invitación es al Concejo. ¿Por qué? Porque ellos son un equipo, no es solamente la Presidenta, digamos aquí, digamos, para alguien solamente la Presidenta, no solo ella toma las decisiones, necesitan acuerdos. Entonces de mi parte, como parte de nosotros de municipalidad, para mí la invitación tiene que ser para la asociación en general, para la Junta, no, no sé cómo se llamará, verdad? Y ya el que venga o que no venga ya es cuestión de ellos y ya viene solo la Presidenta. La invitación de nosotros se generó como tenía que ser, digamos a mi parecer, ese es mi punto de vista.

José Ángel Hernández, adulto mayor, comenta:

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

Buenas tardes para. Trae. Mal gusto se los digo. Honestamente, yo soy yo, soy una persona muy, muy sincera para decir las cosas. Las invitaciones este de forma individual porque somos un grupo, tenemos personalidad jurídica. Yo pienso que con el perdón de todos ustedes, pero eso es una falta de respeto hacia el adulto mayor. Es cierto que ya es la Presidenta, pero el Presidente de ninguna organización tiene protestar para recibir las cosas. Las cosas se se deciden este grupalmente y entre a mí me parece que es de muy mal gusto eso porque este si si la señora Presidente viene aquí toma decisiones clave, para qué? Para que esta la Directiva no estamos haciendo nada. Yo te doy un respeto para eso. Eso por un lado, Por otro lado, es sí quiero ahondar en lo de las alcantarillas que hace tiempo venimos con eso de las alcantarillas y yo creo que es necesario este, Que digamos eso. Espero que me encienda. Los 11000000 de ley caldera, nosotros nos gustaría como construir algo ahí una casita o tener por lo menos un inicio. No tocarlos este No Tocarlos para alcantarillas ni para relleno para esas Cosas. Yo le entendí a don Francisco, eso?Yo no sé. Talvez le entendí mal. Sí, sí, sí. Este eso es lo de las alcantarillas. Sí, nos gustaría porque es muy importante, es prácticamente la la la cara del del lote y se ve muy feo porque yo tendría que ser a este Grupo, este he venido luchando contra esas cosas y este me gustaría hacer eso, porque el elote muy bonito es una manzana. O sea, es que también metros cuadrados desde el 2009, donde ha estado por por 14 años.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:
Don Francisco lo dijo antes, esos 11000000 están ahí y vamos a tratar de. Tocar puertas para poder. Hacer un poquito más grande los 11000000 no le vamos a quitar nada, más bien vamos a tratar de de tocar puerta.

José Ángel Hernández, adulto mayor, comenta:

Este. En una oportunidad le dijo, dice que hicieron una cabeza a nombre del auto mayor y que le hiciéramos ahí en mi casa yo tengo mucha madera, podemos traer madera y hacer todas las cosas ahí, pero bueno, ahí no, no se dio este otro, que por ahí un chisme llegó de que los los rubros que le toca al Comité de Deporte hay un porcentaje, no sé si el 1 o el 2% para el adulto mayor, eso es más que nada. ¿Como pregunta, verdad? A ver si ustedes conocen de eso si lo averigua y nos indica, y toda eso.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:
Qué lástima don José Ángel, porque sí, sí, sí nos dieron tirados a preguntas antes yo hubiera investigado en punta Arenas y todo eso, pero.

José Ángel Hernández, adulto mayor, comenta:

Yo lo creo que es muy importante, verdad?, a nosotros nos urge, lo que nos urge es averiguar y a ver si hay más plata para nosotros.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Está bien, yo les ayudo a averiguar eso. Pero pienso que aquí mismo, en la aquí mismo, en la intendencia, se puede averiguar eso no tan sabido.

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: Nunca han sabido porque yo les he insistido. Es más, les he mandado perdón que todas las palabras. Sí, pero se le mandó cartas solicitando para buses. Eso es recreación para el adulto mayor, solicitando un montón de cosas y nunca nos dieron pelota en 4 años. Entonces ahí estamos.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: está bien. Yo me comprometo, don José Ángeles, yo sé que la compañera es si va a salir. ¿Yo no sé quién más se puede comprometer a la a cómo se llama a la cabalgata, a cómo se llama a organizar esa cabalgata que usted quiere? Porque tenemos que que día con día. Pues tratar de de de que haya fondos en la en la en en en. Mayor. Pero para invertir ahí, para invertir, para invertir ahí.

José Ángel Hernández, adulto mayor, comenta:

Para nadie es un secreto que aquí cualquiera no tenemos, ese campus ferial, no tenemos un salón comunal. Y hay que hacer esa esas cosas donde ha ido un lugar adecuado para hacer y ahora ir el verano es perfecto.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta:

Primeramente, o sea mis compañeros vamos por partes libres, ahora las platas que venden de la ley caldera, usted a poner la prueba se aprueba porque va a un proyecto desde aquí y este proyecto es específico para eso, me entiendes, Dijo si era para la Casa de Del adulto mayor que lo presentó la compañera doña Vicky, que el cual nosotros le apoyamos es directamente para eso, nada más se toca en estos momentos, si esa trata, adentra e inmediatamente se le pasa a la asociación del adulto mayor y construyan eso. Sí, no, no, yo tengo el. Proyecto bajo el proyecto que tienen para ahí va, porque segundo igual este hay que hay que empezar a mover. Eso porque creo que también hay otros dos proyectos de la ley caldera 1 que metimos la compañera del salon pochote del Muelle Pochote y otra calle y valla azul, que está lo del y un mallado que hay por ahí, igual que el de vainilla. Entonces tiene que salir estos dos que vienen rezagados y después salir el de El de adulto mayor. Tercer es de las alcantarillas compañeros, nosotros tenemos la potestad de sacar un acuerdo ya de que se vaya que vaya el

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

ingeniero. Que se obviamente sacar que vaya, que me y que ponga esas alcantarillas y aquí ahorita tenemos 3 bajo. Puede llegar llevar la cantidad de que sacamos. No me acuerdo ahorita mismo y que nada más que que al señor Intendente que pues que disponga el ingeniero que vaya y lo ponga después hubo un reglamento del convenio. Totalmente de acuerdo, pero para otras cosas digamos que ya se va a hacer más, más grande como ese porcentaje. ¿OK? Si si hay un convenio, pues ustedes están dentro de su convenio y tienen derecho a ese 1 o 2% lo que sea el auto mayor. Pero el momento para una cantidad de cuestión de sacar un acuerdo para ir a poner cuatro 5 alcantarillas donde están votadas aquí es más bien y teniendo usted bajo escucha yo que está muy agarrado el pelo, no sé compañero, si ustedes quieren gustan, tomamos un acuerdo, que se le pase al señor Intendente, que hable con el ingeniero, vaya, mire que ponga esas alcantarillas.

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta: Bueno, compañeros para reflejarme al referirme un poquito al respecto lo que habló doña Jenny respecto al comentario de ella, pero no lo avalo ni lo apruebo. ¿Por qué? Porque ella dijo textualmente que ella se va a seguir comunicando directamente con el poder a Generalísima bueno. Respecto a ese tema, siento que está fuera de lugar. ¿Por qué? Porque como sabemos estas dos personas que son adultos mayores, no olvidemos que todos vamos para ese mismo lugar, todos vamos a ser adultos mayores en algún momento. Más bien invito a la administración de que se tome en cuenta a toda la asociación de adulto mayor para cualquier gestión, decisión o medida que se pueda tomar. ¿Por qué? Porque para nosotros sería muy fácil entonces decirle a doña Jenny que no le damos la palabra porque la podemos generalísimo Ulises, no ellos. Entonces a veces hay que tener un poquito de cuidado porque me pongo en el lugar de ellos y tal vez ellos se pudieron haber sentido mal por ese comentario porque se van a referir solamente directo a ella y ellos estarían valiendo nada y no es así, aquí estamos para defender y levantar la voz por cada una de las categorías, ya sea juventud, niñez, adolescencia, adulto, mayor en general. Entonces nada más quería como agregar eso. Gracias.

La señora Jenny Jimenez González, viceintendente Municipal, comenta: Bueno, si yo quiero me quiero referir nuevamente a eso, porque 1 no puede comunicarse con todos, ¿verdad? tiene que comunicarse con solo un representante, entonces yo lo que yo quiero decir es que Maryorie, este que es la representante y es la presidenta, será la línea de comunicación, ya tendrá también la potestad. De seas de invitar a todos o invitar a 1 o invitar a que ella considere, pero de la línea de comunicación debe ser una sola persona y nosotros nos estamos comunicando con Marcos y eso no quiere decir que estamos desprestigiando ni a don José, ni a jeta ni a ninguno de los dos, pero una línea de comunicación debe ser con una sola persona, con una representante y para

nosotros la representante. ¿Cómo apoderar generalísima es doña Marvel? Se le hace la invitación. A todas las selecciones. En este caso quien nos solicitó la reunión fue Maryorie, como en este caso solicitó la reunión. Yeita que incluso a la misma Maryorie yo le dije que si no se iba a presentar acá hoy y me dijo que nos la habían invitado, no sé si después la invitaron después de la reunión, pero ella me dijo que tampoco la habían invitado. Entonces muchas veces también viene Gita a reunión y nosotros le atendemos igual. Y en lo que este se refiere a lo la cabalgata, yo lo que recomiendo es que se forme un comité, porque no nos podemos comprometer nosotros con una organización de una actividad de esas, sino que ellos pues traigan cuáles son las personas que van a encargarse y nosotros lo juramentamos y nosotros lo nombramos.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Sí ahorita yo lo que dije, yo lo que dije es que los apoyo, que los apoyo, que si usted me dice aquí está el Comité, yo los apoyo para sacar adelante esa. No, no, yo no tengo ni siquiera sé qué. ¿Pues cómo se organiza eso? Ni siquiera sé, pero sí yo los apoyo. Así es, así es. ¿Otra pregunta, Gita, dijo, Francisco, muy puntual, ¿cuánto ha crecido esa asociación? ¿Cuántos adultos mayores hay en esta asociación?

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: Ahorita hay como 30. Van 15, van 18, nunca van todos a menos de que sea una fiesta. Ahí sí van todos, pero hay varios nuevos. Hay como 5,6,7,8 nuevos y entonces

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: yo ya casi yo ya.

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: Bueno, Ah, sí, sí, sí, usted ya está ahí nada más que no va. Yo quiero salir de una duda ahorita que estoy aquí porque si me voy me voy con esa duda y la cosa me gustan de frente. ¿Quién mandó la invitación? El Concejo o los de arriba al adulto mayor. Es la la en la reunión con Maryorie, por qué no

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: ella fue la que pidió.

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: A ve, y ella dijo que la habían invitado solamente a ella. Entonces yo le puse en el Grupo y no porque está en la Junta. Ahí están todos los audios. Incluso me dijo que de lo que ya ella habló de las sillas a mí no me importa, porque el acuerdo no era que ella viniera, era que

yo soy la secretaria y ella por eso está mordida, porque como las cartas. Se hacen

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:

Le voy a decir algo Gita porque no tratan de animar a creces porque por qué no tratan de animar asperezas. Yo veo que yo veo si algo como mucho. Que con todos los presidentes que han llegado hay como mucho roce. Me he dado cuenta, sí, señor, diga.

José Ángel Hernández, adulto mayor, comenta:

No es no es roce este tal vez falta de de experiencia, verdad este, Porque por cómo le explico al menos con Maryori hasta ahora existe esto, Yo que sepa, no sé si pues debemos comunicar yo en el Grupo de WhatsApp y todo eso va mal, es que hoy hoy sí me moleste yo un poquito con ella por esa situación, verdad? Porque yo creo que debe haber un poco más de comunicación. Es cierto que a ella la nombramos, ella no es adulta mayor, ella la notamos porque un joven tiene más voluntad, tiene un poco más de para hacer muchas cosas, pero eso no quiere decir de que ya haga cosas, que no nos comuniquen. Para eso está el Grupo ahí dice vea. Voy para una reunión de la municipalidad si alguno quiere acompañarme. Con mucho gusto. Para mí eso es correcto, pero cuando Gita hoy es el grupo que se que se acuerde, que no falte a la reunión a las 17:00 H de la tarde a la audiencia, ella inmediatamente pone y dice que no hay, no hay tal audiencia. Ahí estamos. Seguía viendo una reunión que la invita a los demás. Ahí están los audios. No estoy mintiendo de que a ella le gritaron una reunión y que y que ya ahí habló todo lo que había que hablar y que ya averiguó a ver, a ver si había una audiencia y que le dieron los demás que no había audiencia para la única mayor. ¿Entonces, dígame? ¿Este ya ahí no son cosas que que que más bien de lo que yo pienso, verdad que ella debe corregir y tomar en cuenta es que ella está en un grupo de adultos mayores que ya que ya es una mujer joven que debe haber comunicación y fluidez con todo, verdad?

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: Por eso canapán nos recomienda toda la vida, nos ha recomendado que sea el Presidente sea un adulto mayor. Y yo le dije a él, pasé yo usted a Presidente, porque nosotros, esta señora no la conocemos, no sabemos ni de dónde viene ni para dónde va, simplemente Germán y la llevó para hacer manualidades y de manualidades. Ella era colaboradora y todo apenas entro a la Junta, sacó las uñas, pero fue de una manera. Ella no tiene experiencia y no es inteligente porque a mí me dijo que esos 11000000 de eso iba a ser para también ayudar con las alcantarillas. Entonces usted puede imaginarse en la clase de persona que es y como toda la vida, el roce que hay es que como yo soy la secretaria, el maestro de Bahía azul, que los de cobrar todos se comunicaban conmigo, yo igual le pasaba a todos mis

chiquillos o los veía en la calle. Los chiquillos están y tal y tal cosa. Y entonces ella llegó y yo era la coordinadora, porque la Junta me había puesto de coordinadora en Orotina, por cierto, y llegó y me sacó así, usted no es coordinadora y yo aparte, hoy estoy con una persona porque ella es muy amante. No me iba a poner a morirme.

La señora Damaris Cajina Urvina, concejal suplente, comenta:

Compañeros, buenas tardes para para mencionar algunos puntos. Considero que no es bueno subir cosas y hacer conjeturas de las personas y si no se no se tiene claro realmente el panorama no es tan. Siento que hay, no hay unidad en ese equipo, este lastimosamente lo que se presenta acá es este, es uno por un lado y otro Jala para el otro. Considero que tiene que que fomentarse más la unidad y haber más comunicación. La la la actividad que menciona este. Pienso que eso sí, como mencionaba anteriormente, tiene que ser formado por por el equipo de trabajo. Ya sea asociación de ustedes o este, o formar una función, un equipo de trabajo, porque nosotros podemos tener toda la intención, pero no podemos decir, vamos a organizarle la cabalgata al adulto mayor porque es mentirles. O sea, jamás no tenemos el tiempo, podemos tener el el la intención, pero no. No lo vamos a poder lograr. El compañero Carlos a mí mencionó sobre lo del dinero que se aprobó para para el adulto mayor, este sí, ese dinero. Digo que, si ya pasas directamente, pero eso tiene un proceso, sabemos que este pasa. Ajá hay un proceso, verdad? No es que se va a pasar directamente porque después no haya malos entendidos. Es que el Consejo me dijo que se los iban a pasar de una vez a la asociación. No es un proceso y tiene que ser. Y este para terminar. Esto que la los presidentes de la de la asociación que han estado. No son inteligentes. Siento que eso es muy denigrante y no se debería de de menospreciar a nadie, porque los que sabemos que son puestos a honoren y que nadie gana nada, entonces las personas que están ahí realmente hacen con todo el esfuerzo y todo el amor y la disposición para poder lograr algo, entonces no podemos denigrar a las personas, Como les mencioné, yo había estado en una actividad pasada y en ese momento yo puedo decir me. Sentí mal porque doña Gita en ese ese día, este usaba improperios y perdí palabras a los demás que estaban ayudando. Ahí eran adultos mayores y con medias. Y no podemos menospreciar a nadie. Todos vamos para acá, para para ser adultos. Entonces todos también necesitamos ser respetados. Para que nos respete. Y este lo digo porque son cosas que yo las vi, nadie me me vino a decir, sino yo las vi y considero que eso no es sano. Este lo menciono para que lo meditemos y que mejoremos para si realmente se quiere avanzar y se quiere lograr. Un proyecto y que sea en unidad y donde también podamos ser más apoyo de toda la Comunidad, no de Alfonso, eso sería mi aporte.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta:

Para mencionar ahí a la hora que de lo que está para doña Damaris De aquí más bien hablamos del adulto mayor. Más bien nosotros me iba por allá jugando en el año como siendo hoy. Más bien deberíamos de estar al frente de, hogar de

ancianos notas, pero ustedes digamos los otros mayores. Perdone, Carlos, es que me quite el chino y nada más bien tenga ustedes que trabajar. ¿Para hacer su propia casa, por decirlo así, nuevamente, a pesar de desde cero, entiendes? ¿Entonces? Yo diría que más bien diría, sí, lo digo porque yo tengo mucha comunicación con el hogar del océano, de Nicaragua. Eso es como que yo le diga a usted que todos los que atienden ahí son, son adultos mayores de gente nueva que atiende entonces yo creo que la versión más bien debía ser al revés, pero desde luego lo que mencionaba eso, la cargata de domación aleatoria. Mucho como usted ha estado en la Comisión de fiestas, aquí todo y sabe que si cada organización o cada comité quiere hacer algo, pues que lo realice, que después habrá urgente por fuera que vamos a apoyar. Es obvio, me entiendes, pero abierto la idea que ustedes quieren hacer, lo realizan ustedes y la llevan ustedes adelante.

José Ángel Hernández, adulto mayor, comenta:

Es lo único que ustedes como gobierno local, pues tienen una parte muy, muy importante, ¿verdad? Para cualquier organización del del pueblo que tengamos el apoyo de ustedes, pero la idea es este, encabeza la organización, nosotros verdad?

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:

Practicarles a bueno a ustedes dos Gita y a José Ángel ya los proyectos los tiene el todo porque no se ha sacado ninguno. Los tienen en las manos el ingeniero. El don Carlos y yo le dije que mejor me ayudar con eso ya eso ya él va a darle a darle forma y todos van a salir. Y todos van a salir en el mismo momento, no todos o probablemente sí, porque eso bueno, lo que son las paradas, eso se se se le paga a alguien que las haga y las instale, lo que es lo del mallado y la gradería de la de la plaza de Valle Azul y vainilla igual. Y lo que, porque la plaza está ahí, entiende la plaza, está ahí lo de lo de la casa de adulto Mayor. ¿Le estamos llamando la primera, la primera etapa, verdad? También el ingeniero hace todo el proyecto, está porque esto no, esa plata no se saca, no se saca de de la municipalidad de Ponferrada, sino presentamos un proyecto así, es antes de llegar nosotros aquí, digo nosotros, al menos yo, que soy la que allá la plata que le mandaba la municipalidad. ¿Qué se hizo? De no investigar ni nada. Algo la la la abrían este, ellos limpiaban, pero así era antes, antes nada más le pasaban el dinero, ahora no, ahora tenemos que presentar un proyecto para que nos puedan este generar, digamos, para que nos puedan desembolsar el dinero y un proyecto ha sido José Ángel. Así, exacto, que no falte ni sobre así. Exacto, sí, señor, entonces para que sepan verdad que que eso ya lo tiene el ingeniero y ya espero que para para cuando.

José Ángel Hernández, adulto mayor, comenta:

Un segundito. De allí está que oiga, doña, doña, Vicky.

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: Tenemos un grupo de Junta y un grupo de de todos los adultos. Alguno no está porque no tienen WhatsApp y eso, pero los grupos están.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: bueno, entonces vamos a sajar. Un acuerdo que se haga la inspección por parte del ingeniero en el terreno del adulto mayor. Para valorar la cantidad y la longitud de las alcantarillas que se necesitan para ese terreno, con un. Tiempo límite para el miércoles 28 se tenga el informe para la sesión de ese día, también un acuerdo para la donación y colocación de las alcantarillas y la compra de 45 y. Sillas y cuatro mesas grandes. Bueno, los que estén de acuerdo.

Una vez analizado se toma un acuerdo

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietaria, comenta: Perdón. Permítame la palabra y este es lo mismo que le acabamos de preguntar a Natalia, Ahorita tenemos nosotros que sacar el acuerdo para ellos, buscar los recursos, entonces es lo mismo del caso que le estábamos discutiendo. Ahora con don. Francisco entonces sería no le preguntamos a Natalia Ahorita y ella nos dijo que primero el acuerdo para ella con esa bajo ese acuerdo buscarlo en . ¿De hecho, nosotros le preguntamos,

El señor Francisco Barboza Jiménez, concejal suplente, comenta: gracias, señora presidenta, lo que quiero es aclarar que parte de hay que tomar el Convenio. Porque este no se puede decir grandes inversiones sin antes tener el Convenio, solamente tendrá.

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: ¿ustedes no han no han intentado preguntar por la casa del adulto mayor de lo que tienen aquí en la muni? ¿No se les ha ido?

El señor Francisco Barboza Jiménez, concejal suplente, comenta: perdón en la reunión pasada se les formó, se les aclaró o de una forma se les va a presentar, que es lo que hay elaborado dentro de un diseño, digamos, de un arquitecto, para que.

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: no, mi amor, no, no. Yo le hablo de Del proyecto que nos hizo a nosotros el ingeniero, el primer muchacho que nos presentó el proyecto donde hay piscina, donde hay todo eso. Exacto, ya habíamos tenido la Junta y todo eso aquí en la muni lo tienen. ¿Yo no sé si es Ulises Ulises o quién que lo tiene? ¿Exacto, para que ustedes vean el modo de de de proyecto, que es que no es un proyecto de 100000000 ni de 200, verdad? De un montón. ¿

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Yo he entendido para para caminar y para gatear, y lo que estamos haciendo en este momento es gateando. Tener eso ahí, iniciar ahí esa en la primera etapa para que conapan nos pueda y pueda financiar ya cuando se vea que nosotros ya de no sé exactamente. Permítame, permítame don José Ángel, vamos a tomar el acuerdo que estén de acuerdo.

Una vez analizado se toma un acuerdo

Lidieth Luna Lizano, adulta mayor, comenta: Ahora yo antes de irme quiero aclararle que se me olvida el nombre de esta Chiquita. ¿Cómo es bien damaris? ¿Yo no dije que todos los presidentes que eran ignorantes, estoy hablando de la muchacha que está ahorita, que desconoce muchísimo porque ella es muy jovencita, ella es muy joven para estar en adulto mayor, desgraciadamente nos tocó volver a bailar, pero, pero es ella el resto de los compañeros? Pues no, no. No carecían de eso.

ARTICULO V. LECTURA DE CORRESPONDENCIA.....

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, saluda a presentes y procede a leer la siguiente correspondencia:

Inciso a.....

Se conoce correo electrónico, de intendencia Municipal, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: INFORMACION IMPORTANTE

Literalmente dice así:

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: intenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 15:58
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: auditoria@concejopaquera.go.cr; contabilidadmunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: INFORMACIÓN IMPORTANTE.

Señores.
CONCEJO MUNICIPAL DISTRITO PAQUERA.

Estimados señores.

Les informo que el día de hoy 21 de febrero 2024, me incorporé a las funciones normales como Intendente, debido a los múltiples compromisos que atender, principalmente en el tema de caminos en relación a la dos contrataciones tanto de Tratamiento Asfáltico así como la de Maquinaria para mejoras en red vial del distrito.

Es importante, mencionar que mediante oficio ING. MP-RSL-UTGV-17-2024, emitido por el Ingeniero Freddy Madrigal, se les informa sobre los trabajos y avances de la maquinaria municipal y contratada.

Les informo, que el día de hoy la Sra. Jenny Jiménez estará participando en la sesión ordinaria del concejo el día de hoy, ya que este servidor participará en reunión de la Comisión Municipal de Emergencias, en la comunidad de Rio Grande como parte del Programa denominado *Comunidades Pelicadas*, cuyo fin es conformar los sub comités de las diferentes comunidades y capacitarlos en temas de atención de emergencias.

Espero haberles informado.

Atentamente:

 Lic. Ulises González Jiménez
Intendente Municipal

Inciso b.....
Se conoce correo electrónico, de eugenia urcuyo, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: uso de suelo ZMT
Literalmente dice así:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: eugenia urcuyo <mamitaeu@yahoo.com>
Enviado el: miércoles, 21 de febrero de 2024 15:01
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: Magda Urcuyo; Carlos Urcuyo
Asunto: Solicitud Uso de Suelo terreno en ZMT
Datos adjuntos: carta solicitud uso suelo ZMT.jpeg; carta solicitud uso suelo ZMT.jpeg; Recordatorio uso de suelo ZMT.jpeg

Señores Concejo Municipal
Intendencia de Paquera

Estimados señores:

El día 21 de noviembre del año 2023, solicitamos mediante un formulario el Uso de Suelo de la propiedad situada en Paquera, número de Plano catastrado P-36175-2023, cuya concesión esta a nombre de la sociedad DON QUIJOTE SA, cédula jurídica 3-101-022081, Expediente #198-1983.

En el Departamento de ZMT se nos indicó que el formulario de Uso de Suelo no se podía utilizar para la ZMT, por lo que les enviamos una carta el día 27 de noviembre 2023 con los datos correspondiente para obtener ese documento .

Posteriormente, el 7 diciembre 2023 enviamos un recordatorio al departamento de ZMT, al igual que el 5 enero 2024. Sin embargo no recibimos ninguna respuesta.

Con fecha 18 enero logramos conversar con el Sr. Alban Ugaldé y me indico que su departamento había enviado nuestra solicitud al Concejo, que era el encargado de tramitar esa certificación. Así mismo me indico de que en vista de la proximidad de las elecciones municipales, los tramites administrativos estaban muy atrasados y que debíamos esperar.

Por esa razón, y entendiendo que el Concejo ya contaba con nuestra solicitud, les enviamos una carta el día 18 de enero 2024, solicitando dicho documento.

Recibimos una nota del señor Jaustín Azofeifa, pero no tenía ningún contenido.

El día de hoy hablé con el señor Azofeifa, quien muy amablemente revisó si nuestra solicitud había sido remitida al Concejo, pero me confirmó que de ZMT no se había enviado nuestra solicitud al Concejo.

Por estas razones, les solicitamos muy vehementemente nos resuelvan nuestra solicitud de Uso de suelo a la mayor brevedad.

Para cualquier comunicacion, favor contactar a su servidora al teléfono 8384-1726 o al correo electrónico: mamitaeu@yahoo.com

Adjuntamos las carta y comunicados que enviamos en las fechas mencionadas.

Atentamente,

Eugenia Urcuyo Peña
Presidente
DON QUIJOTE S.A.

Una vez analizado se toma un acuerdo.

Comentarios:

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietaria, comenta: yo no sé si será posible. Bueno, nosotros tenemos el 20 una extraordinaria para el día viernes, tal vez que incluyan este caso este ahí, ya que como se comenta,

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

verdad? Según el documento que ya eso nos lo habían enviado a nosotros y en sí, eso es falso, nosotros no hemos tenido nada de eso. La Comisión no ha recibido nada, entonces, tal vez si se pudiera en este expediente. Ya para resolverlo, si Dios quiere el viernes sería genial.

Inciso c
Se conoce correo electrónico, de dalpizar dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: solicitud de corrección de oficio realizado por el ingeniero freddy.
Literalmente dice así:

14 de febrero de 2024

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: dalpizar@cta-zmt.com
Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 11:03
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
CC: jmhancock3@gmail.com; 'Cristian Flores'; ebarquero@cta-zmt.com; 'Enik Bermudez'; 'Andrew Baumgardner'; 'Larry Baumgardner'; 'Sergio Solera'; lflores@cta-zmt.com; 'Topografía Francisco Reyes'
Asunto: Correspondencia Santa Lucía de Zona Azul, Oficio Freddy Madrigal
Datos adjuntos: Escrito Coordinadas_Presion of Freddy Madrigal.pdf

Buen día estimados,

Reciban un cordial saludo, adjunto a este correo encontrarán correspondencia dirigida al presidente de este Concejo Municipal por parte de la empresa Santa Lucía de Zona Azul S.R.L.

Agradecemos que la misma sea gestionada como corresponde para que sea vista por el Concejo Municipal. Así mismo, agradecemos que se nos confirme recibido de la documentación presentada.

Quedamos atentos,

Cordialmente.

 **DIANNE ALPIZAR**
Socios
Comité Técnico Asociado
Tel: (504) 2256-7421, ext 104
Fax: 2256-7712

Nuestro interés siempre ha sido que el Oficio-Ing.MP-RSL-402-2023 sea corregido en sus coordenadas, sin errores y poder continuar con nuestros procedimientos.

Por esta razón, solicito respetuosamente que se le pida al Concejo Municipal la intervención en este asunto para que se le pida al Ingeniero Freddy Madrigal, proceda a la corrección del oficio Ing.MP-RSL-402-2023 y del plano que sustenta el mismo.

NOTIFICACIONES: En el correo electrónico dalpizar@cta-zmt.com

Atentamente,

DIANNE ALPIZAR
BERMUDEZ (FIRMA)
(FIRMA)
Digitally signed by
DIANNE ALPIZAR
BERMUDEZ (FIRMA)
Date: 2024.02.14
10:25:11 -06'00'

Dianne Alpizar Bermúdez
Apoderada Especial
Santa Lucía de Zona Azul S.R.L.

Señor
Milton Hancock
Presidente de Concejo Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Presente

Quien suscribe, Dianne Alpizar Bermúdez, mayor, portadora de la cédula de identidad número 304250094, en mi condición de apoderada especial de la empresa Santa Lucía de Zona Azul Sociedad de Responsabilidad Limitada, con cédula jurídica No. 3-102-799237, atento manifiesto:

La empresa Santa Lucía de Zona Azul S.R.L. es la propietaria de la finca 6-26610-000, la cual cuenta con el plano catastrado No. P-696771-2001, mismo que nació de la reunión de varios planos que formaron la finca actual.

Desde hace varios meses, hemos estado tratando de corregir con el Ing. Freddy Madrigal, el oficio que se generó el 23 de agosto de 2023, mediante Oficio-Ing.MP-RSL-402-2023, el cual fue realizado por dicho Ingeniero y que versa sobre un camino a playa ventanitas, el cual expone unas coordenadas de dicho camino y anexa un plano de referencia.

Dicho oficio contiene un error en las coordenadas escritas, situación que se ha explicado en varias oportunidades al Ingeniero, quien dijo revisarlas, confirmar el error y que pronto corregiría el mismo para poder tener un oficio sin errores.

Hemos dado seguimiento constante a este cambio de coordenadas e incluso hemos realizado el ejercicio de confirmar cuáles son las coordenadas correctas, las cuales son:

Coordenadas inicio y fin de calle	
Punto	Coordenadas (UTM)
A	102268.17 1078177.21
B	102193.18 1077628.02

También se ha ofrecido cualquier colaboración que se crea pertinente para poder decir oficio finiquitado y corregido, pero al día de hoy, 6 meses después, no hemos podido lograrlo.

Una vez analizado se toma un acuerdo.
Comentarios:

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietaria, comenta: Doña Virginia, yo siento que ya eso es el colmo, porque primero este don Freddy vio como unas coordenadas de ese camino yendo al mar. O sea, es imposible que hagan el camino por el mar para comenzar en segundo lugar, ellos mismos le están dando los datos por dónde tiene que ir el camino, le están dando las coordenadas ahí mismo no está diciéndole en el documento y todavía 6 meses después y no ha podido corregir ese camino. Que él, yo pienso que si ya le dan las coordenadas claro que quedaría es que corrobora, no, no que diga no así es, no, que lo

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

corrobore YY que todo esté bien y que son 6 meses y todavía no ha podido arreglarlo. Yo sé que él viene 3 días a la semana, que tal vez tiene mucho trabajo, pero por Dios ya yo pienso que es demasiada una palabra que no me gusta utilizar, pero la inoperancia o no sé cómo lo quieras decir, es demasiado en parte de Freddy y yo sinceramente quisiera como hacer un llamado, no sé. A la administración o a Freddy que ya se haga algo, cómo es posible que en tanto tiempo y también dándole las bases y los datos y ni aun así lo puede hacer.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:
Yo pienso que él debería de ordenarse de lo humano me entiende y lo que va llegando y esto voy haciendo y esto voy haciendo, pero 6 meses, como dice la compañera, es, es demasiado, demasiado tiempo.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:
Bueno, se hace una ampliación a partir de las 19:00 H de la noche. 1 hora de 1 hora.

Inciso d
Se conoce correo, de Roxana Vargas, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: Consulta de EXP.

Literalmente dice así:

De: Roxana Vargas Gomez <roxana.vargas@asamblea.go.cr>
Enviado el: miércoles, 14 de febrero de 2024 15:51
Para: secretaria municipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Consulta exp. 24.108

14 de febrero de 2024
AL-CPGOB-0060-2024

Señores
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Correo electrónico: secretaria municipal@concejopaquera.go.cr

Asunto: Consulta expediente 24.108

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada, en la sesión N.º 38, ha dispuesto consultarles su criterio sobre el proyecto de ley N.º 24.108 "REFORMA DE LOS ARTICULOS 15 Y 70 Y ADICIÓN DE LOS TRANSITORIOS IV Y V DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY 4240 DE 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS, PARA FOMENTAR LA APROBACIÓN LOS PLANES REGULADORES CANTONALES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 27 de febrero de 2024 y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 8 de marzo de 2024. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2595, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico roxana.vargas@asamblea.go.cr

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Roxana Vargas
Jefa de Área
Comisión Legislativa II



PROYECTO DE LEY
1



Inciso e
Se conoce nota, Luis paulino Chacón Jimenez, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: solicitud de venta de pipas frías en puerto Paquera.
Literalmente dice así:

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

Lunes 12 de febrero de 2024

Señores
Consejo Municipal Paquera

Asunto: Solicitud de permiso de venta de pipas frías en puerto Paquera.

Estimados señores

Reciban un cordial saludo y éxitos en sus labores, además felicitarlos por la ardua labor que realizan en beneficio de la comunidad de Paquera, por este medio, el suscrito, Luis Paulino Chacón Jiménez, cédula: 1 1049 0325, de manera respetuosa, les solicito el permiso formal para ventas de pipas frías en Puerto Paquera, además, solicito que se me considere como interesado para un eventual alquiler de kioscos (zona de venta) en Puerto Paquera, ya que me gustaría ampliar la oferta de servicios, tales como venta de batidos, helados y otros productos derivados del coco.

Agradezco la ayuda que me puedan brindar, se suscribe,

chaconjimenezluispaulino@gmail.com

BYBSP

Luis Paulino Chacón Jiménez

Cédula: 1 1049 0325

Tel: 6256 3011



Una vez analizado se toma un acuerdo

Inciso f.....
Se conoce correo, de Guiselle Hernández, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: Consulta de EXP.
Literalmente dice así:

secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr

De: Guiselle Hernandez Aguilar <ghernandez@asamblea.go.cr>
Enviado el: martes, 20 de febrero de 2024 09:52
Para: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
Asunto: Consulta Exp. 24.080 Concejos Dist.

20 de febrero de 2024
AL-CPEMUN-0142-2024

Señores Concejo Municipal
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Correo electrónico: secretariamunicipal@concejopaquera.go.cr
intendenciamunicipal@concejopaquera.go.cr
vice_intendentapaquera@hotmail.com

ASUNTO: Consulta Exp. 24.080

Estimados señores:

La Comisión Permanente Especial de Asuntos Municipales, en virtud de la moción aprobada en sesión 15, ha dispuesto consultarle su criterio sobre el proyecto de Ley expediente N.º 24.080 "LEY PARA EL FORTALECIMIENTO Y PROMOCIÓN DE MANCOMUNIDADES MUNICIPALES", el cual se adjunta.

De conformidad con lo que establece el artículo 157 del Reglamento de la Asamblea Legislativa se le agradece evacuar la consulta en el plazo de ocho días hábiles que vence el 04 de marzo y, de ser posible, enviar el criterio de forma digital.

La Comisión ha dispuesto que, en caso de requerir una prórroga, nos lo haga saber respondiendo este correo, y en ese caso, contará con ocho días hábiles más, que vencerán el día 14 de marzo. **Esta será la única prórroga que esta comisión autorizará.**

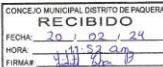
Si necesita información adicional, le ruego comunicarse por medio de los teléfonos 2243-2437, 2243-2194, 2243-2438 o al correo electrónico ghernandez@asamblea.go.cr.

De no confirmar el recibido de esta consulta se tendrá por notificado a partir de su envío, siendo este correo comprobante de la transmisión electrónica, para todos los efectos legales. La seguridad y manejo de las cuentas destinatarias son responsabilidad de las personas interesadas.

Atentamente,


Guiselle Hernández Aguilar
Secretaria Municipal
Comisiones Legislativas III





Inciso g.....
Se conoce oficio-IMP-111-2024, de Intendencia, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: solicitud de carro municipal y viáticos.
Literalmente dice así:

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024



CEDULA JURÍDICA: 3-007-339600
INTENDENCIA MUNICIPAL
Teléfono: 2641 0025

Paquera, 20 de febrero del 2024
OFICIO-IMP-111-2024

Señores:
Concejo Municipal de Paquera

Estimados señores:

Por este medio les saludo, a la vez se les informo para su conocimiento que el día viernes 23 de febrero de 8:00 am a 1:30 pm se estará realizando en la sala de conferencias del Estadio Nacional el foro: Conversemos sobre los Comités de Deportes, en el cual se inscribieron como representante del Concejo Municipal el señor Intendente Ulises González Jiménez y como representantes de la comisión especial de deportes, la señora Yohanna Rojas Tancorio, cédula 603140032 presidenta de la comisión especial y el señor Diego Rojas González, cédula 111480922 vicepresidente de la comisión especial.

Mediante la presente les solicito su aprobación para que los representantes de la comisión especial de deportes puedan viajar el día viernes 23 de febrero en el vehículo municipal con el señor intendente y autorizar el pago de viáticos para ellos, si fueran necesarios.

Agradeciendo su atención, se suscribe:

Licda. Jenny Jiménez González
Viceintendente Municipal
Concejo Municipal de Distrito Paquera

Cc. Archivo
Intendencia



Comentarios:

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietaria, comenta: Es que a mí me parece verdad esta charla no sé de qué se trata, pero esta comisión es especial, es solamente para un punto en específico que es para la inscripción de los chicos. Entonces tampoco. Por ese lado, porque ellos no son el Comité de Deportes, es una comisión especial en este momento por mientras y solamente para eso.

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta: Bueno, compañeros, respecto a ese tema, bueno el punto viatico no procede, el punto viático es para funcionarios como nosotros, cuerpo colegiado o funcionarios públicos de acá del Consejo Municipal. Punto número 1, punto número dos, la Comisión especial se creó para la inscripción de los de los muchachos de los jóvenes a los juegos nacionales. El jerarca en este momento respecto a no estar el Concejo bueno, el Comité de Deportes somos nosotros como Concejo. Y tan siquiera fuimos tomados en cuenta para ver si algún compañero tenía interés de ir. Entonces eso se se debería de rechazar porque no procede el pago a viáticos para ellos.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Visto y leído el anterior documento que no procede ni los viáticos, ni los muchachos, ni ellos, ni la presentación, porque ellos son una comisión temporal, entonces lo que estoy de acuerdo en rechazar la la petición.

La señora Jenny Jimenez González, viceintendenta Municipal, comenta: Sí se debe aclarar, pues nada, porque también es la redacción de correo, no se se ha entendido, no se ha entendido, yo les entiendo, yo los entiendo, pero bueno, ustedes tienen la potestad de rechazarlo o solamente autorizar a los que son los funcionarios los viáticos solamente pueden pagárseles a un funcionario o como dice Lidianeth al colegio, o sea al Concejo de los miembros del Concejo Municipal.

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietaria, comenta: Es que el Concejo es representante del Concejo, es el Consejo, no es don Ulises, es el representante de la administración. O no sé si está hablando como no como Concejo, sino como de la municipalidad, no sé si cualquiera de las dos, porque como representante del Concejo debería ir alguien del Concejo.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta: No sé compañeros aquí. Vea compañeros, yo creo que yo creo que aquí hay, hay: muy importantes, uno nos hemos nombrado esa comisión especial. Segundo, no hemos recibido un informe de ellos. Si ya si ya escribieron o no escribieron, porque puede ser que esté conectado, le voy a echar la rezo con ese comité para dar seguimiento, pero tampoco lo tenemos claro. Si si es es para eso, me entiendes, entonces para que quede. Claro. ¿Que no es que nosotros nos oponemos, como siempre dice ni nada, sino que no está muy claro la reacción, entiendes? Porque si usted llegue, si la señora, si la no, eso ya lo sabemos, que eso no posee, pero, Si la señora Viceintendenta nos dice, mira, este seguimiento de esto para las expresiones sí, pero tendría que ir, pero ya con sus costos, gastos de costo de ellos y todo verdad? Sí, sí, en ese caso sí podríamos nosotros, digamos, aceptar que vaya el cargo municipal, pero simbióticos me entiende, ya sería diferente, pero al no tener ni un informe, si están escritos los muchachos o no están escritos, o qué ha pasado o qué ha pasado con eso que no hemos, no nos han informado nada. Entonces dije, bueno, sigamos adelante.

La señora Jenny Jimenez González, viceintendenta Municipal, comenta: Bueno, pero no se ha sometido, no se ha sometido a al acuerdo. Pero igual considero. Igual considero que ellos pueden también darle seguimiento y a este aprovechar la oportunidad también para consultar qué. Qué ha pasado con los los deportistas que ellos escribieron.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Bueno, entonces los que estén de acuerdo en rechazarla. Sí, autorizar solo a Ulises, y es que los muchachos no, porque como son una comisión y solo pagamos para eso, para para inscribir a los muchachos.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

Bueno hacer las 7 y 10 este esté tomamos un deceso. De 2 minutos dice aquí el compañero. Reanudamos la sesión a las 7:16. H minutos bueno, primero que nada, primero que nada, decirles que nos comunicamos vía telefónica con el intendente para averiguar para qué era la. El foro y nos comunicó que era para darle seguimiento a los a la intuición de los juegos nacionales, entonces Debido a esto.

Una vez analizado se toma un acuerdo.

Inciso h.....
Se conoce oficio-IMP-113-2024, de Intendencia, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: convenio de cooperación mutua ganadera S.A y concejo Municipal.

Literalmente dice así:



Comentarios:

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta:
Buenas noches, no, En realidad ese es un convenio de lo que hemos siempre venido conversando o lo que siempre. Don Francisco ha referido que en las comunidades las comunidades también deberían de aportar. Trabajo este convenio es más que todo que la empresa ganara la torre pone mano de obra y municipalidad que ponga material. No, y es para, obviamente, que es un para un paso de calle pública. Gracias.

Una vez analizado se toma un acuerdo

Inciso i.....
Se conoce correo electrónico, de Freddy Madrigal, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: informe de trabajos

Literalmente dice así:

Acta de Sesión ordinaria 313-2024
21 de febrero del 2024 – Periodo 2020-2024

CONCEJO MUNICIPAL
DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

Oficio-Ing.MP-RSL-UTGV-17-2024

Paquera, 20 de febrero del 2024

Señores:
Concejo Municipal de Distrito de Paquera
Paquera, Puntarenas
S.M.
Estimados señores:

Por este medio me permito presentar informe de los trabajos realizados por la maquinaria municipal y maquinaria contratada en febrero 2024:

- 1- Se termino con los trabajos en el camino de Santa Cecilia y San Rafael, con la coleccion de lastre, conformación, aplicación de agua y compactación, estos trabajos se realizaron con la maquinaria de la contratación 2023LD-000028-0040500006 de Maquinaria pesada con chofer, Back Hoe y vagoneta en conjunto con la maquinaria Municipal.
- 2- En la contratación 2023LE-000001-0040500006 para contratación de Servicios de Construcción para proyectos de Asfalto con tratamiento superficial TSB3 y TSB2 en caminos del distrito de Paquera, la empresa Asfaltos Laboro S. A. realizo los trabajos de limpieza y conformación del camino en la Zolla donde se va a colocar una base granular y un tratamiento superficial TSB3, en estos días se va a realizar este trabajo en la comunidad de San Rafael donde también se va a colocar una base y un tratamiento superficial TSB3, la empresa laboro va traer un quebrador al Rio Grande (concesion de los Barboza) donde se va a quebrar la base que se va a colocar en estos proyectos. También pronto se va a iniciar con los trabajos de asfaltado en la comunidad de Vainilla. Pánica, calle el Romance y barrio el Bosque porque se necesita acarrear la mezcla asfáltica antes de que se cierre el paso por el puente de la Amistad que se va a reparar.
- 3- El día lunes 19 se inició los trabajos en la cuesta de Punta del Rio con la maquinaria contratada a la empresa Armesa S. A. adjudicataria de la contratación 2023LD-000028-0040500006 para la Contratación de Maquinaria pesada con chofer, que esta trabajando en conjunto con la maquinaria municipal en la ampliación y corte del camino en la cuesta de Punta del Rio, esto para bajar la pendiente, el material de corte se esta colocando en los caminos de Punta del Rio y de la Zolla, cuando se termine este trabajo la empresa laboro podrá realizar el trabajo de Asfaltado y la construcción de cunetas en la cuesta de Punta del Rio.

SIRVIENDO AL DISTRITO DE PAQUERA
Teléfonos: 2641-0025 – 2641-0015

DISTRITO DE PAQUERA
DEPARTAMENTO DE INGENIERIA
UNIDAD TECNICA DE GESTION VIAL

- 4- En el camino de Vainilla hacia la Guaría se envió un Back Hoe de la contratación 2023LD-000028-0040500006 de Maquinaria pesada para casos de emergencia para reparar el camino y pasos de alcantarillas que se dañaron en el invierno pasado y que es necesario habilitar el paso.
- 5- La Niveladora Municipal está fuera de operación porque se está reparando el pistón que mueve la cuchilla, se tomó la decisión de contratar un mecánico especializado que retro el pistón y se está reparando, con este trabajo se va a lograr que el costo de la reparación se bajo de \$3,655,201.00 que cobraba la empresa MPO a \$750,000.00 que va a costar finalmente, se espera que este próximo sábado la niveladora ya este en operación nuevamente.

Esperando haberlo informado al respecto, se suscribe.

FREDDY ALBERTO
MADRIGAL AVILA
(FIRMA)

Firmado digitalmente por
FREDDY ALBERTO
MADRIGAL AVILA (FIRMA)
Fecha: 2024.02.21
07:20:46 -06'07'

Ing. Freddy Alberto Madrigal Ávila
Ingeniero Unidad Técnica de Gestión Vial
Cc: Presidencia Municipal, Archivo



Inciso j.....
Se conoce Terna, de Escuela Santa Cecilia, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera. Asunto: nombramiento
Literalmente dice así:

MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA | GOBIERNO DE COSTA RICA | MINISTERIO DE EDUCACIÓN PÚBLICA
Santa Cecilia
Contiguo a la plaza de deportes Santa Cecilia de Paquera

F-PJ-

F-PJ-04 Formulario para envío de ternas para miembros de Juntas de Educación y Juntas Administrativas

13-02-2024

Señores (as)
Concejo Municipal de Paquera

Estimados (as) señores (as):

En concordancia con el artículo 41 y 43 de la Ley 2160 "Ley Fundamental de Educación" y los artículos 10 y 11 del Decreto Ejecutivo 38249-MEP "Reglamento General de Juntas de Educación y Juntas Administrativas", procedo a remitir la propuesta de ternas para la conformación de la Junta de Educación de Santa Cecilia, para su nombramiento y juramentación ante el Concejo Municipal:

Terna N°1	
Nombre	Cédula
Olger Jiménez Molina	205490972
Theylin Florieth Anchia Loria	604370764
Katherine Gamboa Ocampo	604060587

Terna N°2	
Nombre	Cédula
Olger Jiménez Molina	205490972
Theylin Florieth Anchia Loria	604370764
Katherine Gamboa Ocampo	604060587

Atentamente,

(Firma y sello del Director del Centro Educativo)

VB. Supervisor de circuito educativo

(Firma y sello)

Adjunto:

Hoja de delincuencia y copia de cédula de cada uno de las personas propuestas

Comentarios:

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta: Voy a agregar algo, doña Vicky, yo estaba bueno compañero, yo estaba ahí presente cuando la señora llegó, lo que pasa es que yo hago Arlin, ya se renunció. Entonces ella viene de afuera completamente nueva y llega y le y le comentan que hay personas miembros de la Junta que renunciaron, pero ella busca toda la información y no aparece nada, pero en el libro de actas sí está dotada la renuncia de ellas. Entonces ella por urgencia necesita que se retome la Junta, que ya ahí viene una terna de varias personas para sustituir a las dos personas que ya renunciaron. Como el proceso de todo lo que es la parte administrativa.
Una vez analizado se toma un acuerdo

ARTICULO VI. ASUNTOS VARIOS.....

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta:
Me permite la palabra. Sí, señora. Bueno, compañeros, ya llegamos al temita de asuntos varios, traigo 3 nada más. Bueno, me preocupa. Me preocupa el tema, el que ya ahorita se moviliza para la Comunidad de San Rafael, para lo que es el proyecto de tratamiento, bueno, aquí todos o la mayoría han sido testigos desde el momento que con el apoyo de ustedes, cuando yo traje a la Mesa lo que fue el proyecto de San Rafael del Tratamiento. Acá siempre se habló que fuera de la escuela, saliendo de la Comunidad. ¿Por qué? Porque la escuela abarca la escuela, la Iglesia católica, el EBAIS. La parte de población que hiciste por ahí, por en la misma comunidad y se si se llega a abarcar los kilómetros 2, como digo Freddy, abarcaría también hacia la iglesia evangélica. Pero me preocupa porque vía telefónica me comuniqué con Freddy, porque las la empresa adjudicada andaba haciendo el recorrido. Yo los. Los paréntesis separado y ellos me atendieron muy respetuosamente y estuvimos hablando y me dice que. Que no, que han cambiado la posibilidad que vaya desde el puente y si el proyecto va desde el puente llega hasta la Iglesia católica y sería una falta de de de desconsideración, bueno, de consideración respecto a la Comunidad, que lo que es la iglesia, la escuela. Quedaría de igual los niños afectándose la salud y respecto porque es cantidad de cuerpo enorme y sabemos que ya estamos en clases, lo único que yo quiero compañeros y le solicito a ustedes es que por favor saquen un acuerdo. Para apoyar de cómo se trajo aquí el proyecto que fue de la escuela, sabiendo kilómetro 200, porque llamé a Freddy, Freddy me contesta y me dice que se puede hacer de manera fraccionada, aquí nunca se. ¿Habló de manera? Fraccionada aquí el proyecto se dijo que era kilómetro 200 y que era de la escuela, saliendo de la Comunidad de San Rafael de la escuela hasta Santa Cecilia. Y ahora me. Preocupa que lo quieran hacer fraccionado porque eso nunca, nunca se habló acá y tengo que agradecer también públicamente a todos los compañeros que están acá, concejales. Un agradecimiento un poquito más amplio para el compañero Carlos Ruiz, para el compañera es y para la compañera Griselda, porque ellos fueron los que a los primeros que yo acudí para pedirles el apoyo respecto a ese proyecto de San Rafael. Entonces yo lo que quiero es que se respete, se respete, como se planteó acá el proyecto que fue de la escuela saliendo y que no se ha fraccionado que se

ejecute tal y como quedó cuando se escuchó una comisión que se discutió con Freddie, se planteó el proyecto, se aprobó el proyecto que se se ejecute tal y como se habló, ese es el problema, digamos que el dictamen de comisión por hacerlo a la carrera. Y no atrasar y cumplir los plazos, Tal vez se omitió el recorrido. Sí se sí se sí se incorporó la distancia, pero no quedó claro lo que era el punto, el punto específico en el que se iba a hacer. Entonces yo le pido a ustedes el apoyo para que se haga como se dijo de la escuela, saliendo hasta donde alcance no fraccionado.

El señor Carlos Luis Rodríguez Vindas, concejal propietario, comenta:

Solo para hacer un comentario. Creo y pienso que bueno, nosotros quedamos metidos esos proyectos como se metieron otros ahí, digamos en el caso mío, yo. Bueno, tomar ese acuerdo y el caso de ella de que si nosotros digamos fuimos que metimos los proyectos. Nosotros hemos digamos cuáles son las partes, entonces que el día que vaya, porque entiendo que la gente de labor andaba ahí, de que yo ni siquiera sabe de dónde debería ir el ingeniero con Lidianeth y decir, bueno, y a dónde vamos a empezar aquí. Bueno, mire, vemos que esta sea la mejor opción, digamos en el caso vainilla, cuando se hizo ese tratamiento que hay ahí quedaron ahí esas partes. ¿Por qué? Porque se agarró la opción de ir a más pueblo, la escuela y todo. Y donde había un poquito más de población que una parte ahí por la Iglesia evangélica a la Iglesia católica. Tampoco entonces, según lo que metimos en el proyecto, se va a terminar esos pedacitos para completar todo. Lo que me entiende no es ir ahí. Vamos a echar material ya de eso, a donde ya donde ya tiene para levantarlo, para rentarlo a exterminar esos pedacitos, digamos del lado de allí pedir algo helado que va para el río, donde todo el de Marta, IRIS, que está por ahí. Que es los 300 M ya se une ahí. Tiene el resultado en esta en la iglesia evangélica de de vainilla y de y de católica unir ese pedazo y por la plaza y lo que sobre pues va para afuera, digamos vienes saliendo. Entonces por eso debería estar la compañera, al igual que el caso mío, el día que va a llegar esa gente de la maquinaria y estar el ingeniero, bueno vamos a hacer esto y lo vamos a hacer así para que quede bien

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta:

yo de manera responsable, lo que yo se puede llamar a Freddy y Fredy me dice es que se va, se puede, no mujer, que sí se puede hacer de manera fraccionada y no se puede hacer de manera fraccionaria fraccionada, porque el proyecto no. Cuando se presentó acá no puede de manera fraccionada. Entonces lo que a mí me preocupa es que si el inicial del puente hacia arriba de la Comunidad va a llegar hasta la iglesia, no va a llegar a la escuela, entonces ese proyecto necesita la Comunidad, que se inicie un poquito antes de donde inicia la propiedad de la Iglesia hacia abajo, hasta donde ve y esperemos Dios, esperemos primero Dios más adelante se puede hacer 1 km más de la escuela hacia arriba, porque si nos vamos hacia tu población, San Rafael tiene en toda la Comunidad la casa distribuidas en todo San Rafael, no hay como un centro de población que solamente estén las casas acumuladas y que en eso sean fincas, no.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta: Sí, entiendo este. Lo que estén de acuerdo en apoyar a la compañera de Lidianeth.

El señor Francisco Barboza Jiménez, concejal suplente, comenta:

señora Presidenta hay algo que es importante en este caso. Yo realmente no sé, no sé si sin duda se hizo. Cuando se cuándo viene una empresa para hacer la oferta. Normalmente hace un recorrido. Digamos en el espacio que se va este. Aplicar el el trabajo. ¿Entonces por qué le comento? ¿Por qué comento esto? Porque yo igual pretendí en. La Zoila. Que entraron más bien donde está el centro de población hacia afuera. Y la respuesta es que mi hijo fue no la empresa de recorrer que su juguete el tronco con la 160 hacia dentro. Entonces no sé si va a implicar eso. Es claro. Digamos que la intención suya es totalmente válido, pero no sé si habría si limitante solamente como inquietud.}

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta:

digamos, para es para responderle, esa empresa no viene a ser lo que quiera, esa esa empresa viene a hacer lo que se le diga que haga. Y. Se distribuyen a como a como aquí en Jerarca. Bueno, en esa teoría Freddy porque es el encargado como el ingeniero Freddy, con el aval de Ulises, le diga eso, no es que ellos tienen y colocan el tratamiento donde a ellos les plazca, porque así no es. Porque si fuese así, nunca se hubiese ajá correcto. Y digamos, y aparte de eso, también hay otro tema de una parte de la Comunidad donde va colocado el tratamiento, que también me preocupa con carácter de urgencia. Y no solo a mí nos preocupa a muchos de la Comunidad y a ustedes también debería de preocupar. Ahí hay un sector muy vulnerable. Exactamente entre la colindancia de Karla Villalobos y Alonso Villalobos, ahí baja una quebrada y ese camino siempre ese bueno, ese sectorcito, porque el agua necesita salir. Ese sectorcito en las primeras lluvias. Se destruye, se hace un zanjó, un zanjó que le puede llegar a 1 en una en la parte del inicio de la de la rodilla hacia abajo, que 40 cm entonces solamente queda como un carril para transitar antes compañeros. Antes de que ese ese tratamiento se coloque, se necesita con carácter de urgencia que el ingeniero haga una inspección y instale las alcantarillas que ahí corresponde. ¿Por qué? Porque sería una pérdida de recursos colocar. Ese tratamiento porque yo les garantizo que si esas alcantarillas no se colocan. En diciembre ese paso queda destruido y lo quiero decir aquí a públicamente. Por eso quiero que el ingeniero haga la inspección y hágalo lo lo pertinente. ¿Por qué? Porque aquí lo digo públicamente, yo me encargo de denunciar a esta municipalidad, no he dicho que no quiero poner recursos de amparo para no afectar a las artas municipales, pero en guerra avisaba a mujeres soldados. Yo me encargo de denunciar a la municipalidad por una mala gestión, una mala gestión. ¿Por qué? Porque la Comunidad de San Rafael nunca se ha visto beneficiada con tratamiento y sería. Una, un desperdicio. Que ese recurso que costó tanto que llegar y gracias a Dios y a ustedes, compañeros que me apoyaron con la propuesta, En diciembre estoy colapsado y que ese tratamiento por qué? Porque se puede levantar la parte donde inicia el agua, pero eso se va expandiendo, se va expandiendo y cuando nos damos cuenta pasa lo mismo que

está pasando actualmente en Pueblo Nuevo. Evitemos entonces, necesito dos cositas. Ustedes lo tienen a bien, que el proyecto se haga como se planteó, de la escuela hacia abajo, hasta donde alcance, porque sí. El recorrido no me falla, abarcaría hasta la iglesia evangélica, desde la escuela hasta la iglesia evangélica. Todo lo que son escuelas, iglesias, EBAIS, todo se abarcaría. Y dos, que el ingeniero haga una inspección, realice una inspección para que coloque las alcantarillas que ahí corresponden. Gracias.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:

Los que estemos de acuerdo en apoyar a la compañera Lidianeth por el comentario y también para lo de las alcantarillas, que me parece muy, muy importante este.

Una vez analizado se toma un acuerdo

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta: Sí, queda 40 minutos. Ah, 20 minutos, 20 minutos. Perdón, no, no, solamente es un tema que rapidito, rapidito que cambió doña Jenny nos puede ayudar a resolver para la próxima semana porque me preocupa mucho y una publicación por parte del Consejo que dice que para el próximo mes, para el próximo mes. ¿Se va a estar cobrando lo que es la recolección de basura? Compañeros, no podemos cobrar el servicio de recolección de basura porque recuerde que las tarifas que se publicaron vuelvo yo, pero simple y sencillamente porque quiero que las cosas se hagan bien, las tarifas que se publicaron doña Elizabeth desde su recurso de revocatoria y eso se aceptó. Esas tarifas no existen. Entonces la administración tiene que correr, que correr, para que eso lo apruebe este Consejo, se publique la Gaceta y se pueda cobrar ese dinero porque sino no se va a poder cobrar. Nada más era para recordar eso que viene atrás y no existen tarifas en este momento para poder. Cobrar ese dinero, el cual existe, como lo dije, un recurso de revocatoria, entonces necesitamos que la administración baje eso lo antes posible. Ah, y quería agregar un puntito más también si lo tienen a bien. De igual manera solicitarle a la administración, en el caso de lo que es el servicio de recolección de basura, que busquen o analicen la posibilidad o herramienta jurídica de que de que se analice la posibilidad de a los adultos mayores que viven de una pensión del régimen no contributivo, que son 82000 colones que a esa población comprobada con una declaración jurada como lo quieren manejar. Exonere de ese cobro. Sexo debe que la misma publicación vaya que ese cobro se le exonere a las personas que vivan que iban de una pensión alimentaria del régimen no contributivo. Gracias

La señora Elsie Garita Flores, concejal propietaria, comenta:

esta doña Jenny. Y también aparte de eso, si no me equivoco, fue que ya salió una ley para que esas personas que estos adultos mayores también se. Pueden exonerar de lo de bienes inmuebles igualmente, verdad? Entonces me imagino que podrá y se pueden agarrar. No de bienes inmuebles, dice verdad de bienes inmuebles es que dice que se puede exagerar, pero yo creo que todavía no se está aplicando. Si no me equivoco.

La señora Jenny Jimenez González, viceintendenta Municipal, comenta:

Sí, en cuanto a lo que son las tarifas, recuerde que también se aprobó un plan integral de ejerciendo residuos sólidos, donde también incluye las tarifas. Entonces también fue también aprobado por completo. Okey, se puede volver a publicar para dirán si no va a haber ningún problema con eso, no.

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:

Continuamos con la sesión. Se convoca sesión extraordinaria para el día viernes 23 a las 4:00 PM. Modificación presupuestaria y tramite de comisión. Quedan todos. Se someta ajá si se somete a votación.

El señor Francisco Barboza Jiménez, concejal suplente, comenta:

Gracias, señora presidenta, este compañeros, Compañero de que yo tengo 3 puntos a exponer para que se consideren, bueno, el primero vamos a empezar por se nos vino. Comisión de seguimiento a proyectos en en en el distrito de Paquera. Conjuntamente con la Unión zonal perdón, cuando el gobierno local conformó ella comisión, un un representante de este Concejo, un miembro de de la administración, un miembro de Unión zonal y un miembro de la sección de desarrollo específica para construir paquera. El propósito de esta Comisión es que se le dé seguimiento y además este. Colaborar para que tu proyecto es este, se vayan realizando y no queden ahí, no queden ahí este rezagados. Entonces la propuesta de resumen nos va en la Comisión.

Una vez analizado se toma un acuerdo

El señor Francisco Barboza Jiménez, concejal suplente, comenta: Gracias, compañeros, de seguido también hago otra propuesta, se apruebe el proyecto. Parque recreativo, barrio gran paquera. Este se hagan las gestiones correspondientes por medio de la intendencia con la Unión gobiernos locales para solicitar financiamiento del proyecto a la embajada de los Estados Unidos dentro del programa Sembremos seguridad. Esto lo hago en razón de que de que el acuerdo que se redactó en la reunión pasada fue mal. Este mal escrito, entonces es como incorrección. ¿Para qué? Para que se escriba en estos términos, Porque hoy también se llevó a cabo como el gobierno local y este. Ellos explicaron acerca de que estaba un. Poquito mal.

La señora Lidianeth Rojas González, concejal suplente, comenta: Entonces sería bueno, digamos, porque sí. En ese caso el compañero Jeustin, sí me había comentado que escribió textual, como decía el audio, entonces sería bueno repetírselo tal y textual como tiene que como tiene que ir. Para que el compañero Jeustin lo redacte de la manera correcta y acá entonces. OK. Gracias.

Una vez analizado se toma un acuerdo

El señor Francisco Barboza Jiménez, concejal suplente, comenta: En sesión pasada, se recibió solicitud por parte de Elizabeth Aubert acerca de que se

asignará un presupuesto para el proyecto bandera azul en Calle de Paquera. Ese fue 1 una solicitud y la otra solicitud fue parte de la Asociación Jóvenes de Paquera. El respaldo Recursos para poner la luz y el agua en ese parque recreativo en el Gran Paquera entonces se toma el acuerdo para que se asignen los recurso para estos dos proyectos que no se hicieron en la sesión pasaba.

Una vez analizado se toma un acuerdo

La señora Virginia Caldero Calderón, vicepresidente Municipal, comenta:
Al ser la 7:51 h minutos de la noche, damos por concluida la sesión.

ARTICULO VII. INFORME DE COMISIONES.....

No hay

ARTICULO VIII. INFORME DEL INTENDENTE.....

No hay

ARTICULO IX. MOCIONES.....

No hay.

ARTICULO X. ACUERDOS.....

-Audiencia

ACUERDO No. 1 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio-IMP-108-2024, de Ulises González Jimenez, intendente municipal, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto Modificación Presupuestario, N°1- 2024. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, devolver el documento de modificación y se solicita se excluya de la modificación el monto de retroactivo de prohibición a favor de la administradora tributaria correspondiente al año 2023, hasta que se realice el pago retroactivo salarial a favor de todos los funcionarios de la institución de periodos anteriores, julio del 2021 al 21 de diciembre 2023. Que se realice las correcciones señalades y se presente nuevamente. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

ACUERDO No. 2 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración la audiencia, dirigida al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: Retroactivo de funcionarios, de los años 2021 al 2023. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, se solicita que se proceda con el estudio correspondiente del pago retroactivo salarial pendiente de cancelar de los años 2021 al 2023, a favor de los funcionarios municipales. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores,

Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

ACUERDO No. 3 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración la audiencia, dirigida al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: Solicitud de adultos mayores. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, se toma un acuerdo para que se realice una inspección por parte del ingeniero en el terreno del adulto mayor para valorar la cantidad y longitud de las alcantarillas que se necesitan para este terreno, con un tiempo límite para el miércoles 28, se tenga el informe, para la sesión de ese día. También la donación y colocación de las alcantarillas, la compra de 45 sillas y 4 mesas grandes. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Inciso b.....
ACUERDO No. 4 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el correo electrónico, de eugenia urcuyo, dirigida al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: Recordatorio de uso de suelo. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, se realiza pase a la administración. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Inciso c.....
ACUERDO No. 5 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración la nota, de Diane Alpízar Bermudez, dirigida al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: CORRECCION QUE TIENE QUE REALIZAR EL INGENIERO FREDDY MADRIGAL. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se realiza pase a la administración, para que le indique al ingeniero que tiene que dar respuesta a la nota el día miércoles 28 de febrero. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Inciso e.....
ACUERDO No. 6 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración la nota, de Luis Paulino Chacón Jimenez, dirigida al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: solicitud de venta de pipas frías en puerto Paquera. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se realiza pase a la administración. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia

Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Inciso g.....
ACUERDO No. 7 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio-IMP-111-2024, de Ulises González Jimenez, intendente municipal, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: Solicitud de permiso para utilizar carro municipal y viáticos. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, se acuerda autorizar a la señora Johana Rojas y el señor Diego Rojas, utilizar el vehículo municipal, con el fin de participar con el foro que se va a llevar a cabo en el estadio Nacional y se niega el pago de viáticos ya que jurídicamente no procede, el único que procede es el intendente. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Inciso h.....
ACUERDO No. 8 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración el oficio-IMP-113-2024, de Ulises González Jimenez, intendente municipal, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: Convenio específico de cooperación mutua entre Ganadera S.A y el concejo municipal del distrito de Paquera. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, se aprueba. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 y 44 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

Inciso j.....
ACUERDO No. 9 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración la Terna presentada por Escuela Santa Cecilia, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: Terna presentada por Escuela Santa Cecilia. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, se aprueba al orden que viene, terna N°1 queda nombrado el señor Olger Jimenez Molina cedula 205490972, y en la terna N°2 la señorita Theylin Florieth Anchia Loria cedula 604370764. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

-Asuntos Varios

ACUERDO No. 10 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración, el comentario, de Lidianeth Rojas González, concejal suplente, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: HACER EL PROYECTO DE ASFALTADO COMO SE PLANTEO LA PRIMERA VEZ EN SAN RAFAEL, DOS QUE EL INGENIERO FREDY REALICE INSPECCION PARA PONER ALCANTARILLAS. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, que el proyecto de asfaltado de San Rafael, se haga como se planteó la primera vez, de la escuela hacia abajo, hasta donde alcance, porque si el recorrido no me falla, abarcaría hasta la iglesia evangélica, desde la escuela hasta la iglesia evangélica. Todo lo que son escuelas, iglesias, EBAIS, todo se abarcaría. Y dos, que el ingeniero haga una inspección, realice una inspección para que coloque las alcantarillas que ahí corresponden, exactamente entre la colindancia de Karla Villalobos y Alonso Villalobos, ahí baja una quebrada. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

ACUERDO No. 11 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración, el comentario, de Virginia Calderón Calderón, vicepresidenta municipal, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: HACER EL PROYECTO DE ASFALTADO COMO SE PLANTEO LA PRIMERA VEZ EN SAN RAFAEL, DOS QUE EL INGENIERO FREDY REALICE INSPECCION PARA PONER ALCANTARILLAS. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se convoca sesión extraordinaria para el día viernes 23 de febrero a las 4:00 PM. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

ACUERDO No. 12 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración, el comentario, de Francisco Barboza, concejal suplente, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: HACER EL PROYECTO DE ASFALTADO COMO SE PLANTEO LA PRIMERA VEZ EN SAN RAFAEL, DOS QUE EL INGENIERO FREDY REALICE INSPECCION PARA PONER ALCANTARILLAS. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Nombrar una Comisión de seguimiento para proyectos de Desarrollo Comunal del distrito, conjuntamente con la Unión de Gobiernos Locales; conformar dicha Comisión con 1 miembro del Concejo, el cual sería don Francisco Barboza Jimenez, 1 miembro de la administración, 1 miembro de la unión zonal y 1 miembro de asociación específica para las juventudes de Paquera. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

ACUERDO No. 13 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración, el comentario, de Francisco Barboza, concejal suplente, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: Proyecto parque recreativo, barrio Gran Paquera. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, Se aprueba el Proyecto, Parque Recreativo Barrio Gran Paquera y se hacen las gestiones correspondientes por medio de la Intendencia y la Unión Gobiernos Locales para solicitar financiamiento del Proyecto, a la Embajada do Estados Unidos, dentro del Programa Sembremos Seguridad. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

ACUERDO No. 14 El Concejo Municipal de Distrito Paquera, tomando en consideración, el comentario, de Francisco Barboza, concejal suplente, dirigido al Concejo Municipal del Distrito de Paquera, Asunto: Asignar recursos a dos proyectos. **Basado en lo anterior se ACUERDA con cinco votos**, En sesión pasada, se recibió solicitud por parte de Elizabeth Aubert acerca de que se asignará un presupuesto para el proyecto bandera azul en Calle de Paquera. Ese fue una solicitud y la otra solicitud fue parte de la Asociación Jóvenes de Paquera, el respaldo Recursos para poner la luz y el agua en ese parque recreativo en el Gran Paquera, entonces se solicita tomar un acuerdo para que se asignen los recursos para estos dos proyectos que no se hicieron en la sesión pasaba. **SOMETE A VOTACIÓN APROBADO CON CINCO VOTOS, SE APLICA EL ARTICULO 45 DEL CODIGO MUNICIPAL.** Votan: Virginia Calderón Calderón, Elsie Garita Flores, Carlos Luis Rodríguez Vindas, Damaris Cajina Urbina, Griselda Montoya Gómez, concejales Municipales.

ARTICULO XI. CIERRE DE SESION.....
Al no haber más asuntos que tratar se cierra la sesión al ser diecinueve horas y cincuenta y un minutos de ese día.

PRESIDENTE
Milton Hancock Porras

SELLO _____
SECRETARIO
Jeaustin Azofeifa Alfaro